

DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE



DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE

XV JORNADAS AMBIENTALES DE LA RED TEMÁTICA DE MEDIO
AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



República Oriental del Uruguay



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (INDDHH)

Consejo Directivo: Mariana Mota, Juan Faroppa, Mariana Blengio Valdés, María Josefina Plá, Wilder Tyler

Equipo de Referencia Temático de Ambiente y Derechos Humanos: Natalia Castagnet, Rosana Medina, Alexandra Loitey, María José Doyenart y Milka Pérez

RED TEMÁTICA DE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (RETEMA)

Coordinadora: Rocío Guevara

Vicecoordinador: Sergio Aguirre

Comité Organizador de las XV Jornadas de la RETEMA: Rocío Guevara, Carlos Anido, Rossana Rodríguez, Ingrid Gabrielzyk, Virginia Mosca, Daniel Da Rosa, Carolina Ramírez, Daniela Guerra, Javier Taks, Carolina Toranza, Felipe Lezama, Isabel Dol, Nicolás Garay

Coordinación general de la publicación: Natalia Castagnet (INDDHH), Rocío Guevara (RETEMA)

Colaboración: Alexandra Loitey (INDDHH), Rosana Medina (INDDHH), Nicolás Garay (RETEMA), Carolina Ramírez (RETEMA)

Producción editorial: Susana Aliano Casales

Impresión: Mastergraf SRL

Ilustración de tapa: Paula Plim

ISBN impreso: 978-9974-8656-6-2

ISBN digital: 978-9974-8656-7-9

Las opiniones expresadas son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente representan las ideas de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo o de la Red Temática de Medio Ambiente de la Universidad de la República.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	7
2. INTRODUCCIÓN: APERTURA DE LAS XV JORNADAS AMBIENTALES DE LA RETEMA Rocío Guevara Mario Barité Juan Faroppa.....	11
3. CONFERENCIA INICIAL: DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE, SITUACIÓN EN URUGUAY John H. Knox Nelson Villarreal Durán.....	19
4. CONFERENCIA CENTRAL: VISIÓN REGIONAL DEL DESARROLLO. DERECHOS HUMANOS, AMBIENTALES Y DE LA NATURALEZA Enrique Viale.....	27
5. MESAS TEMÁTICAS.....	41
5.1. Mesa: Territorios y derechos.....	43
Perspectivas desde la implementación de la Ley de Ordenamiento Territorial Manuel Chabalgoity.....	43
El habitar como mediación ambiental: el diseño de nuestras prácticas entre el determinismo y la libertad Eduardo Álvarez Pedrosian.....	47
El ordenamiento territorial como instrumento de derechos humanos Ricardo Gorosito.....	51
5.2. Mesa: Salud ambiental comunitaria y perspectiva de riesgo.....	55
Salud y ambiente con perspectiva de derechos: antiguos y nuevos desafíos Daniel Da Rosa.....	55
Enfermería en la gestión de riesgos: reducción de riesgo de desastres Margarita Garay Albarracín.....	57
Aportes de la psicología para pensar la identidad y el arraigo ambiental Graciela Loarche.....	59
Enfermedades emergentes y reemergentes zoonóticas y su impacto en la salud Cristina Ríos y Virginia Mosca.....	61
5.3. Mesa: Género, derechos humanos y ambiente.....	63

Derechos humanos, ambiente y universidad Flor de María Meza Tananta.....	63
Ecofeminismos como posible categoría analítica para comprender las desigualdades de clase, género y ambiente en el medio rural uruguayo Alicia Migliaro González y Lorena Rodríguez Lezica.....	65
Resultados del Tribunal Ético de Mujeres en el Foro Panamazónico Lilian Celiberti.....	67
5.4. Mesa: Uso de agroquímicos: impactos en la salud y el ambiente.....	71
Repercusión de los plaguicidas utilizados en horticultura protegida sobre el perfil tiroideo y la colinesterasa plasmática Alexandra Bozzo	71
Monitoreo ambiental y de salud en una agrociudad Amalia Laborde	75
Cultivos transgénicos y sus impactos Mabel Burger	79
Aportes desde la Institución Nacional de Derechos Humanos para el ejercicio de derechos ambientales en el caso de agroquímicos Rosana Medina Ciceri.....	83
5.5. Mesa: Diversidad, conocimiento y poder Alejandro Nario Karin Nansen.....	86
6. DECLARACIÓN FINAL DE LAS XV JORNADAS AMBIENTALES DE LA RETEMA.....	93
7. ANEXO.....	97

I. PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

La presente publicación compila las exposiciones de las mesas redondas y las distintas presentaciones orales llevadas a cabo en las XV Jornadas Ambientales de la Red Temática de Medio Ambiente de la Universidad de la República, sobre “Derechos Humanos y Medio Ambiente”. Estas tuvieron lugar en Montevideo los días 13 y 14 de setiembre de 2017. Contaron con el apoyo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y con el auspicio de Naciones Unidas en Uruguay y de la Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas.

Este trabajo se propone, al mismo tiempo, conformar un documento base sobre muchos de los aspectos que, en relación con derechos humanos y ambiente, están problematizados en Uruguay. Las distintas exposiciones que se presentan recogen visiones desde los ámbitos académico, político-institucional y desde la sociedad civil, así como la visión externa del Relator Especial de Naciones Unidas en el tema. Se agrega, en Anexo, la Declaración de la Institución Nacional de Derechos Humanos presentada en marzo de 2018 ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, sobre ambiente y derechos humanos en Uruguay.

Se celebra la realización de esta publicación como instrumento fundamental para difundir el trabajo realizado a partir de la articulación entre la INDDHH y la Red Temática de Medio Ambiente de la Universidad. Esta articulación constituye una alianza estratégica para aunar esfuerzos que favorezcan el acceso a información actualizada y al conocimiento académico en relación con estos temas.

En primer lugar, la publicación resulta oportuna en la medida en que en la región se discute y profundiza el vínculo entre los derechos humanos y el ambiente. En este sentido, cabe destacar la reciente Opinión Consultiva OC-23/17 sobre “Medio Ambiente y Derechos Humanos” de la Corte Interamericana que reconoció “la relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos”.

Asimismo, permite conocer y difundir el rol del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relativas al disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. El Relator Especial, John Knox, realizó una visita oficial a Uruguay en el mes de abril de 2017. El 2 de marzo del año en curso se presentó su Informe oficial ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su 37° período de sesiones, en Ginebra, Suiza.


El análisis de la relación entre el ambiente y los derechos humanos se viene profundizando a nivel del derecho internacional de los derechos humanos, de forma incipiente pero sostenida. Esta relación, enmarcada en aspectos socioeconómicos y geopolíticos, plantea desafíos a escala global, así como a nivel local. Las problemáticas y discusiones que se plantean tienen en nuestro país ciertas particularidades que deben ser abordadas de forma integral, interdisciplinaria y participativa.

En este sentido, cabe resaltar la importancia de actividades que favorecen la articulación entre Estado, sociedad civil y academia.

Agradecemos la participación de quienes expusieron en la presente publicación. Sus trabajos dan cuenta de una diversidad de enfoques, que se plantean con objetivo de favorecer el diálogo y la reflexión colectiva, de forma de continuar fortaleciendo el abordaje entre derechos humanos y ambiente.

Red Temática de Medio Ambiente de la
Universidad de la República

Consejo Directivo de la Institución Nacional
de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



**2. INTRODUCCIÓN:
APERTURA DE LAS XV
JORNADAS AMBIENTALES
DE LA RETEMA**

2. INTRODUCCIÓN: APERTURA DE LAS XV JORNADAS AMBIENTALES DE LA RETEMA

Rocío Guevara¹

La Red Temática de Medio Ambiente (RETEMA) realiza anualmente estas jornadas ambientales con el objetivo de promover la reflexión de la Universidad con la sociedad, sobre temas ambientales de interés nacional.

RETEMA es un espacio de articulación dentro de la Universidad de la República (UDELAR). Si bien fue creada en 2001, tiene como antecedentes históricos la Unidad Central de Medio Ambiente (UNICEMA) (1992-2000) y la Comisión Asesora en Medio Ambiente al Consejo Directivo Central (1987-1992). La Red Temática es multidisciplinaria y fue creada para superar la fragmentación disciplinaria y abordar el ambiente como tema transversal, desde una perspectiva integral.

Desde su creación identificó como actividades centrales la incorporación de la dimensión ambiental en la enseñanza de grado, de actualización y posgrado, también la formulación interdisciplinaria de proyectos de investigación y la divulgación de actividades y productos universitarios.

Coordina unidades académicas que desarrollan estudios ambientales bajo las distintas modalidades universitarias, que incluyen enseñanza, investigación, extensión y gestión ambiental. La Red funciona con un equipo ejecutivo actualmente integrado por delegados de 16 servicios universitarios provenientes

de diversas áreas del conocimiento. Asimismo, en su ámbito funcionan grupos de trabajo sobre temáticas específicas, tales como economía ambiental, cultura, recursos naturales, educación ambiental, gestión ambiental, sonido y sociedad, planificación espacial, agroecología, integración regional, salud ambiental comunitaria, biodiversidad, entre otras.

Entre sus actividades regulares, RETEMA organiza reuniones académicas de reflexión, apoyo a eventos ambientales y diversas actividades de educación ambiental. Anualmente se dictan Talleres de Promotores Ambientales universitarios y un curso multidisciplinario para estudiantes de todas las carreras de la UDELAR. También se desarrolla un programa de formación en gestión ambiental universitaria para funcionarios no docentes de todos los servicios universitarios.

Además de trabajar hacia la interna de la UDELAR, la Red es un ámbito de análisis y elaboración académica de los temas ambientales, con el objetivo de respaldar la participación de la Universidad en aquellas instancias institucionales, tanto públicas como privadas, a las que es convocada. Así, RETEMA participa en ámbitos nacionales tales como la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), la Intendencia de Montevideo, el Ministerio de Salud Pública, la Red Nacional de Educación Ambiental, entre otros. También en ámbitos internacionales como el Comité de Medio Ambiente de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo.

La agenda de RETEMA ha acompañado el devenir de la realidad universitaria y nacional. Este año

¹ Magíster en Ciencias Ambientales. Docente investigadora. Coordinadora de la Red Temática de Medio Ambiente de la Universidad de la República 2009-2010 y 2016-2017.

sus jornadas anuales se titulan “Derechos Humanos y Medio Ambiente”. Esta es una temática para nosotros urgente y sobre la cual la Universidad está trabajando desde hace algún tiempo. Nuestro objetivo es abordar el tema desde diferentes dimensiones, con la idea de darle un enfoque multidimensional, interdisciplinario y, sobre todo, participativo.

Estas jornadas están coorganizadas con la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) y la Red Uruguaya de ONGs Ambientales. Además, contamos con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Cátedra de Derechos Humanos y el Espacio Interdisciplinario de la UDELAR.

Desde RETEMA consideramos que la relevancia de la temática es evidente si consideramos que derechos tales como el derecho a la vida, el acceso a servicios de salud, al agua y alimento seguros dependen de la posibilidad de vivir en un ambiente diverso y sostenible. También el derecho a la participación social, el acceso a la información ambiental en un contexto de equidad e igualdad son derechos que deben ser garantizados. RETEMA propone hoy intercambiar sobre la situación actual de estos derechos en nuestro país y reflexionar sobre los aportes de la Universidad en la materia.

Mario Barité²

Vengo en representación del señor rector de la UDELAR, el Prof. Roberto Markarian.

Me resultó grato que me diera esta representación, porque, como el buen universitario que pretendo ser,

2 Prorrector de Extensión y Relaciones con el medio de UDELAR. Asiste en representación del rector de la UDELAR, Dr. Roberto Markarian.

creo en las causalidades y no en las casualidades, y pertenezco a una red temática, la Red Temática de Terminología, que fue reconocida por el Consejo Directivo Central de la UDELAR el mismo año que la RETEMA, en el 2001, por lo que hay un punto de contacto con esta red temática. Hablar de red resulta muy apropiado, porque la palabra reconoce y evidencia la necesidad de espacios transversales de áreas del conocimiento que solo pueden ser estudiadas debidamente con el concurso de distintas especialidades, distintas profesiones, distintas disciplinas. Ello implica un cambio en la manera de considerar las ciencias, no verlas como espacios compartimentados, sino como lugares o escenarios donde es importante que haya otro tipo de intersecciones y encuentros.

Hay algo que tenemos en común con la RETEMA —y creo que no somos muchas las redes que están en esta situación— y es que hemos estado vigentes todos estos años. Claro que nosotros hemos estado vigentes a la manera de una canción de Fernando Cabrera que decía “Yo quería ser como vos”, porque nosotros somos una red pequeña y siempre quisimos ser como la RETEMA. En nuestros mejores momentos llegamos a tener diez docentes de cuatro facultades distintas y fue todo un éxito. De hecho, también se van procesando distintos cambios causales. También soy docente de esta casa de estudios en la que estamos, la Facultad de Información y Comunicación, así que me complace hacer algo parecido a las veces del anfitrión. Nosotros tenemos acá un grupo de terminología y organización del conocimiento que es una derivación e integra la Red Temática de Terminología, y tomamos muchos elementos de referencia de RETEMA.

Me impresionó mucho que estuvieran pensando en un evento que articulara cuestiones de medio ambiente con cuestiones de derechos humanos, porque

un planteo tan complejo solo puede implicar un estado de madurez de la Red Temática. Para los distraídos, que somos la mayoría, no existen vínculos aparentes entre medio ambiente y derechos humanos. Sin embargo, como bien dijo el relator de las Naciones Unidas, John Knox, se garantiza un mejor medio ambiente con un mayor beneficio de los derechos humanos y se garantizan los derechos humanos con mejores políticas de medio ambiente. Es una síntesis muy inteligente de por dónde puede ir este encuentro. A su vez, esta temática exhibe madurez respecto a las ciencias del medio ambiente, que también constituyen —lo que explica la existencia de una red temática— un campo multi o interdisciplinario. Con el medio ambiente se puede trabajar desde una disciplina, pero mejor es que sea desde varias, porque hay que atender a fenómenos muy complejos vinculados a biósfera, convivencia, ecología. Son disciplinas nuevas y también integradoras. Tanto las cuestiones de biósfera, como las de ecología y medio ambiente fueron surgiendo en el siglo XIX, no por capricho, sino por necesidades que se fueron generando, de distinta índole, donde se empezó a ver al medio ambiente como un problema y pasamos de disciplinas descriptivas, como la botánica o la zoología, a otras cuestiones que atendían a una pluralidad de concepciones y aproximaciones críticas.

Quiero hacer algún comentario respecto a nuestros problemas de medio ambiente, como país. Creo que Uruguay es un buen ejemplo de buenas prácticas en medio ambiente, lo que expresa preocupación técnica y política desde hace muchos años. Tenemos un Ministerio hace más de dos décadas, que tiene que ver con ordenamiento territorial y medio ambiente. Hay políticas públicas. Hay distintas preocupaciones que se van dando, pero también es cierto que sufrimos muchos problemas relacionados con el medio

ambiente, que impactan en lo humano. Tenemos playas que por muchos años estuvieron contaminadas. Se diseñaron soluciones. Hoy tenemos un colector en Montevideo, pero el problema de las playas es complicado, sobre todo por lo que impacta en el turismo y en la propia estética de la costa. Problemas vinculados con el reciclaje, con los residuos mismos, con su procesamiento. Puede descubrirse una relación directa entre la calidad del medio en que viven las personas más humildes en Uruguay, en asentamientos y en realidades que son muy duras, que muchas veces tienen que ver con la gestión de la preservación del medio ambiente. Así sucesivamente. Estoy haciendo una síntesis improvisada de los problemas que tenemos, para los que no hay soluciones definitivas.

También comparto que debe haber mejor acceso a la información. Hoy quizá no es tan importante la cuestión del acceso a la información como la cuestión de la efectiva consulta, porque hay mucha información disponible en Internet, cada vez más, que nadie consulta o que consulta muy poca gente. Por eso, la cuestión tal vez estriba en establecer políticas de información, de comunicación, que ayuden a difundir cuestiones básicas que todo ciudadano debería conocer. Por eso, pienso más en la importancia de que exista mucha información, que también exista mucha divulgación y que, además, se sigan realizando estos eventos, porque la cuestión del medio ambiente tiene que estar en la calle, en la cabeza de cada ciudadano, en los programas de educación. Quizá estará en el nuevo programa de educación en derechos humanos, que se acaba de presentar hace muy pocos días. La notable nueva noticia sobre este programa casi no apareció en los informativos, lo que me dio mucha tristeza, porque habla de cómo nos informamos y cómo nos comunicamos.

En esto de más información, más eventos, más divulgación, más temáticas que hagan carne en la ciudadanía emparentan las cuestiones de medio ambiente con las de derechos humanos. Es otro elemento que entiendo debemos valorar de la realización de este encuentro.

Finalmente, agradezco la oportunidad de poder decir estas palabras y acompañar el deseo del señor rector de que sean jornadas muy exitosas. Me gustaría acceder a una relatoría de lo que aquí se discuta y a un informe de los resultados, porque en el Prorectorado de Extensión tenemos un área de derechos humanos, que es muy nueva y necesita de estos insumos para crecer.

Juan Faroppa³

En nombre de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) agradezco la invitación a participar en este evento, así como agradecemos la posibilidad de apoyar su realización. Como universitario quiero también compartir con ustedes mi enorme alegría y orgullo por el hecho de que esta actividad se realice en la Universidad de la República, un espacio que nuevamente resalta y dignifica el papel que realiza en todo el país.

La Defensoría del Pueblo es una institución autónoma, que no recibe instrucciones ni órdenes de ningún Poder ni organismo del Estado. Por ley, como sucede en el mundo con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, rinde cuentas ante la sociedad uruguaya y presenta sus informes al Parlamento. Es una

institución con cuya creación Uruguay cumplió con un compromiso largamente postergado. El primer proyecto para crear una Defensoría del Pueblo en nuestro país se presentó en 1985, en pleno proceso de construcción de una nueva forma de democracia, luego de la dictadura cívico-militar. Por distintas razones, fundamentalmente políticas y por la presencia de la temática de los derechos humanos en un debate todavía no cerrado en Uruguay por las secuelas del terrorismo de Estado, durante muchos años esos proyectos fueron naufragando. Finalmente, en el año 2008 se lograron los acuerdos necesarios para que el Parlamento votara la Ley 18.446, que crea la INDDHH.

También, como todas las Defensorías del Pueblo del mundo, la Institución tiene una doble competencia como institución del Estado (no del gobierno), que funciona en el estricto cumplimiento del principio de legalidad. Por un lado, la INDDHH tiene la competencia de cooperar con la totalidad del aparato del Estado uruguayo para que este cumpla con sus obligaciones en materia de protección, promoción y defensa de los derechos humanos. Así, la Defensoría del Pueblo asesora, recomienda, presenta informes, sugiere la adecuación del marco normativo. En definitiva, todo esto implica una función preventiva, que pretende evitar situaciones de vulneración a derechos que se pueden dar, y se dan, de hecho, en los Estados democráticos de derecho, más allá del grado de desarrollo que tengan.

Por otro lado, la INDDHH tiene una función de control. Colabora, pero también controla lo que hace el Estado uruguayo para cumplir con sus obligaciones de protección, garantía y promoción de los derechos humanos. Recibe denuncias, actúa de oficio y hace recomendaciones públicas para subsanar posibles vulneraciones de derechos. Sus funciones son com-

³ Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

plementarias pero diferentes a las del Poder Judicial, ya que se trata de lograr una respuesta rápida, sencilla y sin costo para la víctima, a la vez que el organismo involucrado se comprometa a no repetir prácticas o procedimientos vulneratorios de cualquiera de los derechos humanos. La Institución no persigue identificar responsabilidades individuales, como sí debe hacer el Poder Judicial, sino identificar la eventual responsabilidad objetiva del organismo del Estado del que se trate, en cuanto a si cumple o no con las obligaciones antes referidas.

En ese marco, con mucho cuidado, recato y respeto por lo que se viene haciendo en el país desde hace tantos años para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y sustentable, la Defensoría del Pueblo comenzó a involucrarse en esta temática y ha ido construyendo, junto con los avances en su desarrollo institucional, mejores capacidades para abordar los asuntos medioambientales dentro del cumplimiento de sus competencias.

El trabajo comenzó a partir de la recepción de denuncias directamente vinculadas con la producción sojera en distintas regiones del país: Canelones, Paysandú. Esto llevó a que la INDDHH comenzara a formar sus recursos humanos, a investigar, a estudiar, para ir generando más y mejor capacidad técnica a los efectos de colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, la academia y los organismos estatales en la generación de avances en la política pública sobre medio ambiente.

Cuando la Defensoría del Pueblo trasciende del estudio de una denuncia puntual, comienza a enfocar más globalmente los desafíos generados en esta materia. Hay un caso puntual, que es un parteaguas para la Institución. Se trata de la colaboración con el Grupo de Vecinos de Guichón por el Agua y la Vida.

Esto permitió realizar una primera actividad pública, en Paysandú, que logró reunir a organismos públicos, referentes de la academia y a organizaciones de la sociedad civil con amplia experiencia y acumulación de conocimientos en el tema.

A partir de ese momento, la Defensoría del Pueblo continuó ajustando su estructura institucional. Por una parte, se continúa cumpliendo el mandato de recepción de denuncias o evacuación de consultas sobre eventuales vulneraciones de derechos humanos vinculados a temas ambientales. Pero, a la vez, se comienza un proceso inacabado de construcción de sinergias internas que permite el funcionamiento de diferentes Equipos de Referencia Temáticos. Uno de ellos es el de Derechos Humanos y Ambiente, que tuvo a su cargo el apoyo para la realización de este evento.

Este proceso de ajustes operativos permitirá a la INDDHH continuar mejorando sus capacidades, teniendo siempre presente que una de las características de los derechos humanos es su permanente evolución. Los derechos humanos acompañan, desde siempre, la evolución de nuestra especie y, a partir de ello, las nuevas demandas para asegurar la dignidad de la persona humana. Permanentemente surgen nuevas demandas, en la medida que la humanidad intenta avanzar en el desarrollo de nuevas capacidades, de nuevos conocimientos. En ese círculo, esto además genera la aparición de nuevos derechos que deben ser protegidos y asegurados. Por ejemplo, no hace más de una década era casi desconocido el derecho de acceso a la información pública, que incluye, por supuesto, la necesidad de producir y de compartir información ambiental. El derecho al acceso a la información es un derecho reciente, como, de la misma manera, lo es, por ejemplo, el derecho a la protección de los datos personales. El permanente crecimiento


del volumen de información debe llevarnos a recordar que esta no es propiedad del Estado: el Estado solamente es el depositario de esa información. La información pública es de la sociedad, ya que es imposible asegurar la libertad de expresión o de participación activa en los asuntos de interés público si no sabemos sobre qué participar o cómo formar nuestra opinión, porque no accedemos a la información necesaria. Esto es esencial en cuanto a los temas ambientales, porque permanentemente aparecen nuevos riesgos al derecho humano de vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y sustentable. En relación con esta última afirmación, no puedo dejar de hacer una breve referencia a un asunto que todavía no se percibe en su real dimensión en nuestro país: los nuevos procesos de movilidad humana, los fenómenos migratorios que se observan en la actualidad, muchas veces están vinculados a la degradación del medio ambiente, a la imposibilidad de acceder al agua potable y a la tierra. Lamentablemente, todavía Uruguay no tiene, entre otros pendientes en su agenda de derechos humanos, una hoja de ruta seria y confiable respecto a su política hacia las personas migrantes y sus familias.

Para la Defensoría del Pueblo, entonces, los asuntos que se tratarán en este encuentro están incorporados en los ejes estratégicos de su trabajo, porque son fundamentales para el análisis de la real situación de los derechos humanos en el país. Son asuntos sobre los que hay que empezar a trabajar, en aquellos casos en que no se hizo nada todavía, y que reclaman mayor celeridad y logros concretos en los casos en que ya se han tomado algunas iniciativas.

No es novedoso recordar que no hay desarrollo humano sin que se garantice la vigencia de los derechos humanos. La INDDHH reconoce que existe un

delicado equilibrio, que muchas veces se pierde de vista, al momento de considerar que cualquier forma de desarrollo, cualquier forma de producción, debe implementarse en el marco del respeto a los derechos humanos, lo que requiere atender a los riesgos para hacer efectivo el derecho a vivir en un ambiente sano y el derecho constitucionalmente reconocido al agua potable, entre otros.

Finalmente, debe destacarse que lo que la Defensoría del Pueblo opine a través de sus recomendaciones, sus resoluciones, sus informes temáticos, solamente sirve si la sociedad se apropia de esos insumos, si la academia se apropia de esos insumos, si se construye una caja de resonancia que permita amplificar la presencia de estos desafíos en la agenda pública. Lo anterior, dentro de un marco de referencia que nunca debe olvidarse: más allá de la coordinación y la colaboración, los espacios donde se mueve el Estado (del que es parte la Defensoría del Pueblo) y donde lo hacen las organizaciones sociales deben ser siempre independientes y autónomos, porque es la forma como debe funcionar una sociedad democrática.



**3. CONFERENCIA INICIAL:
DERECHOS HUMANOS Y
AMBIENTE, SITUACIÓN
EN URUGUAY**

3. CONFERENCIA INICIAL: DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE, SITUACIÓN EN URUGUAY

John H. Knox⁴

Permítanme hacer algunas anotaciones de las relaciones entre derechos humanos y ambiente, a partir de mi posición como Relator Especial de Naciones Unidas.

Por seis años he trabajado como relator y he viajado por muchos lugares, he hablado con organizaciones de la sociedad civil, con gobiernos, con académicos y creo que puedo resumir la relación entre derechos humanos y ambiente en una frase: la realización de un buen ambiente es necesaria para garantizar los derechos humanos y los derechos humanos son necesarios para tener un buen ambiente. He visto muchos ejemplos donde los problemas de contaminación y ambientales ponen en riesgo la realización de los derechos humanos, como la contaminación del aire, el tema del cambio climático y la contaminación de las aguas.

En muchos países, sobre todo en América Latina, en las Constituciones nacionales aparece el derecho a un ambiente sano. La situación ambiental puede poner en riesgo o afectar el ejercicio de los derechos humanos, por lo que deben existir mecanismos que los garanticen. En muchos de los organismos multilaterales, como las Naciones Unidas, está claro que es necesario un ambiente sano para poder llevar adelante la política de derechos humanos. Entre las

acciones que se entienden necesarias para que las personas puedan tener garantizados sus derechos humanos están el acceso a la información ambiental, la participación en las decisiones sobre la transformación ambiental y la compensación frente a afectaciones ambientales.

El paradigma de los derechos humanos también le indica a los Estados que no puede haber ningún tipo de discriminación con relación a minorías o grupos particulares, en su vinculación con un ambiente sano o, al contrario, con un ambiente no sano. El medio ambiente tiene que ser protegido para todos y no para grupos particulares.

En el año 2012 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas me designó para ser el primer Relator sobre esta relación entre derechos humanos y ambiente. Se me pidió que haga una clarificación sobre la relación entre derechos humanos y ambiente y, a partir de allí, he visitado muchos lugares y he presentado reportes o informes. Esos informes lo que dicen es lo que ya he adelantado: se necesita un ambiente sano para garantizar los derechos humanos y se necesita fortalecer los derechos humanos y garantizarlos para tener ambientes sanos.

En esos informes se les plantea a los Estados la necesidad de garantizar el acceso a la información ambiental, promover la participación pública y proveer el acceso efectivo a la reparación del daño ambiental.

Recientemente fue renovado mi mandato por tres años más. Me han pedido que haga un mayor esfuer-

⁴ Relator Especial de Naciones Unidas sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relativas al disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Videoconferencia en inglés, con traducción consecutiva realizada por Javier Taks.

zo de promoción de esta vinculación de los ambientes sanos con los derechos humanos y su implementación. En este sentido, estoy visitando países particulares. Uruguay fue uno de ellos, en abril de 2017. Allí me reuní con representantes de organizaciones de la sociedad civil, con representantes del gobierno y de la INDDHH. El resultado es un informe, presentado en marzo de 2018, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.⁵ Lo que allí aparece son los logros y los desafíos para llevar adelante los derechos humanos en relación con el ambiente. En general, podemos decir que Uruguay es un ejemplo de buenas prácticas. En comparación con otros países que he tenido la oportunidad de visitar, encuentro que en Uruguay las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno tienen familiaridad con el tema de los derechos humanos y el ambiente, y llevan adelante y promueven esta vinculación, esta política.

No obstante, hay algunas sugerencias que haré sobre cómo mejorar la actuación. Por ejemplo, uno de los puntos hacia el gobierno es respecto a que no es fácil el acceso a la información ambiental en las páginas web oficiales. Un segundo punto tiene que ver con el acceso a la justicia, en el sentido de que estaría garantizada a nivel legal la posibilidad de un reclamo ambiental, sin embargo, no encontramos demasiados casos efectivos. Por eso, estoy satisfecho porque se está abriendo una unidad especial en el Poder Judicial, para recibir reclamos de temas ambientales. Otro de los puntos es el reclamo de algunas personas y agrupaciones de recibir más y mejores respuestas por parte de las agencias ambientales del gobierno, una respuesta más concreta, más rápida. Por eso, una de las sugerencias que he realizado es la creación de

5 El informe completo se encuentra disponible en la página web: <<http://inddhh.gub.uy/wp-content/contenido/2018/03/Informe-del-relator-sobre-Medio-Ambiente.pdf>>.

un ombudsman, un defensor para temas ambientales, que pueda agilizar la recepción y la respuesta sobre los reclamos. También abriría una oportunidad para que el gobierno preste más atención a la INDDHH, que es una institución que está recibiendo muchos de esos reclamos; pero obviamente no puede atenderlos todos, por eso es necesario la creación de un mecanismo independiente para trabajar esos temas en particular.

He quedado muy impresionado de cómo funciona la INDDHH y por eso se le sugirió al gobierno que esta pueda involucrarse para brindar mejores respuestas hacia los reclamos en temas ambientales en vinculación con los derechos humanos.

Para cerrar, quiero decir que, si cualquiera de ustedes tiene alguna información o algún reclamo que les parezca que puede ser pertinente, estoy a disposición para recibirlo y para comunicarme a través del correo electrónico.

Les deseo un buen trabajo en las Jornadas.

Nelson Villarreal Durán⁶

Decía el prorector, y yo, como parte de la UDELAR e integrante de redes temáticas como la de Red Temática de Desarrollo, que la visión interdisciplinaria tiene como objetivo la cuestión relativa al ambiente. Y aludía el prorector, y creo que es muy importante, a cómo vamos dando pasos a lo epistemológico, a una cosmovisión de una complejidad de la construcción del conocimiento, de la apropiación del conocimiento, de la difusión del conocimiento, que reclama que el abordaje sea interdisciplinario y transversal.

6 Secretario de Derechos Humanos de Presidencia de la República.

Mi intervención hoy será desde la política pública, desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República. En esa perspectiva, la Secretaría tiene como objetivo el acrecentamiento de los derechos humanos, tratar de ver cómo la política pública logra acrecentar los objetivos que, de alguna manera, en la autonomía que tiene la Institución hasta dónde y cómo se están realizando hoy. En ese sentido, son roles complementarios y que, en sí mismos, permiten, en las distintas esferas del Estado, lograr que no sólo las normativas, sino la efectivización de los derechos humanos se pueda alcanzar.

Lo primero es celebrar que la UDELAR se esté planteando este desafío de abordar la dimensión ambiental y de derechos humanos como algo que esté plenamente interactuado y articulado. Bien decía el relator de derechos humanos John Knox, que estas dimensiones se implican mutuamente y, por tanto, trabajarlas como esferas que pueden interpelarse nos da la capacidad de la construcción no sólo del conocimiento, sino también de la construcción de las políticas necesarias para dar garantías de que se efectivicen y que no sean sólo normas declarativas, temas en los que estamos desafiando muchas veces, porque aun existiendo las normativas, los roles, decimos: hay un problema que está afectando derechos humanos y ambiente. Ante la situación mencionada en las presentaciones anteriores referente a la población vulnerable y la contaminación todavía tenemos el desafío de resolver problemas que articulan o combinan los temas sociales, económicos y productivos. Y vemos que aun existiendo las normativas, las políticas y el conocimiento, los resultados todavía no llegan a lo que esperamos.

En ese sentido, vernos desafiados en un espacio como este, académico, que a través de la RETEMA

se busca no solamente dar cuenta de las ideas y paradigmas, sino de cómo estos dan resultados, es un muy buen insumo para todos.

La Secretaría de los Derechos Humanos de la Presidencia tiene la rectoría de los derechos humanos en la política pública. Busca construir dentro del Poder Ejecutivo la apropiación de la dimensión de derechos humanos en todas las áreas, en todos los sectores, en todas las sectorialidades y temáticas. En esa perspectiva, se está realizando la formación de funcionarios públicos para que interactúen desde una visión integral y no tiendan a fragmentar, porque uno de los grandes problemas es la disociación que puede existir y se produce la fragmentación. Por ejemplo, se está trabajando en la construcción de información ambiental, pero los ciudadanos no se pueden apropiarse de ella; el desafío que se nos plantea es que no sólo debe existir información y portales en la web, sino que debe haber una capacidad de apropiación de los ciudadanos de la información que el Estado, la sociedad y el sistema universitario producen. Muchas veces podemos decir la información está, pero no existen los mecanismos o, existiendo los mecanismos, no existe la vinculación entre los procesos de apropiación de esa información. Ese desafío es fundamental.

Por otro lado, cómo ha ingresado el tema ambiental en la cosmovisión integral de los derechos humanos de lo que llamamos derechos humanos de tercera generación. Creo que hay que poner bajo sospecha los derechos humanos de primera generación, que son los derechos civiles y políticos; los derechos de segunda generación, que son los sociales y económicos; y los de tercera generación, que tienen que ver con lo ambiental y lo global. ¿Por qué hay que poner bajo sospecha esa secuencia lineal? Porque muchas veces se los asocia unos después de los otros y, en

realidad, no pueden darse unos sin los otros. No podemos tener verdaderos derechos individuales y políticos, si no tenemos derechos económicos y sociales. No podemos tener verdaderos derechos económicos y sociales si no tenemos derechos ambientales y globales. Esto implica que, en un momento donde se está produciendo un deterioro de la cosmovisión del paradigma de derechos humanos en América Latina y en el mundo, como estamos viendo, sea clave que entendamos que esta dimensión de lo ambiental y los derechos humanos no es un plus, sino que es algo integral al proceso de concepción que tenemos de los derechos humanos.

Desde la Secretaría de Derechos Humanos, como institución rectora, recibimos a John Knox, en la búsqueda de tener un relacionamiento con Naciones Unidas, que nos instaló este desafío que busca orientar y promover la implementación de las obligaciones relativas a los derechos humanos y un ambiente seguro, limpio y saludable. Por otro lado, estuvimos presentes en Ginebra, en los informes de los DESC (los derechos económicos, sociales y culturales) donde, como país, rendimos qué desarrollo estamos teniendo y, en esa perspectiva, hicimos hincapié en qué acrecentamiento de los derechos económicos, sociales y culturales, en un hábitat sano y sustentable, está desarrollando Uruguay y qué desafíos tiene por delante.

El tema de la información ambiental, que se mencionaba aquí, lo planteamos en Ginebra, sobre la base de que no sólo hay que producir información, hacer análisis de información o estudios —en el marco universitario esto parece claro— pero el cómo se comunica y cómo se empodera al ciudadano para apropiarse de la información es la clave de la sustentabilidad, porque, si no, en las crisis que se producen

y que estamos viendo en la región, se desagregan todos estos resultados.

En Ginebra también se nos interpeló sobre la calidad del agua y cómo la cuenca del río Santa Lucía ha estado en el debate. Desde el ejercicio de la política pública, que busca ejecutar principios que todavía no adquieren un paradigma único y donde entran en conflicto lo productivo, lo social, lo ambiental, desde la perspectiva de la Secretaría de Derechos Humanos es clave fortalecer los mínimos y los procesos de acrecentamiento para que lo productivo esté en consistencia con lo ambiental, lo industrial esté en consistencia con lo social y lo ambiental. Y en esa lógica es que los Ministerios que tienen que ver con este tema acordaron una serie de puntos que quieren llevar a cabo para que se logre esa sustentabilidad.

La propia lógica de rectoría de derechos humanos en relación con el tema ambiente nos lleva a articular y coordinar con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), con el cual realizamos un marco de acuerdo sobre derechos humanos y ambiente, acordamos cómo desarrollar la transversalidad en la efectividad del trabajo de la política pública. En este marco estamos compartiendo un recurso humano, que nos permite abordar en forma conjunta cómo formular, cómo expresar, cómo sistematizar la relación entre ambiente y derechos humanos. Esto es fundamental, porque en la política pública la fragmentación y la focalización hacen que no sea sólo un problema de dispersión de recursos materiales, como los economistas a veces ven, sino, sobre todo, es un quiebre de la visión integral, que hace que sean efectivas las políticas. En este sentido, cómo conseguir un relato de la política pública integrada: es con instrumentos efectivos que transversalicen.

Nuestro país tiene una historia de defensa de derechos humanos respecto al ambiente. No podemos reducirlo a la última etapa, pero sí esta última etapa ha sistematizado, ha desagregado y ha normativizado muchos de estos temas. Si nos remontamos a los años noventa nos encontramos que la defensa de los humedales y las áreas naturales fruto, sobre todo, de la lucha y el compromiso de la sociedad civil y de la academia, llevó a la culminación en un sistema de áreas protegidas.⁷ Esto es muy importante. La construcción y conquista de los derechos humanos no es una cuestión meramente de ideas o declarativa, sino que es el compromiso de la sociedad y el Estado, que debe garantizar las normativas.

La lucha por la defensa del agua es otro ejemplo clarísimo que tuvo en la sociedad y luego en la legislación una defensa de la gestión del agua.⁸

Por otro lado, la visión integral de la relación entre territorio, salud, ambiente, ha ido normativizando y generando la resolución de algunos problemas, la focalización, identificación y diagnóstico en otros casos. Un ejemplo ha sido el caso de contaminación con plomo de los suelos de La Teja. Es esa insistencia de la sociedad y es el Estado, que se dejó permear, porque acá una de las cosas claves es que la política pública, la academia y la sociedad civil deben dejarse permear mutuamente para lograr ciertos resultados.

El desafío de una vivienda digna. Hoy Uruguay está altamente desafiado a resolver el problema, no de la mayoría de los uruguayos, porque la mayoría accede a la vivienda, pero es indigno que haya un porcenta-

7 Ley 17.234, publicada el 9 de marzo de 2000: Declárese de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental.

8 Ley 18.610, publicada el 28 de octubre de 2009. Política Nacional de Aguas.

je de ellos que no accedan y estén en condiciones trágicas. En el día de ayer, a última hora, nos avisan que tres familias en el Centro fueron desalojadas con diez o quince niños y poder coordinar recursos para que se resolvieran la noche de anoche y de hoy, para ver qué programa podía tener esta situación, nos enfrenta al dilema del derecho a la vivienda, el derecho social y el derecho a la propiedad, tema que en la práctica genera este tipo de situaciones y, más allá de la multiplicidad de programas que tiene el Estado para atender a estas situaciones, estos hechos indignan desde distintos planos.

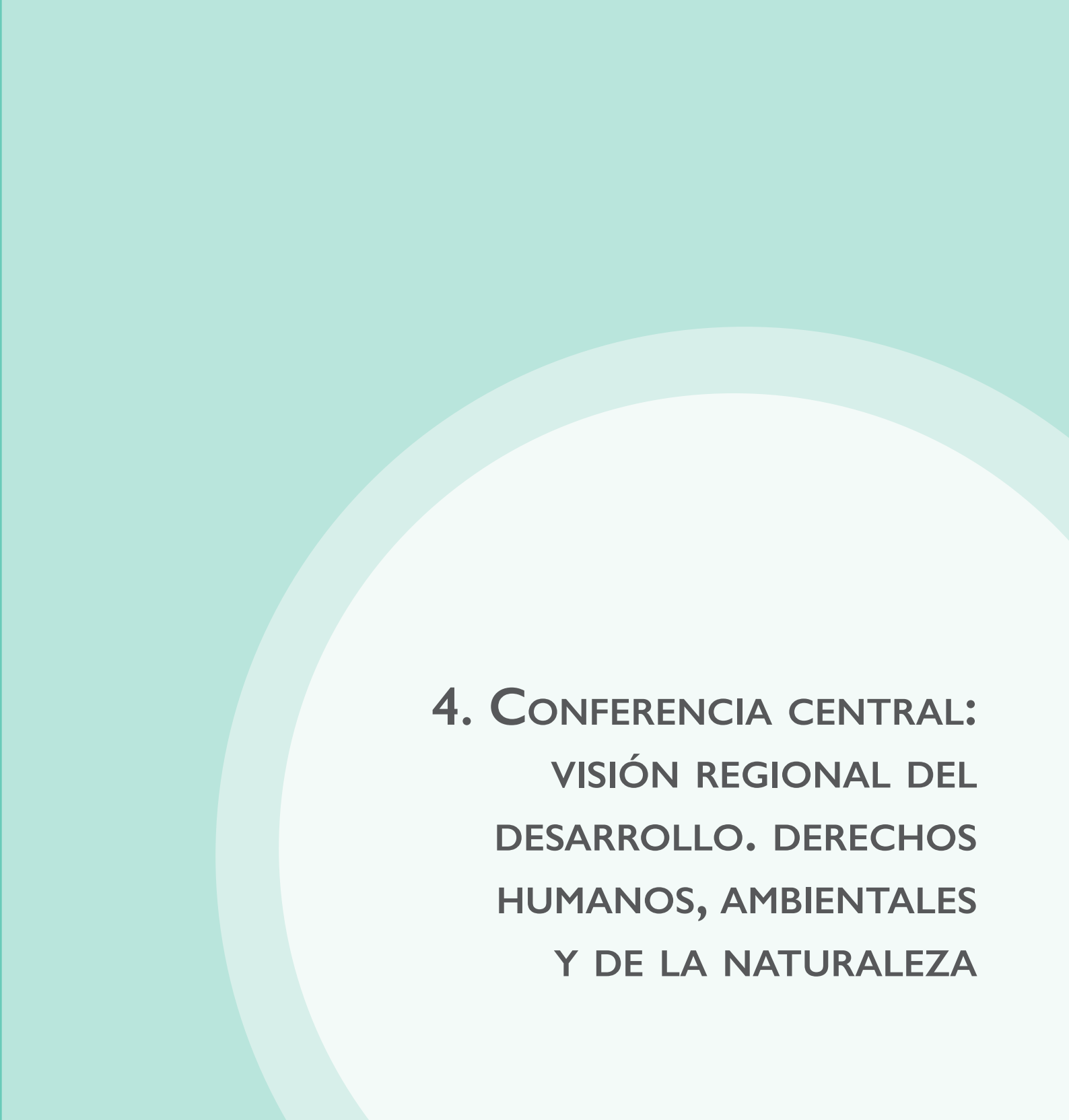
Por otro lado, el desafío que representa la interinstitucionalidad requiere constantemente un trabajo de información que se cruce.

El prorector hablaba del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.⁹ Hay que destacar que el Sistema Nacional de Educación Pública, integrado por la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica del Uruguay, y con el asesoramiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República lanzó un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos que busca que todas las disciplinas, todo el proceso educativo, se den desde un enfoque de derechos humanos. Por tanto, no es que existan materias de derechos humanos, sino que podamos abordar los derechos humanos tanto desde la biología, la filosofía, la historia, la física, la comunicación o cualquier otra área. Es decir, que nos apropiemos de esto. Es un proceso que nos puede dar un relato, un paradigma para comprender el proceso educativo en el momento actual.

Todos estos procesos nos llevan a enfrentar el desafío del cambio cultural. Podemos tener normativas,

9 Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. Sistema Nacional de Educación Pública. ANEP-MEC-UDELAR-UTEC.

podemos tener acuerdo, transversalidad, pero seguimos produciendo los mecanismos donde, en última instancia, lo fundamental es lo económico, en última instancia, lo fundamental es lo político, en última instancia, lo fundamental es lo innovador, perdiendo la perspectiva de que el cambio cultural implica tener esta visión integral de la complejidad de los procesos sociales, culturales, políticos, de garantizar la dignidad de las personas y de la comunidad en el hábitat.



**4. CONFERENCIA CENTRAL:
VISIÓN REGIONAL DEL
DESARROLLO. DERECHOS
HUMANOS, AMBIENTALES
Y DE LA NATURALEZA**

4. CONFERENCIA CENTRAL: VISIÓN REGIONAL DEL DESARROLLO. DERECHOS HUMANOS, AMBIENTALES Y DE LA NATURALEZA

Enrique Viale¹⁰

Quiero compartir algunos conceptos, algunas ideas. Voy a dividir la exposición en dos partes. La primera gira alrededor del concepto de desarrollo.

Junto con la socióloga Maristella Svampa escribimos un libro titulado *Mal desarrollo*; que surge de muchos años de recorrer la Argentina, los distintos lugares donde existen las figuras extremas del extractivismo. En Argentina tenemos todo: megaminería en la Cordillera; soja transgénica, 23 millones de hectáreas en este momento, muchas de ellas ahora bajo el agua, inundadas y nadie lo relaciona con el modelo sojero o solo una pequeña parte lo hace y lo único que piden es más obras, porque nadie puede cuestionar el modelo de mal desarrollo que hay detrás del modelo sojero; tenemos *fracking*, fracturación hidráulica, en la Patagonia. Tenemos un extractivismo que tiene que ver con la especulación inmobiliaria, al que le pusimos “extractivismo urbano”, en el Gran Buenos Aires, en la zona del Delta y en la Patagonia, que tiene mucho que ver con la desaparición de Santiago Maldonado que, de paso, digo, nos preguntamos dónde está. Veo que la Universidad también se lo pregunta, porque hay un cartel en la puerta. Nosotros decimos que Santiago Maldonado es un desaparecido por la tierra, que tiene que ver con un

colonialismo muy grande, que abarca a los medios de comunicación.

En Argentina estamos viendo una profundización de una campaña antindígena con el objetivo de generar un consenso monocultural respecto a que otras culturas son atrasadas y que hay que llevar a esos lugares el desarrollo. Hay una campaña racista, discriminadora, que ignora que existen otros, otras culturas, otra forma de relacionarse con la naturaleza, otras formas de relacionarnos entre nosotros y nosotras. Esa campaña está calando muy hondo y sacando lo peor de la sociedad argentina. Los medios de comunicación tienen un papel preponderante, el gobierno nacional y muchos gobiernos provinciales también.

Quiero hablar ahora del desarrollo, ese desarrollo que es un concepto que tenemos muy metido en la cabeza, pero en realidad empieza a girar en el mundo a mediados del siglo XX. Es una especie de fantasma que recorre el mundo. Hay un pensador que les recomiendo que lean, que se llama Gustavo Esteva, que tiene un diccionario del desarrollo.

Él dice que el desarrollo ocupa la posición central de una constelación semántica increíblemente poderosa. Nada hay en la mentalidad moderna que pueda comparársele, como fuerza conductora del pensamiento y del comportamiento. Al mismo tiempo, muy pocas palabras son tan tenues, frágiles e incapaces de dar sustancia. Sin embargo, aunque

¹⁰ Abogado especialista en derecho ambiental, político, docente e investigador argentino. Preside la Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas. Es coautor, junto con Maristella Svampa, del libro *Mal desarrollo: la Argentina del extractivismo y el despojo*.

carece por sí misma de toda denotación precisa, se encuentra firmemente asentada en la percepción popular e intelectual.

Lo cierto es que el mandato global del desarrollo, eso que tenemos tan metido en la cabeza y que está en el vocabulario de toda nuestra clase política, de todos los economistas, si hay que ponerle una fecha es el 20 de enero de 1949, cuando asume su segundo mandato el presidente estadounidense, Harry Truman, y hace un discurso inaugural como los que hacen allá, pomposo y cinematográfico, y, ante el Congreso y autoridades, define a la mayor parte del mundo como subdesarrollados.

Truman plantea un mandato ideológico rotundo: el desarrollo como meta a alcanzar para ese resto del mundo y presenta al estilo de vida norteamericano como el fin a conseguir o emular. En definitiva, quedó sentado que el mundo desarrollado no existiría sin su opuesto. Después de la Segunda Guerra Mundial, cuando arrancaba la Guerra Fría, en medio del surgimiento de la amenaza nuclear, el discurso sobre el desarrollo se establece mediante la estructura de dominación dicotómica: subdesarrollado-desarrollado, pobre-rico, avanzado-atrasado, civilizado-salvaje, centro-periferia. Este enfoque deja asentadas, así, las bases de un nuevo imperialismo, basado en el desarrollo. Alrededor del desarrollo giró, en plena Guerra Fría, el enfrentamiento entre capitalismo y comunismo. En este acto de generalizar subordinación y sumisión aceptamos este estado de cosas, pero dijimos que no nos llamemos subdesarrollados, sino “en vías de desarrollo”.

Lo cierto es que hay un nuevo imperialismo: en nombre del desarrollo los países centrales o desarrollados recurrieron a diversos operativos de intervención en los asuntos internos de los países subdesarrollados. El desarrollo en sí mismo se convirtió en

un patrón de dominación e intervención. ¿Para qué? Para traernos, justamente, el desarrollo.

Por ejemplo, el FMI, el Banco Mundial e inclusive acciones militares se usaron para impulsar el desarrollo en el sur y protegerlo de la influencia de las potencias rivales.

Desde entonces, en todo el planeta comunidades y sociedades fueron y continúan siendo reordenadas para adaptarse a ese desarrollo. Este se transformó en el destino común e innegociable de la humanidad. Cualquiera que cuestione esto está loco. Además, se asumió como indiscutible la necesidad de enfrentar el reto del desarrollo como una sumatoria de datos nacionales. ¿Cómo demostramos que somos desarrollados o subdesarrollados? Inventamos el PBI, el producto bruto interno, que en realidad es una suma de datos. Así, demostramos si el país crece y prospera, sin ningún otro tipo de orientación en el bienestar de las poblaciones u otra forma de evaluar nuestra situación. El PBI se convirtió en las orientaciones de los planes de desarrollo y las evaluaciones de las políticas aplicadas. Si crece el PBI, está bien lo que estamos haciendo. Si no crece el PBI, no está bien y tenemos que modificar nuestras políticas económicas o sociales.

Incluso la metáfora del desarrollo, tomada de la vida natural, fue desvinculada de la realidad al conectarse con el crecimiento económico. Se han convertido en sinónimos: desarrollo y crecimiento. En Buenos Aires se considera como algo bueno la cantidad de metros cuadrados construidos, sin tener en cuenta si eso ayuda o no al bienestar de la ciudad.

La economía del desarrollo no es otra cosa que una construcción intelectual destinada a justificar y promover la expansión de un modelo y unos valores, los occidentales, como necesarios para superar el supuesto atraso de sociedades. Cualquier sociedad, cualquier

cultura que no tenga el desarrollo como meta es atrasada, es antigua, va en contra de estos principios básicos.

El desarrollo como reedición de los estilos de vida de los países centrales resulta irreplicable a nivel global. Ustedes saben que no hay ninguna forma en que la totalidad de los habitantes del planeta tengan el nivel de consumo de un europeo medio, mucho menos de un estadounidense medio. Se necesitarían, en el caso de un europeo, cinco planetas. En el caso de un estadounidense muchos más. Esto lo planteaba bien Galeano, que decía que el sistema en sí mismo es una mentira, una quimera, nos dicen que tenemos que llegar a eso, pero lo cierto es que no hay ninguna posibilidad. Ese estilo de vida consumista, depredador, que está alterando la ecuación ecológica del planeta, margina cada vez más a seres humanos de las supuestas ventajas de este ansiado desarrollo.

Ese estilo de vida consumista, depredador, que está alterando la ecuación ecológica del planeta, margina cada vez más a seres humanos de las supuestas ventajas de este ansiado desarrollo.

Incluso en los países considerados desarrollados, el crecimiento económico logrado se sigue concentrando en pocas manos; hay mucha desigualdad en esos países. Este es el gran talón de Aquiles del desarrollo, hay una limitación real. Todas las teorías económicas, incluso el emparentar crecimiento con desarrollo, tienen por detrás una concepción filosófica de la posibilidad de vendernos que es posible el crecimiento ilimitado, como si fuese posible.

El desarrollo este que nos vendieron empieza a tener sus problemas, entonces, el sistema no quiere

perder esta carrera alocada atrás del desarrollo y empieza, como dice Aníbal Quijano, a ponerle apellidos al desarrollo, para intentar sostener esa quimera: desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo local, desarrollo global, desarrollo rural, ecodesarrollo, desarrollo a escala humana, desarrollo sustentable.

El desarrollo sustentable es un concepto que también vino para intentar sostener esa creencia de que es posible el crecimiento ilimitado. Ahora inventaron la economía verde, que es solucionar un problema del capitalismo con más capitalismo. Esta plantea mercantilizar todo, incluso las funciones de la naturaleza. Por ejemplo, la polinización de las abejas. No las abejas, no el panal, que ya están mercantilizados, sino la polinización, para meterlo en un mercado financiero. Lo mismo se podría hacer con la fotosíntesis. La economía verde viene a decir que la teoría de la oferta y la demanda puede solucionar la problemática ambiental global.

Existen crisis múltiples, una crisis civilizatoria que ya es muy evidente, lo hemos visto por estos días. Argentina tiene en este momento 8 millones de hectáreas bajo el agua: una superficie igual a Irlanda. Paradójicamente, es la misma superficie desde la irrupción de la soja transgénica, que fue más o menos como acá, unos años antes: 8 millones de hectáreas de monte nativo se talaron, en 25 años.

Nos encontramos con que el desarrollo en sí mismo ha provocado y sigue provocando funestas consecuencias.

En esta lógica hemos constatado que el mundo, más que un desarrollo, vive un maldesarrollo, que incluye tanto a países considerados desarrollados como a los subdesarrollados. En ese sentido, es donde entra América Latina, y empiezo a bajar la cuestión a nuestra región.

Primero, es una falacia afirmar que América Latina tiene un destino extractivista. Parece que ese fuera nuestro destino: ser explotadores de la naturaleza, y no lo que es: una decisión geopolítica mundial que nos pone en ese lugar. Un neoextractivismo, hablan algunos autores, como el autor uruguayo ecologista Eduardo Gudynas. Este neoextractivismo puede ser caracterizado como un patrón de acumulación basado en la sobreexplotación de bienes naturales, cada vez más escasos, en gran parte no renovables (minería, petróleo), así como la expansión —esta es una característica fundamental— de la frontera de explotación de territorios antes considerados como improductivos. Es la acumulación por desposesión de la que habla David Harvey, que también recomendando que lean.

Fíjense que las nuevas figuras del extractivismo tienen esa característica: llegar a lugares donde antes no existía ese tipo de problemática y que ni siquiera tenían ese destino. El *fracking*, la fractura hidráulica, es un buen ejemplo de ello. El *fracking*, que se quiere practicar incluso acá, ha llevado la frontera de hidrocarburos a lugares impensados, incluso arriba del Acuífero Guaraní, como es en este caso, en Uruguay, o en Entre Ríos, en Argentina. Son nuevas técnicas de explotación que, en vez de asumir la problemática de los hidrocarburos y las consecuencias del cambio climático global, el propio capitalismo encuentra un método de chuparle los últimos jugos a la tierra. La megaminería es raspar el fondo de la olla, comerse las últimas migajas de la tierra. Ustedes saben que los minerales antes se explotaban en vetas, la del minero con el casco y linterna en la cabeza, pero esos minerales en vetas se han agotado. Entonces, ahora hablamos de megaminería, porque esos van por los minerales de baja ley, que son baja proporción de mi-

nerales; lo que hay que hacer es volar una montaña entera para encontrar esos minerales.

La soja también está llegando a lugares impensados, corriendo la frontera. En el caso de Argentina es dramático el corrimiento sobre bosque nativo, sobre territorio indígena o sobre territorio campesino. Incluso en la Patagonia se está intentando plantar soja transgénica. En Argentina la ganadería ha sido reducida a *feed lot* para permitir el crecimiento de la soja. Sé que en Uruguay pasa algo parecido. Las lecherías también van siendo corridas y la soja se lleva todo puesto. Incluso se ha plantado soja en los márgenes de las rutas nacionales, en los destacamentos militares y, en algunos casos, en los potreros de fútbol de los chicos. Como les dije, en quince años la soja creció en Argentina de 10 millones de hectáreas a las 23 actuales.

Esta dinámica mercantilizadora está asociada a esta fase del capitalismo, que exige para su funcionamiento cada vez más materia y energía presionando sobre la naturaleza y los territorios. Este extractivismo es una opción política y civilizatoria asumida por los diferentes gobiernos, progresistas o no progresistas; en nuestros casos se ve claramente que va reconfigurando negativamente nuestros territorios y economías, y genera nuevas dependencias, así como la consolidación de claves de exportación, rasgos que, históricamente, fueron criticados tanto por el desarrollismo como por el marxismo.

Estas nuevas dependencias, estas consolidaciones claves, se ven ahora con el ingreso de un actor fundamental, que es muy voraz de recursos naturales o de naturaleza, como es China. Nosotros tenemos una base y sé que acá también, como en toda América Latina. China necesita para su expansión económica muchos recursos naturales y vio a América Latina como un reservorio. En Argentina es impresionante

el avance, incluso comprando empresas mineras, petroleras, etcétera.

Vandana Shiva es una de las creadoras de los ecofeminismos y toma el concepto de maldesarrollo para leerlo desde la lógica norte-sur. El desarrollo, dice ella, que debió haber sido un proyecto poscolonial de la mano del progreso y el bienestar material para todos, supuso una occidentalización de las categorías económicas.

Dice, textual: "El desarrollo se redujo a ser la continuación del proceso de colonización, un modelo basado en la explotación o exclusión de la mujer, occidental y no occidental, en la explotación y degradación de la naturaleza, y en la explotación y destrucción gradual de otras culturas".

Incluso detrás del desarrollo y el extractivismo se ha pasado de la noción de territorio eficiente, de la que tanto se habló en la década del noventa, y de población sobrante, a la de territorios vaciables y áreas de sacrificio. Podríamos decir que, en aras del capital, empresas y gobiernos proyectan una visión eficientista de los territorios, que considera a estos como socialmente vaciables, en la medida en que contienen bienes valorizados por el capital. Si hay bienes que son necesarios, no importa la estructura que haya, los modos de vida que haya, los vamos a correr y se va a llevar adelante. En un extremo se los considera territorios o áreas de sacrificio.

En nombre de la ideología del progreso, las comunidades allí asentadas aparecen invisibilizadas, las economías regionales devaluadas o sus crisis se exacerbaban, a fin de facilitar el ingreso de otros proyectos de desarrollo que terminan convirtiéndose en agentes de ocupación territorial. Se desvaloriza y se invisibiliza cualquier otro tipo de economía o cultura.

Vaca Muerta está asentada, fundamentalmente, en territorio mapuche, indígena. Hay decenas de comunidades que viven ahí, desplazadas de la conquista de tanto tiempo. No solo fueron masacrados y muertos, sino, los que quedaron, fueron desplazados los lugares más marginales de nuestro país. Habían quedado en los lugares más desérticos, pero ahora el capital lo quiere a ese lugar y va por él. Por eso, esa campaña antindígena que cité antes y el caso de Santiago Maldonado están íntimamente relacionados a esto. Los mapuches empezaron a reclamar por sus tierras.

De lo que quiero hablarles ahora es de la relación entre la naturaleza, la modernidad y el derecho. Si tenemos que hablar de derechos humanos, el concepto jurídico que otorgaba derecho a los seres humanos, en un momento de la historia, vino acompañado de algunas consideraciones como el individualismo: un paso revolucionario para enfrentar los absolutismos. Era el individuo el sujeto de derecho, algo que fue fundamental para avanzar en los derechos individuales y los derechos de las personas. Sin embargo, esto condujo a despojar al individuo de su comunidad y de su entorno. Los seres humanos, de esa manera, se colocaron, figurativamente hablando, al margen de la naturaleza y, desde esa posición, asumimos el papel de conquistadores y dominadores de ella.

Los derechos sobre la propiedad privada completaron este proceso. A la par se fue consolidando el capitalismo. Durante décadas se creyó, y algunos todavía lo creen, que los recursos de la naturaleza son ilimitados. América Latina es producto de un forzado ADN extractivista que tenemos y que la caracteriza desde la conquista. Este punto es clave: nos han hecho creer que tenemos que ser proveedores de la naturaleza.

Nosotros decimos: una *visión endoradista* de América Latina. El Dorado era esa ciudad, que no existía

pero que todos buscaban, que estaba llena de riquezas. Esa idea del descubrimiento súbito que nos va a salvar quedó en América Latina. Ahora es Vaca Muerta lo que nos va a salvar. En Uruguay podrán decir: ahora me va a salvar tal planta de celulosa.

Desde estas ideologías, las alteraciones de la naturaleza producidas por el modelo de producción no son consideradas. Lo cierto es que el derecho acompañó esta evolución de la relación de la humanidad con la naturaleza. El derecho moderno consagró a la naturaleza y sus elementos como una cosa susceptible de ser objeto del derecho de propiedad.

El derecho moderno consagró a la naturaleza y sus elementos como una cosa susceptible de ser objeto del derecho de propiedad.

Había que sostener muy fuertemente, en esa época, el derecho a la propiedad, entonces se lo ponía como absoluto e ilimitado: yo puedo hacer lo que quiera con mi propiedad. Obviamente que esto va chocando con cuestiones básicas de protección ambiental. Si yo tengo un bosque nativo en mi propiedad, no puedo talarlo. Si tengo un glaciar, en el caso de la Cordillera argentina, tampoco puedo destruirlo. El mundo empieza a darse cuenta de que las problemáticas ambientales venían cada vez con más fuerza, sobre todo en la década del setenta del siglo pasado, y el derecho moderno, lo primero que hizo fue regular dichos daños a la naturaleza o al ambiente de la misma forma que regulaba los daños a la propiedad.

En el derecho civil se solucionan a posteriori: comprobado el daño se exige una indemnización. En el modelo extractivo, pasó a ser un modelo extractivo resarcitorio. Obviamente que todo esto es insuficien-

te y más para lo ambiental, no puedo actuar posteriormente. Hay daños ambientales de imposible recomposición, la mayoría de ellos. Mas el movimiento internacional de derechos ambientales empezó a direccionar al derecho hacia un modelo donde la prevención del daño ambiental empiece a tener algún protagonismo, a actuar antes, en virtud de que no hay valor económico que pueda indemnizar la ausencia de un río o un glaciar. No todo tiene precio.

El derecho ambiental arranca ahí con fuerza y, en la evolución de la tutela ambiental, en el sistema de derechos humanos pueden ser considerados dentro de los derechos de tercera generación. Los derechos humanos de primera generación son los primeros derechos que se consagran en el mundo y se fundan principalmente en la libertad. En todas las Constituciones occidentales son su parte más pétrea y son los derechos civiles y políticos. Nos damos cuenta de que con la libertad solamente no es suficiente. Es decir, no solo le pedimos al Estado que nos deje actuar en un ámbito de libertad, sino que le empezamos a pedir que nos dé algo al Estado y ahí es donde entran en juego, sobre todo a mediados del siglo pasado, los derechos humanos de segunda generación, que son los derechos económicos, sociales y culturales, y que se asientan fundamentalmente en el valor de igualdad, el constitucionalismo social. Nosotros tuvimos incluso una Constitución muy de acuerdo con eso. Tenemos el artículo 14 bis como sinónimo de este constitucionalismo social, que habla del derecho a la vivienda, a la salud, etcétera. Luego nos damos cuenta de que eso no es suficiente y ahí es donde arrancan los derechos de tercera generación, que son derechos humanos de incidencia colectiva que asumen la estructura jurídica derecho-deber: todos tenemos derecho a un ambiente sano, pero también tenemos el deber de

protegerlo; se habla ya no de democracia representativa sino participativa también; da una legitimación muy amplia para actuar y se asienta sobre los valores paz y solidaridad. En cierta medida, dicen algunos, que estos derechos humanos de tercera generación vienen a completar la trilogía axiológica de la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad.

Esta llegada del derecho ambiental viene con algunos principios: el principio preventivo, el principio precautorio. El derecho ambiental viene, así, a transformar la lógica del ordenamiento jurídico. Nosotros decimos que es como una flecha prendida fuego que va tocando todas las ramas del derecho y, a medida que las va tocando, las va transformando, limitando positivamente, va alterando positivamente el funcionamiento de sus distintas ramas.

Lorenzetti, que es ministro de la Corte, argentino, califica a este fenómeno como el *paradigma ambiental*, que distingue a esta rama del derecho como de avanzada, por su carácter fundamentalmente herético, que marca un corte transversal en el resto de las ramas jurídicas y que convoca a todas las ciencias a una nueva fiesta, exigiéndoles un vestido nuevo. Así dice.

La recepción del derecho ambiental por parte del ordenamiento jurídico repercute hondamente sobre las concepciones tradicionales del derecho en materia de responsabilidad civil y penal, en el concepto de propiedad, que pasa a adquirir una función ambiental —uno no puede ya hacer lo que quiera con su propiedad—, en la legitimación procesal, que amplía sus bases, en las competencias del Estado, en cuanto a su regulación y en otras cosas que vamos a ver.

Cuando los abogados ambientalistas hacemos una demanda ambiental, cada concepto que ponemos tenemos que explicarlo, porque el aparato de la justicia no está preparado para esta lógica. En Ar-

gentina la incorporación constitucional del derecho a un ambiente sano fue en el año 94, es decir, ayer, en términos jurídicos. La primera ley netamente ambiental, que es la Ley General del Ambiente, fue en el año 2001.

Por eso nuestras demandas son tan largas, porque tenemos que explicar todo y, sin embargo, ejecutar un pagaré es una demanda de cuatro carillas, ya está todo resuelto ahí, tiene siglos. Incluso las demandas de divorcio son cortas, pero en las demandas ambientales hay que explicar cada concepto y disputarlo. El derecho ambiental está en disputa todavía.

El derecho civil recibe el impacto; al derecho penal le corresponde ocuparse de los derechos y los delitos ecológicos, que no están establecidos, en Argentina al menos. Creo que en Uruguay tampoco. No hay una parte ambiental en el Código Penal: uno tiene que defender el ambiente de forma indirecta o por daño o por lesiones si alguien quedó afectado en la salud. No tenemos un tipo penal ambiental propio.

El derecho laboral también. El derecho comercial, con los seguros ambientales. Esa lógica en Argentina hace muchos años que se viene discutiendo y es muy difícil su resolución, a pesar de que hay una regulación de que las actividades riesgosas para el ambiente tengan un seguro ambiental. ¿Quién asegura una central nuclear? Ahí es donde el capitalismo se mete y dice que algo es insustentable, porque no hay aseguradora que se anime a prestar seguro a una central nuclear, por ejemplo, porque sus consecuencias pueden ser ilimitadas y catastróficas. Incluso las grandes mineras en Argentina tampoco tienen seguro ambiental, porque no hay aseguradora.

El derecho constitucional también. El derecho, los jueces y todo el andamiaje jurídico está preparado, en el caso de daños, para un choque en una esqui-

na, digo, para simplificar, donde se saca la foto y está todo resuelto, qué se rompió, quién chocó a quién. Esa es la lógica que impera en el derecho clásico. Ahora vamos a ver que las cuestiones ambientales tienen dificultades propias y que fomentan lo que nosotros llamamos la *impunidad ambiental*.

En Argentina tenemos la Ley de Glaciares y las provincias en Argentina dicen “no, los recursos naturales son nuestros, no me pongan legislación nacional”. Argentina tiene legislación de avanzada, pero que no logramos aplicar efectivamente.

Las cuestiones ambientales tienen una complejidad especial que requiere de trabajo interdisciplinario para su resolución. Los abogados solos, en materia ambiental, tenemos muchas dificultades para resolver, necesitamos biólogos, antropólogos, ingenieros ambientales, ingenieros químicos, según la problemática. Esto también lo diferencia de otras ramas del derecho, donde el abogado es prácticamente autónomo, más allá de algunas pericias muy puntuales, pero para un choque en una esquina no necesita trabajo interdisciplinario.

El daño ambiental, generalmente, además es difuso, lo que dificulta la identificación del autor del daño. La relación causal entre el hecho dañoso y su causante es de difícil comprobación. Esto de la relación causal tiene que ver con lo que dije: en el choque en la esquina se sabe quién manejaba y quién es el responsable y punto. El daño ambiental generalmente es furtivo y sus consecuencias se manifiestan de manera retardada. Muchas de las afecciones se manifiestan dentro de diez o quince años. Quizá una tintorería que usaba un producto químico prohibido afectó a alguno de nuestros familiares, murió de cáncer y nunca lo supimos, le echamos la culpa a la mala suerte o a algo genético.

Peor aún. Nosotros tenemos el Riachuelo, uno de los ríos más contaminados del mundo. Yo fui parte de un juicio que se hizo ante la Corte, donde me presentaba la Asociación de Vecinos de La Boca y una de las ONG que trabaja ahí. Se demandó a una de las empresas más grandes. El Riachuelo es una fotografía de las injusticias de nuestro país. Es como una metáfora de la Argentina. Están las empresas más poderosas junto a los sectores más excluidos. Ahí están Shell, Coca Cola, Petrobras, YPF, etcétera, y también están los lugares con peor calidad de vida del país.

Me acuerdo cuando fue Shell a declarar: dijo por qué yo, si hay 10.000 empresas; el Riachuelo está contaminado hace 200 años, que es verdad (porque hay fallos de la Corte del siglo XIX; en ese caso eran los saladeros los que lo contaminaban). Es muy difícil demostrar esa relación causal. Incluso la ciencia médica está muy incapacitada para establecer una relación entre determinado diagnóstico y el ambiente que rodea al paciente. En el Riachuelo muchos de los chicos tienen infecciones respiratorias, entonces van, tratan la problemática con nebulizaciones y mandan de nuevo al niño al mismo lugar. Quizá después termina con un cuadro agudo y la muerte termina siendo por paro cardiorrespiratorio. Ni siquiera van a los índices relacionados con lo ambiental. Sí a los de mortalidad infantil: en la ciudad de Buenos Aires, el sector pegado al Riachuelo triplica la mortalidad infantil respecto a la media.

Otra cosa que cuestiona y tiene que ver con la impunidad ambiental es que las grandes empresas poseen siempre una poderosa asistencia jurídica y gran poder de lobby sobre los poderes políticos. Las empresas más poderosas, Barrick, Monsanto, tienen los estudios jurídicos más grandes, *full time*. Y nosotros, la mayoría de las veces, lo hacemos *ad honorem* y eso

no permite dedicar el mismo tiempo de alguien que trabaje rentado con un equipo de veinte personas.

Nosotros estamos en juicio con varias de esas empresas. Con Barrick, por ejemplo, nos enfrentamos y tienen de abogado a un exjefe de la Junta de los Militares, o sea, que juzgó a los militares. Nosotros no hacemos un peso, pero a ellos los hacemos millonarios, porque cobran cualquier cosa por esa asistencia jurídica. Uno termina trabajando de noche, cuando tiene los tiempos libres, porque tiene que trabajar de otra cosa, y eso hace una desigualdad muy grande. En muchos casos no se consigue asistencia jurídica; los pueblos, las asambleas no consiguen ni siquiera un abogado. Sobre todo, en lugares más chicos, donde uno puede quedar estigmatizado si enfrenta a un poderoso.

Otra manifiesta desigualdad es que todo el proceso lo conocen las empresas. Entonces, lo único que uno sabe, es cuando viene una persona y te dice: "mi hijo se siente mal desde el día tal, que vimos que de la otra cuadra salió un humo de la fábrica y él lo respiró y se sintió mal". Ese es todo el conocimiento que uno tiene. La empresa sabe cómo es su proceso, qué pasó ese día, qué salió mal. Incluso la fórmula de Coca Cola la sabe solo Coca Cola. Nosotros no sabemos ni qué tiene. Lo único que sabemos es que salió un humo ese día. Cómo le decimos al juez que ese día salió un humo, si no está filmado, si no hay una constatación. Todo eso acentúa la impunidad ambiental.

Pero el derecho ambiental aporta avances muy novedosos; tiene dos principios que son su columna vertebral: el principio preventivo y el principio precautorio. El principio preventivo actúa sobre lo que la sociedad ya conoce que provoca un daño y eso hay que prevenirlo. Por eso es una columna vertebral, no hay que permitir que el daño se produzca para

después reclamar. El principio precautorio va más allá, actúa sobre la incertidumbre. Estos son los dos supuestos del principio precautorio. Es decir, hay una biblioteca que dice una cosa y una biblioteca que dice otra. Ahí es donde se dispara el principio precautorio, que lo que hace es invertir la carga de la prueba. Esto es muy importante, porque demostrarle a un juez esto, rompe su cabeza. ¿El principio cuál es?: el que dice algo lo tiene que demostrar, es el principio que siempre rige al derecho. En cambio, en materia ambiental eso se invierte. El que introduce una actividad en la sociedad o una sustancia es el que tiene que probar su inocuidad sobre esta. Eso, para que un juez lo entienda, es difícilísimo: tenemos que demostrarle que eso va a provocar un daño, porque, si no, no dicta una medida cautelar, por ejemplo.

El principio precautorio es muy revolucionario; en nuestro caso está incorporado a la legislación. Acá, en Uruguay, está incorporado y también en la legislación internacional, hay que tratar de defenderlo.

El derecho ambiental no ha podido consolidarse; no ha logrado escapar íntegramente de la filosofía positivista de la modernidad, que toma a la naturaleza como objeto de conocimiento, como una cosa. No hemos logrado que el derecho ambiental se aplique en su totalidad por los operadores judiciales. La limitación es esa: el derecho ambiental surge de la misma lógica de que la naturaleza es una cosa. También hay que tener en cuenta que las clases dominantes, los grandes poderes, son los que terminan narrando el discurso jurídico de acuerdo con sus intereses económicos o, directamente, creando el derecho para que no sea un obstáculo al desarrollo. Tenemos casos muy concretos. Los que terminan ordenando territorialmente una ciudad son las grandes empresas inmobiliarias. La ciudad de Buenos Aires está planifi-

cada desde la especulación inmobiliaria y el derecho tiene un papel fundamental, porque es el código de ordenamiento territorial el que terminan manejando. En los ámbitos rurales también, el ordenamiento territorial lo definen los grandes poderes: dónde se fumiga, dónde se pone la soja, dónde se pone el eucalipto, dónde se ponen los monocultivos.

En el tema minero, en Argentina y en toda América Latina, fue fundamental el derecho y la complicidad del derecho para la instalación del modelo de megaminería. Nosotros reformamos el Código de Minería, y en toda América Latina pasó, hicimos una ley que se llama Inversiones Mineras, que tiene una serie de exenciones impositivas y financieras únicas; incluso hicimos un tratado argentino-chileno, para crear una especie de tercer país montado sobre la Cordillera, para la explotación de minerales en los lugares cordilleranos y fronterizos. Por ejemplo, hay un emprendimiento, Pascua Lama, que quería ser montado en un territorio que la mitad está del lado argentino y la otra mitad chileno, y el interés minero no iba a poder explotar eso; entonces, inventamos un tratado y creamos un tercer país, prácticamente, con normas jurídicas propias.

Cuando se aprobó la soja transgénica en Argentina, se aplicó el principio precautorio al revés. En ese momento todo el paquete tecnológico, incluso los agroquímicos, era desconocido. Había una ausencia de información que disparó el principio precautorio. Nosotros decíamos: habría que interrogarse por qué funcionarios y científicos interpretan una pieza clave del derecho ambiental, como el principio precautorio, al revés de lo que debería ocurrir.

La falta de certidumbre en Argentina es utilizada para legalizar muchas de las actividades y los productos más contaminantes. Hay un jurídico mexicano

que dice que el principio precautorio se transformó en el principio temerario. Si algo de lo que se desconoce qué va a pasar deja buenas ganancias, adelante.

En Argentina una ley prohíbe la actividad minera en glaciares y periglaciares. Tenemos un emprendimiento minero que está sobre glaciares, que es de la empresa Barrick. Cuando sale la ley de glaciares, un juez, a veinte horas de salida la ley, le concede una medida cautelar a Barrick para no aplicarla y utiliza el principio precautorio al revés. Lo dice así: hay duda sobre si Barrick va, o no, a dañar glaciares, entonces, como hay duda, que siga para adelante. Es como si se reeditara *Patas para arriba*, de Eduardo Galeano. Hace las cosas al revés.

El derecho ambiental todavía no es suficiente. Por eso estamos promoviendo un giro de esta visión antropocéntrica del derecho a una donde la naturaleza sea el foco de atención, que la naturaleza sea un sujeto de derecho. Algo que parece, en esta modernidad, un disparate, pero —otra vez cito a Galeano, porque lo queremos mucho— el ordenamiento jurídico ha construido la ficción de que una empresa tenga derechos incluso casi humanos y nadie se asombra de eso. Pero cuando decís derechos de la naturaleza, te dicen: estás loco.

Los derechos de la naturaleza hacen que se deba comenzar un proceso de desmercantilización de ella. Por supuesto que todo esto es dificultoso; nosotros hemos presentado un proyecto de ley en el Congreso argentino. En términos teóricos es dificultoso, porque choca con la lógica moderna de división y lejanía con la naturaleza.

Recuerdo que se decía: veinte siglos tardó el hombre para declarar que todos los hombres son iguales, con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, así que imaginen el proceso que tenemos

para decir que la naturaleza también tiene derechos. Racismo, genocidios, la Segunda Guerra Mundial, Hitler, para que hagamos la Declaración de los Derechos del Hombre.

Lo cierto es que, aun partiendo de la hipótesis Gaia para llegar a los debates actuales de América Latina, herederos de pensamientos aimara, quechuas, mayas, donde independientemente del nombre, la imagen que asuma la Pacha o Madre Tierra o la Gaia comporta un sentimiento de profunda unidad de los seres humanos con ella, como parte de ella, sin la pretendida distancia y superioridad que nos impuso una ciencia moderna.

Ahí es donde el derecho tiene un papel fundamental; la propuesta de esta nueva concepción de la naturaleza necesita de nuevas instituciones jurídicas, de nuevos sujetos de derecho y mecanismos de toma de decisiones colectivas. Democratizar la democracia es uno de los ejemplos más claros; ¿quién va a representar a la naturaleza?: la naturaleza no puede hablar por sí misma.

Por supuesto que los derechos de la naturaleza no implican una naturaleza intocada, que nos lleve, por ejemplo, a dejar de tener cultivos, pesca o ganadería. Estos derechos, fundamentalmente, defienden mantener los sistemas de vida. Su atención se fija en los ecosistemas, en las colectividades, no en los individuos. No hay que confundir derecho de la naturaleza con animalismo. En este campo se pretende asegurar la persistencia y sobrevivencia de las especies y sus ecosistemas como redes de vida.

Los derechos de la naturaleza instan a tener un nuevo campo de la justicia, que ya no sería ambiental, sino una justicia ecológica, que no se ocupe tanto de lo compensatorio o resarcitorio, que se podría quedar más para lo ambiental, es decir para cobrar

multas e indemnizaciones, sino la recomposición ambiental con independencia de su costo económico. El criterio de justicia de la naturaleza se centra en asegurar los procesos vitales de ella y no en las compensaciones económicas.

Los derechos de la naturaleza nos plantean un cambio civilizatorio profundo, que cuestiona todas nuestras lógicas antropocéntricas dominantes. Cuestiona al capitalismo, que en su esencia aceleró el divorcio de los seres humanos con la naturaleza, y nos obliga a pensar en otras opciones de vida, que implican, para empezar, la desaceleración del patrón de consumo actual, al tiempo que se construyen democráticamente sociedades más humanas y sustentables en el tiempo.

Los derechos de la naturaleza nos plantean un cambio civilizatorio profundo, que cuestiona todas nuestras lógicas antropocéntricas dominantes. Cuestiona al capitalismo, que en su esencia aceleró el divorcio de los seres humanos con la naturaleza, y nos obliga a pensar en otras opciones de vida, que implican, para empezar, la desaceleración del patrón de consumo actual, al tiempo que se construyen democráticamente sociedades más humanas y sustentables en el tiempo.

Se trata de construir, de esa manera, una sociedad sustentada en la armonía de la relación de los seres humanos con la naturaleza, de los seres humanos consigo mismos, y esto es muy interesante y no implica una visión milenarista de un paraíso armónico. Este proceso de derechos de la naturaleza no excluye las luchas sociales, que son múltiples y diversas.

Es parte de la lucha, en la historia del derecho, de ampliación de derechos. A lo largo de la historia del derecho cada ampliación de derechos fue anteriormente impensable. La emancipación de los esclavos o la extensión de los derechos a los afrodescendientes, a las mujeres, a los niños y a las niñas, fueron una vez o muchas veces rechazados por ser considerados absurdos. ¿Desde cuándo votan las mujeres? Desde hace muy poco tiempo. Y eso antes era considerado lógico, normal.

Aceptar que la naturaleza tiene derechos se enmarca en la lucha de la humanidad por la ampliación permanente de sus derechos.

Quiero cerrar con una frase de Vandana Shiva, una de las grandes ecofeministas del mundo, que dice: "En muchas partes del mundo, quienes viven en relación con la madre tierra son calificados como primitivos. Reconocer los derechos de la madre tierra permite reconocer que aquellos que viven en relación con ella son las civilizaciones más avanzadas del planeta".

5. MESAS TEMÁTICAS

5. MESAS TEMÁTICAS

5.1. Mesa: Territorios y derechos¹¹

Perspectivas desde la implementación de la Ley de Ordenamiento Territorial

Manuel Chabalgoity¹²

Las intervenciones iniciales fueron lo suficientemente amplias, completas y claras como para que las utilizemos como un marco, una intencionalidad, una voluntad, de concurrir hacia un lugar en la construcción de los derechos humanos, en el marco de una realidad ambiental del territorio que así lo permita y promueva. Con ese encuadre, nuestra presentación se orienta a generar una mirada desde la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Partimos asumiendo la necesidad de contextualizar todo lo que vamos a plantear, a los efectos de poder aportar a la construcción colectiva de nuevo conocimiento pertinente a la temática. Como plantea Edgar Morin: “la contextualización es una condición esencial de la eficacia del funcionamiento cognitivo”. Luego de la cita, entiendo necesario explicitar algunos conceptos centrales, pues creo que, en los temas a considerar en las Jornadas, hay muchos términos de alta carga polisémica, por lo cual y desde el ámbito académico,

es necesario explicitar desde qué lugar nos paramos para decir lo que decimos o plantear lo que planteamos. Compartible o no, ese es otro tema, pero lo que no podemos es no explicitar estas cuestiones.

Hablamos de derechos humanos y ambiente, partimos de que el *ambiente* es una construcción histórico-social, que es el resultado de las relaciones de intercambio entre sociedad y naturaleza, referidas a un espacio y a un tiempo concretos. No podemos hablar del ambiente en general. No es lo mismo acá que en China o en Estados Unidos, ni acá en Montevideo que en Canelones o en Artigas. De otra manera, la realidad ambiental que tenemos se genera y construye a lo largo del proceso histórico de ocupación, uso y transformación del espacio por parte de una sociedad. La realidad ambiental que nosotros tenemos no es ni una construcción a la cual se llega por proceso partenogenético ni por generación espontánea, ni por leyes divinas, ni por leyes naturales. Es resultado concreto, sensible, de ese proceso histórico de transformación de la naturaleza que realizan las sociedades.

Territorio, otro concepto muy asociado al tema ambiental, yo diría indisolublemente asociado, pero aún muy segmentado y fragmentado en la definición de políticas públicas. A lo largo de la historia y, quizás, también en los últimos tiempos, con algunas creaciones de algunas secretarías que incluyen el ambiente, el agua y el cambio climático, como que estos se pudieran desarrollar fuera de un territorio y el territorio por allí no aparece. Pero desde la conceptualización

11 Moderador: Carlos Anido (Docente investigador, Facultad de Ingeniería de la UDELAR. Miembro de RETEMA).

12 Miembro fundador de la Red Temática de Medio Ambiente. Ex Director Nacional de Ordenamiento Territorial.

ambiental que planteamos el territorio no lo concebimos ya como un mero soporte físico, sino como un espacio donde se expresan particulares formas de relación entre sociedad y naturaleza; por tanto, de relaciones sociales de producción y consumo. Es también una construcción social donde están los hombres en interacción permanente entre sí y con la naturaleza, promoviendo su transformación para satisfacer necesidades humanas.

Por tanto, si queremos hablar de derechos humanos, ambiente y territorio, resulta imprescindible conocer y entender la multidimensionalidad, la complejidad y la dinámica de los territorios; ello implica conocer y entender las relaciones que establecen los habitantes en ese proceso social de transformación de la naturaleza, que en cada momento histórico atiende a un modo dominante y particular de producción y consumo. Este es el lugar desde donde nos paramos nosotros para abordar los temas de la convocatoria.

Paso ahora a una *afirmación* que deriva de los conceptos planteados. Las reflexiones sobre los derechos humanos, el medio ambiente o el territorio, que acá fueron explicitados —y seguramente lo seguirán siendo en el resto de las Jornadas— se inscriben, se insertan, se sustentan, en definitiva, se construyen en cada momento histórico a partir de posicionamientos ideológicos y epistemológicos presentes en la sociedad. No se construyen en el aire. Siempre hay, y esto ha ido cambiando en el tiempo, posicionamientos ideológicos y epistemológicos tras estos conceptos. Acá fue dicho. Cuando transitamos de una Universidad disciplinar, fragmentada, segmentada, a una que intenta la construcción interdisciplinar, la integralidad, estamos hablando de eso. Cuando hablamos de condiciones políticas de ambiente de una década a

otra, estamos hablando de que en cada momento hay posicionamientos ideológicos y epistemológicos que la sociedad adopta, sobre una diversidad de posicionamientos que siempre están presentes. No hablo de posicionamientos ni ideologías únicos, hablo de los que siempre están presentes, en competencia, en concurrencia, en contradicción, en conflicto. Y esta palabra no podemos dejar de plantearla cuando estamos hablando de temas de ambiente, de territorio y de derechos humanos.

En ese contexto, esos posicionamientos dominantes de los distintos momentos históricos son los que imponen su racionalidad. Por tanto, afirmo, los contextos y marcos de referencia de las actuaciones políticas y sociales sobre derechos humanos, ambiente y territorio se asientan o se sustentan en las lógicas que, en cada momento histórico, insisto, impone y sustenta el modelo de desarrollo, producción y consumo dominante. Los derechos humanos de las décadas del setenta, ochenta, noventa y siglo XXI no son los mismos, porque se fueron asentando sobre distintos procesos. Con lo cual, vuelvo a Morin, contextualicemos cada vez que hablemos de esto, para poder entendernos y saber de qué estamos hablando y poder arriesgar a soluciones medianamente posibles.

En esta línea de razonamiento, continúo con una constatación: los posicionamientos ideológicos y epistemológicos presentes en la sociedad uruguaya, y en general en todas, cambian con el tiempo. Estos posicionamientos se reformulan, conviven, se sustituyen en su contenido y en su capacidad de asumir el rol dominante. Son procesos no lineales, no exentos de contradicciones, superposiciones o conflictos. En la Universidad, en el campo del conocimiento, la disciplina, la interdisciplina, la fragmentación, el positivismo, el pensamiento complejo convivieron y con-

frontaron, todo el tiempo; uno y otro se van sustituyendo o van teniendo posiciones dominantes. En el ámbito político-ideológico, exactamente lo mismo.

La exposición inicial proponía repasar tres momentos o períodos de nuestra historia más reciente con el fin de analizar esta evolución en los conceptos de ambiente, territorio y derechos humanos que, a mi juicio, resultan buenos ejemplos. Tres momentos en esta historia donde los posicionamientos ideológicos y epistemológicos sobre ambientes, derechos humanos, emergieron con diferente contenido y capacidad de rol dominante en las decisiones de las políticas públicas y sociales sobre los asuntos que nos ocupan. Por ello comparto lo que planteaba el Prof. Villarreal, en relación con la articulación de estos conceptos a la definición de las políticas públicas.

Sin embargo, el tiempo que me resta sólo me permitirá nombrar los dos primeros períodos y detallar en algo el tercero, pues se relaciona con la intención de la presentación. Ustedes podrán luego hacer el ejercicio. El primer período refiere al desarrollismo de los años sesenta, en el marco de los posicionamientos cepalinos, que dieron origen a la CIDE, la Comisión de Inversión y Desarrollo del Estado en Uruguay; la teoría de la dependencia, de las relaciones desiguales de intercambio, de fomento de la revolución verde, etcétera. Un segundo momento es el período en el cual domina el Consenso de Washington, que ustedes conocen, el neoliberalismo, la retracción del Estado en cuanto a su rol en la sociedad y, en el campo académico, el privilegio del conocimiento disciplinar, fragmentado.

El tercer momento sobre el que sí detallaremos se corresponde con el período en el cual se comienza a generar una resignificación del rol del Estado en la planificación y la participación, por decirlo de

alguna manera, y también en el campo académico comienzan las apuestas fuertes al conocimiento interdisciplinar, que ubicamos desde el 2000 en adelante. La creación de la RETEMA en el 2001, posteriormente, los espacios de formación interdisciplinar y otros tantos que ustedes conocen y no viene al caso plantear, marcan un énfasis de cambio en el campo epistemológico. A su vez, en lo político-ideológico se generan contextos para el desarrollo de una nueva política pública sobre el ordenamiento ambiental del territorio para el logro del desarrollo sostenible. Es ahí donde surge y se aprueba, en el nuevo contexto de posicionamiento ideológico y epistemológico, la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en junio de 2008.

Allí se aprueba el nuevo marco regulador en la materia, el interés general del ordenamiento del territorio, su conceptualización expresa en relación con las decisiones de políticas públicas de desarrollo social y económico. Pero principalmente definiendo que la ordenación ambiental del territorio se orienta a la consecución de objetivos de interés nacional y general, y los instrumentos de ordenamiento territorial son de orden público y obligatorio, y sus determinaciones serán vinculantes para las instituciones públicas y privadas. Es un cometido esencial del Estado. Empieza a cambiar el tono de la cosa. Qué efectos tiene, se verá.

Hay una nueva conceptualización, integral e integradora, de los procesos al plantear al ordenamiento del territorio para el desarrollo sostenible como el conjunto de acciones transversales del Estado. ¿De qué estamos hablando? Del conjunto de políticas públicas sectoriales de desarrollo social y económico. De ese conjunto de decisiones y definiciones es que estamos hablando; que las acciones transversales

del Estado deben todas, en conjunto, buscar determinadas finalidades que la propia ley establece. Básicamente tres finalidades: la mejora sostenida de la calidad de vida de la población; su integración social en el territorio; el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

Es decir, hay una nueva construcción que integra las políticas públicas en general y no las fragmenta. Define, también, el ordenamiento territorial como función pública que se ejerce a través de un sistema integrado de directrices, planes y programas. No dice es una única actividad. Es un sistema que debe construirse, debe hacerse funcional e interactuar y, como todo sistema, tiene sus entradas, salidas, fugas, marchas y contramarchas. Pero agrega algo muy importante: reconoce la concurrencia de competencia e intereses. Reconoce el conflicto en la construcción ambiental del territorio y propone un camino e instrumentos para abordar la resolución. Lo plantea resolver a través de la elaboración de instrumentos que promuevan y regulen las actuaciones y los procesos de ocupación, uso y transformación del territorio. Insisto, reconoce las concurrencias, los conflictos y otorga una salida, un camino.

En este mismo marco de la Ley de Ordenamiento Territorial es que se establecen, con mucha claridad, un conjunto de derechos y deberes territoriales. Expongo los derechos, muchos ya planteados por anteriores expositores. El derecho de los ciudadanos a que los poderes públicos establezcan un ordenamiento adecuado y concordante a las finalidades ya expresadas. Que toda persona tiene derecho a la participación en los procedimientos de elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial. Todas las personas podrán demandar, ante la sede judicial

correspondiente, la observancia de la legislación territorial, sin necesidad de ser afectada directamente o tener que probar legitimidad. El derecho a la información del territorio, en sus diversas expresiones. En síntesis, se relaciona con los derechos sobre los que se ya se hablaron en esta jornada, que quedan reconocidos de manera expresa en esta ley de ordenamiento ambiental del territorio. Podríamos plantear que se establecen en concordancia con el período en que avanza la tercera generación de derechos a la que refería el Prof. Villarreal.

La Ley de Ordenamiento Territorial también establece un límite al derecho de propiedad inmueble. Claramente, es el único marco normativo que establece las limitaciones al derecho de propiedad, incluidas las determinantes en el instrumento de ordenamiento, o sea que los instrumentos de ordenamiento son de orden público, tienen la capacidad de limitar el ejercicio del derecho de propiedad. Ya no se puede hacer cualquier cosa en cualquier lugar por el solo hecho de detentar la propiedad del bien. Esto garantiza un contexto para, como decíamos hoy, que los derechos humanos puedan desplegarse y desarrollarse de otra manera. De la capacidad que tengamos de ejercer esto va a depender la profundización de los derechos humanos.

Reflexiones finales

Primero, la Ley de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible promueve una novedosa resignificación y revalorización política y social del rol del Estado en la conducción del proceso de desarrollo, como intérprete del interés general. Leyendo la ley, de esto no cabe dudas. Eso nos posiciona en otro momento distinto a la década del sesenta o a las décadas del ochenta o noventa, para las que puse

ejemplos. Resignifica la planificación como instrumento sustantivo para la promoción y gestión de los procesos de desarrollo. Y, finalmente, la participación ciudadana, como garantía de transparencia y democratización en la toma de decisiones. Esto hace al tema de las políticas públicas de desarrollo social y económico ya referido.

Segundo, la construcción de esta ley asume, con referencia a lo que yo estaba planteando al comienzo, nuevos posicionamientos ideológicos y epistemológicos, que contextualizan y facilitan el ejercicio pleno de los derechos ambientales y territoriales de las personas, establecidos por la propia ley, y la conducción y resolución democrática de la concurrencia de competencia y conflictos de intereses, mediante las definiciones legales que establecen los instrumentos de ordenamiento territorial que hoy planteábamos. Es decir, estamos ante un contexto en el cual el ejercicio de los derechos humanos, todos, los de primera, segunda y tercera generación, encuentran una facilitación, un contexto favorable en las disposiciones de esta nueva ley de ordenamiento ambiental del territorio para el desarrollo sostenible.

Finalmente, al inicio de las Jornadas, el Prof. Faroppa planteaba como un ejemplo de los temas que han estado considerando en la Institución que dirige, el tema de la plantación de soja en Canelones, como uno de los problemas que recibieron allí. Planteo que ese tema y los problemas que derivan pudieron empezar a ser encauzados en Canelones, en Laguna del Cisne, en particular, solo a través de la utilización de los instrumentos de ordenamiento territorial y las disposiciones de esta ley, que es la ley más importante en materia de planificación y gestión ambiental del territorio que el país se ha dado hasta el momento.

El habitar como mediación ambiental: el diseño de nuestras prácticas entre el determinismo y la libertad

Eduardo Álvarez Pedrosian¹³

Nuestra propuesta está focalizada en la investigación e intervención de las prácticas del habitar y los ambientes de vida, y con ello intentamos aportar en la comprensión de lo territorial y los procesos de subjetivación en general. A partir de la práctica etnográfica, del conocimiento desde la inmersión y el distanciamiento simultáneos gracias al extrañamiento antropológico, procuramos crear conceptos que sirvan en tal sentido. Esas son las coordenadas epistemológicas de lo que vamos a tratar a continuación.

Esta cuestión del habitar, como manera de comprender la relación entre los factores humanos y no humanos que hacen a los territorios y las territorialidades, es uno de los aspectos decisivos en el horizonte contemporáneo. Cómo concebimos el ambiente, cómo tratamos de superar el pensamiento dicotómico para ganar en complejidad y estar a la altura de los fenómenos que acontecen cotidianamente. De esto depende la posibilidad de proyectar y llevar a cabo otras políticas, otra gestión, poniendo directamente en juego la cuestión principal o meollo de estos asuntos como se expresó en la mesa anterior, el llamado cambio cultural. Siempre ese último resquicio, ese último punto, que no es último en ningún sentido, pero es siempre lo que queda como en suspenso.

Veamos una serie de conceptos, dimensiones que tienen que ver con las perspectivas disciplinarias, transdisciplinarias y, por último, relacionarlas de ma-

¹³ Docente investigador del Laboratorio Transdisciplinario de Etnografía Experimental (Labtee), FIC-UDELAR.

nera ilustrativa con una de nuestras investigaciones que refieren a estos fenómenos.

Es muy famosa la conferencia de Martin Heidegger en el año 1951 a la asociación de arquitectos y promotores urbanos alemanes, en la época de la reconstrucción posguerra.¹⁴ Ahí surge esta cuestión del habitar como concepto fundamental y recién en los últimos años se está revalorizando. La propia concepción de lo humano, que la antropología contemporánea pone cada vez más en problematización, está planteada desde esta filosofía que trata, como él dice, de “destruir la metafísica occidental”. Es decir, que no quede ninguna esencia humana en pie. Es complicado, porque ahí sí que se nos mueve completamente el piso. No podemos recurrir a ninguna definición estable de lo que somos nosotros mismos. Sería en ese nivel de radicalidad que se necesita reflexionar y conceptualizar.

¿Eso quiere decir que no existan derechos humanos? Por supuesto que no. Tiene que ver con lo que planteaba Juan Faroppa en su presentación, con una concepción procesual, en devenir, donde los derechos cambian, porque cambia lo que somos nosotros mismos, como seres. En definitiva, el ser es devenir, es proceso, es transformación. Eso sí, como él también señalaba, no resulta positivo perder los que se conquistaron, no tendría que haber marcha atrás en esto, lo que responde a la irreversibilidad de dicho proceso.

En un trabajo nuestro hemos propuesto un desplazamiento de la trilogía conceptual a la de *componer*, *habitar*, *subjeter*.¹⁵ Construir no solo en términos

materiales, sino componer la existencia. Habitar se mantiene como el corazón de la cuestión y no solo se trata de pensar, se trata de cualquier actividad que produzca subjetividad, de subjetivarnos, convertirnos en seres que existen. En ese sentido, lo que las ciencias humanas y sociales han puesto siempre sobre la mesa, es cómo los factores inconscientes, paralógicos, afectivos y emocionales son incluso más importantes que los racionales, o por lo menos complementarios.¹⁶ Lo racional es la punta del iceberg para entender las cosas. Muchas veces caemos en la falacia de creer que solo con el razonamiento lógico alcanza para esto y no es así. Por eso es tan difícil entender por qué a veces no se cambia la manera de habitar si se transforman las condiciones materiales.

La composición que llamamos ambiente y que nos incluye a nosotros mismos como habitantes, puede entenderse como un diseño, un diseño existencial de “ambientes para la vida”.¹⁷ Las prácticas involucradas son las del diseño de nuestros espacio-tiempos, incluyendo las entidades que lo pueblan. Esto tiene tanto que ver con el ambiente antiguamente concebido como más natural, como con el ambiente urbano, el del interior de las viviendas, los entornos virtuales en el ciberespacio. Se multiplican las diferentes dimensiones espacio-temporales entrecruzadas. En los momentos de los años noventa del siglo pasado, en la posmodernidad más en general a otra escala, las ciencias humanas y sociales redescubrieron el territorio para decretar su fin, según los propios términos de Haesbaert.¹⁸ Como muchas modas, rápi-

14 Heidegger, M. (1994): “Construir, habitar, pensar”. En *Conferencias y artículos*. Barcelona: Serbal.

15 Álvarez Pedrosian, E.; Blanco Latierro, M.V. (2013): *Componer, habitar, subjeter*. Aportes para la etnografía del habitar. Bifurcaciones. *Revista de Estudios Culturales Urbanos*, 15.

16 Guattari, F. (1996): *Caosmosis*. Buenos Aires: Manantial.

17 Ingold, T. (2012): “El diseño de ambientes para la vida”. En *Ambientes para la vida. Conversaciones sobre humanidad, conocimiento y antropología*. Montevideo: SCEAM-Udelar-Trilce.

18 Haesbaert, R. (2011): *El mito de la desterritorialización: del “fin de los territorios” a la multiterritorialidad*. México: Siglo XXI.

damente se hablaba del fin de los territorios. Todo se hace cada vez más complicado y más complejo, más que desaparecer sin más.

El habitante se proyecta en el tiempo y el espacio produciéndose en su historicidad (Heidegger, 1994). Los planificadores proyectan, las autoridades proyectan, pero la vida no para y van dándose síntesis particulares para cada entidad en cuestión, en cada acontecimiento. Entender cómo se sigue viviendo con esos distanciamientos proyectivos que afectan en lo real y que jamás están del todo afuera, es fundamental. "La forma de las cosas", al decir de Flusser,¹⁹ en relación con el diseño, está inherentemente implicada en las materialidades reales y potenciales que se pueden alcanzar. No hay moldes aislados de las materias que imprimen, sino prácticas y haceres que se materializan en forma gradual y cualitativamente diferente, así como se desmaterializan.²⁰

Desde la arquitectura hay también una cuestión que me parece importante y toca otra de las famosas dicotomías, que es la de lo material versus lo simbólico. Las materialidades siempre son expresivas, no son materialidades a secas (Guattari, 1996). Se trata de formas de vida que se expresan, se comunican, y con ello son, a partir de "tramas mediacionales"²¹ Resulta necesario romper nociones de tipo evolucionista al respecto: no se comenzó con las piedras, con las cosas duras, sino con el ornamento, las telas, nuevamente, las texturas. En tal sentido, "la historia de la arquitectura resulta, entonces, la historia de las

tecnologías ornamentales, entendidas como mecanismos de comunicación".²² Imaginen que esto se aplica a toda forma de vida, a todo espacio-tiempo modelado como ambiente. Incluso el espacio y el tiempo de nuestras prácticas con el que se entreteje el ambiente, no son coordenadas neutras, sino resultado de acontecimientos y formalizaciones que sí se reproducen social y culturalmente a partir de estructuras de poder.

Uno cae muchas veces en la ilusión de ver las cosas fijas y creer que todavía la materialidad es eso que uno toca y es fuerte, pero todo no para de moverse y estar en proceso, en conflicto y/o diálogo dependiendo de las relaciones de poder y las subjetividades involucradas. Delgado²³ caracteriza a lo urbano como una estructura en constante estado de transición, "estructurándose" siempre según "materiales perecederos". Lo mismo se aplica para cualquier tipo de ambiente, en diferentes grados, niveles y según agentes específicos. Ser o no consciente de estar actuando en tal sentido, estar o no organizado según estrategias deliberadas, dejarse llevar por el fluir de los acontecimientos del habitar cotidiano más irreflexivo, son diferentes modalidades coexistentes, cada cual importante en sus propios términos, definitorias de los ambientes, nuestros derechos y obligaciones como sujetos habitantes. Foucault²⁴ nos invitaba a llevar a cabo una práctica histórico-crítica de investigación e intervención en tanto "ontología del presente o de nosotros mismos". A diferencia de la concepción de la metafísica occidental del ser humano como algo

19 Flusser, V. (2002): *Filosofía del diseño: la forma de las cosas*. Madrid: Síntesis.

20 Deleuze, G. Guattari, F. (1997): *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia II*. Valencia: Pre-textos.

21 Álvarez Pedrosian, E. (2016): "Las tramas socio-territoriales en las que habitamos: aportes para pensar la composición urbana en clave comunicacional". *Informatio*, 21 (2), 69-87.

22 Wigley, M. (1994): "La deconstrucción del espacio". En Fried Schnitman, D. (comp.): *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.

23 Delgado, M. (1999): *El animal público. Hacia una antropología de los espacios urbanos*. Barcelona: Anagrama.

24 Foucault, M. (2002): *¿Qué es la Ilustración?*, Córdoba: Alción Editora.

esencial, nos planteaba estudiar los “modos de problematización” que se presentan en cada circunstancia. Los colectivos y movimientos sociales centrados en la gestión, lucha y conquista de los ambientes sustentables llevan a cabo formas de problematización sobre estos y las maneras de habitarlos. Las concepciones, prácticas y materialidades en juego pueden ser consideradas en función de estas creaciones críticas, pues es allí donde están las posibilidades de nuevas formas de existencia: qué nos muestran, qué nos hacen concebir y valorar, qué nuevas prácticas conllevan y cómo repercute en lo que somos nosotros mismos y los demás seres y entidades.

En el contexto de intervenciones urbanas llevadas a cabo por el Plan Juntos, procuré trabajar en los efectos posibles y reales en las formas de habitar a partir de los cambios en el ambiente. Territorios en plena transformación, gracias a prácticas que se basan en la autoconstrucción de los habitantes, políticas en vivienda social y otras esferas críticas son el ámbito propicio para investigar sobre la creatividad humana puesta directamente en juego en la construcción del espacio-tiempo que pasa a habitar, condición básica de su existencia. Con ello, busqué aportar al proceso mismo de la intervención social con miras a enriquecer y mejorar las prácticas y sus resultados. El arroyo Pantanoso concentraba la gran cantidad de intervenciones en el Gran Montevideo. Escogí dos casos para ponerlos a dialogar: barrio Amanecer en Cerro Norte-La Paloma y la emblemática Cachimba del Piojo, hacia el lado de La Teja.

Las concepciones sobre el paisaje, el entorno, sus seres y entidades, los cambios provocados por una vivienda nueva en las prácticas cotidianas y lo que va generando en la subjetividad de los involucrados se asocian directamente con dicha materialidad y su

forma, en el diseño que se expresa en los agenciamientos (Deleuze y Guattari, 1997), qué habilitan o no ciertas prácticas, qué disponen y de qué maneras. Estas prácticas de un nuevo habitar traen estilos y maneras de hacer²⁵ desde cada una de las trayectorias de vida de los habitantes, de las más tempranas a las que fueron sumándose y reconfigurándolo. Poderlas conocer es indispensable para poner en evidencia la lógica de recomposición en cuestión (que podemos llamar *adaptación*, pero entendiendo lo profundamente activa que es la dinámica), sus efectos concretos y sus potencialidades.

Nuevos futuros posibles se abren, posibilidades de transformaciones profundas en uno mismo y los seres más queridos, algo por demás intenso y delicado. ¿Solo a los que están en situaciones de precariedad hay que exigirles este involucramiento?²⁶ ¿Por qué siempre “los pobres” tienen la obligación de participar y se les exige que, además de trabajar, criar a sus hijos, encargarse de sostener un hogar, tengan horas y energía para participar activamente en las bases de su entorno y habitar? Los sectores medios parecen quedar tranquilos, las élites ni hablar: se paga y ya está todo resuelto, de hecho, siempre momentáneamente. Tener una visión integral del territorio implica esto también: el sufrimiento y la angustia tienen muchas caras y las urbanizaciones cerradas, por ejemplo, los “barrios privados” no son una solución, ni para quienes residen en ellos ni para el resto.

25 De Certeau, M. (2000): *La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer*. México: Universidad Iberoamericana.

26 Kaplún, G. (2010): “La participación ya no es lo que será. Discursos y prácticas de participación y comunicación entre el siglo XX y el XXI”. En Thornton, R. y Cimadevilla, G. (eds.). *Usos y abusos del participar*. Buenos Aires: INTA.

El ordenamiento territorial como instrumento de derechos humanos

Ricardo Gorosito²⁷

En primer lugar, quiero agradecer a RETEMA y a la Red de ONGs Ambientalistas la invitación a participar en esta actividad.

En segundo lugar, y entrando en materia, declaro que las reflexiones siguientes parten de un posicionamiento que viene inducido por la lectura misma del programa de este evento, pues nos está indicando el momento histórico y civilizatorio en que nos encontramos, en una etapa que supone la transición dentro del paradigma ambiental hacia nuevas formas de profundización del este. Obsérvese que el programa comienza con una referencia bien antropocéntrica, al tema “Derechos humanos y ambiente”, luego trata de cuestiones que son referentes al despliegue del proyecto humano en el entorno, y termina con una amenazante conferencia que versa sobre “Los derechos de la naturaleza”.

Así que la cuestión de este tránsito hacia los derechos de la naturaleza es lo que, en este evento, conforma un eje central.

Digo esto porque cada uno accede a los temas desde la disciplina que maneja y con la que está involucrado, y yo no puedo desligarme del derecho ambiental. Por supuesto, también tengo claro que 15 minutos son un tiempo abrumadoramente escaso para cualquier idea. Por eso, en el resumen que planteé titulé la intervención como “ideas básicas o titulares” para el tema de los derechos humanos, el ambiente y el territorio, y del ordenamiento territorial

²⁷ Abogado, experto en derecho ambiental, integrante de la Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas.

como instrumento de los derechos humanos. Y aquí debería decir que ya en el año 94 o 95 publiqué un libro titulado *El ordenamiento territorial como técnica de protección ambiental*. O sea: una técnica del Estado, digamos, para conducir los procesos demandados por la protección ambiental.

Cuando en los trabajos científicos de las diferentes disciplinas formulamos etapas, como elementos diacrónicos que nos sirven para analizar un conjunto de hechos, queremos marcar, dentro de los continuos que el devenir histórico implica, las discontinuidades significativas entre un momento y otro. Estas discontinuidades en su significación en los procesos son las que nos permiten establecer diferencias de etapas o épocas. De aquí que en el devenir del ambientalismo sea pertinente identificar una etapa marcadamente antropocéntrica, originaria y posteriormente modulaciones expositivas y analíticas, de corte biocéntricas o ecocéntricas. Pero en el campo del derecho ambiental, sobre todo desde la perspectiva de las doctrinas nacional y universal más aceptadas, sin perjuicio de esas discontinuidades o modulaciones teóricas y políticas, el concepto básico de medio ambiente siempre fue un concepto comprensivo. Así lo dice la Ley General de Protección del Ambiente y así se interpretó siempre el artículo 47 de la Constitución. Por eso, y muy en relación con lo que decía el expositor anterior, siempre desde el derecho ambiental y desde el momento en que se comenzó a trabajar en el paradigma holístico-ambiental, se planteó que el hombre no está en el ambiente, sino que el hombre **es** ambiente. No es un estar, es un *ser*, un *formar parte de*. Y lo más importante: no es un ser pasivo sino creativo, que siendo parte del ambiente reflexiona sobre él apropiándose como recurso.

De aquí que las visiones antropocéntricas, frente a los procesos naturales y su continuidad, fueron pues-

tas en cuestión, por su carácter tensional o contradictorio con la visión sistémica de la naturaleza, desde el mismo momento en que se comienza a elaborar el paradigma ambiental y se puede decir que en ese cuestionamiento hay una verdadera continuidad. He hablado de que en el desarrollo del derecho ambiental en Uruguay hay una sucesión de momentos que son etapas, que más que tener rupturas respecto a la etapa anterior significan modulaciones que van confirmando la firmeza del paradigma holístico-ambiental, partiendo de negar, en términos filosóficos, el paradigma mecanicista de la edad moderna como paradigma de la fragmentación, del que se hablaba acá, hacia este paradigma holístico que nos permite entender que el hombre es ambiente, no solo está en él. El ambiente no es solo un escenario del humano; este es una parte del ser del ambiente.

Una teoría de los derechos humanos que pudo haber partido originariamente de la radical separación de lo que es humano, del proyecto humano y las cosas exteriores, es un paradigma que choca de frente con el paradigma ambiental. Sin embargo, la política, los procesos culturales y civilizatorios nos han permitido ir ensamblando estos dos términos: los derechos humanos, por un lado, y la cuestión ambiental, por otro. Y podemos llegar, en ese proceso, hasta el artículo 71 de la Constitución del Ecuador, que nos dice hoy que la naturaleza, lugar en que se desarrollan los procesos fundamentales de la vida, tiene derecho a su existencia y tiene derecho a ser respetada. La revolución radica en que esa subjetivización jurídica de la naturaleza supone un quiebre de la postura radical de separación del proyecto humano con el ambiente, pero no porque sea una novedad jurídica entender que la naturaleza sea persona, sino porque incluye el proyecto humano en el ecosistema. Y no es, sin

embargo, una gran novedad jurídica estrictamente hablando, porque también el Estado es persona en el campo del derecho y ¿quién vio alguna vez al Estado? ¿Dónde está él? Está en nuestras cabezas, en definitiva, es una organización mental de escritorios, sillas, viajes, edificios, autos, armas, medallas, condecoraciones, una serie de cosas. Esa organización mental es Estado y, sin embargo, nosotros decimos que el Estado es persona y ninguna crisis hubo nunca cuando se le reconoció personalidad jurídica al Estado.

De manera que no haremos otra cosa hoy, cuando le empezamos a conceder derechos a la naturaleza. Lo mismo, exactamente, que hicimos con la Corona, con el trono, con la Santa Sede o con quien sea. Todas son entidades morales, ahora incluso la naturaleza o pachamama y bien que lo sea, porque estamos manejándonos en un plano de la ética.

Entonces, este es el primer titular que podemos plantear: el hombre **es** medio ambiente, la humanidad **es** medio ambiente, el proyecto humano **es** medio ambiente y, por tanto, no es una tragedia para el ecosistema, el proyecto humano, el que no puede ser entendido como que somos una raza perdida que vino a destruir todo. El ambiente, como tal, debe contar con ese habitar humano. Ahora, obviamente, que aquí está el secreto de cómo es ese ser, ese ser parte del ambiente, ese *ser ambiente* de la humanidad y su cultura. Y aquí hace su entrada explicativa la noción de sistema en que las notas que se predicán de las partes y las singularizan funcionalmente no impiden las interacciones que precisamente conforman el todo y a través de las cuales se obtienen los fines del conjunto ordenado. La identidad entre humanidad y naturaleza en el ambiente no se resuelve ni en dominación extractivista consuntiva ilimitada ni en contemplacionismo idolátrico.

Informa la prensa hoy acerca de una sentencia de una Corte norteamericana, que el día de ayer decidió sobre la propiedad de una *selfie* que se sacó un mono en Indonesia. No sé si supieron del caso: un fotógrafo estaba con su cámara en un zoológico, se retiró y un chimpancé tomó el celular y se sacó una foto serio y otra sonriendo. Se planteó de manera inmediata de quién es la propiedad de la foto, porque quien accionó y quien se sacó la foto fue el chimpancé. Ayer una Corte terminó diciendo, en un fallo que no me gusta, la propiedad es del dueño de la cámara y de quien la había puesto ahí, del fotógrafo, pero el fotógrafo tiene que indemnizar al mono por ser el elemento central de la foto. El fotógrafo va a tener que pagar al zoológico y al bienestar del monito por la *selfie*.

Estas decisiones tienen antecedentes. Durante la década del sesenta también alguien preguntó: ¿tienen los árboles una legitimación para estar en un proceso? En un ámbito tan formal, pero tan importante como es la Corte Suprema de los Estados Unidos, donde, creo yo, se han librado batallas muy importantes por la libertad humana y donde, luego de grandes trancazos, finalmente aquella Corte Suprema siempre produce alguna sentencia que va en sentido de mejoramiento humano. En el famoso caso del parque de diversiones de Disneylandia, en California, se había planteado la necesidad de desmontar unos secuoyas antiquísimos para instalar allí el parque. Una sociedad, una ONG digamos, la Sociedad de Amigos de la Sierra, el Sierra Club, planteó una medida cautelar para que se impidiera el desmonte y lo hizo en su nombre propio, pero representando un interés difuso, podríamos decir, unos derechos colectivos. Y el juez del condado aceptó la medida cautelar y mandó parar el desmonte, pero el Estado, que había dado el permiso, y la compañía Disney

apelaron a una Corte estatal y esta ordenó que se siguiera adelante con el desmonte. El Sierra Club, entendiendo que había una cuestión federal, lo planteó a la Corte Suprema y esta, por 5 contra 4, dio la razón a la empresa y al Estado, pero hubo 4 votos en contra. Y hay una disensión muy interesante que es la del juez Douglas, quien dijo, en su discordia, que en realidad los secuoyas, junto con los castores asociados a ellos, otros animales, insectos y demás, estaban allí mucho antes de que viniera el hombre blanco y que eran una parte esencial, ellos de las sierras y las sierras de ellos, y que cualquier disfrute humano tenía que tener, en primer lugar, la capacidad de insertarse en y no destruir para ser excluyente de, y que, por tanto, él entendía que alguien tenía que hablar por el árbol, alguien por los castores, alguien por el río que iba a ser afectado. Entonces, dijo que lo tiene que hacer la gente de buena voluntad, que habla por los animales y plantas, porque al árbol no lo puedo traer a la Corte. Si pudiera, lo traía y lo escuchaba, pero no puedo, porque no puedo entender todavía los lenguajes que puede haber ahí ni cómo están interrelacionadas estas cosas, pero sí un humano puede, en nombre de esa integridad, plantear en la Corte, no un interés directo suyo, sino un interés del árbol, que va a estar condenado a muerte por el desarrollo de un parque.

Esa es una cuestión que dijo en 1970 un juez de la Suprema Corte de Estados Unidos, no un revolucionario medio loco latinoamericano, un hombre que comprendió que había una apertura hacia un horizonte completamente nuevo.

En la comunicación que mandé a los organizadores decía que en estas cosas hay una dinámica, una dialéctica de dos tríadas, que tienen que ver con la paz. Volvemos al tema de la conflictualidad de todas estas cosas. Una tríada tiene que ver con territorio, desarro-

llo y derechos humanos. Está claro que, como bien se decía aquí, los derechos no se ejercen en el vacío, sino que se ejercen en un territorio. Desde luego, también, los derechos humanos han implicado la puesta en valor de una dimensión de construcción explícita de cuestiones que venían siendo una inercia de la sociedad. Quiero decir con esto, a transformarse en una vigencia histórica que prácticamente permea en la totalidad de nuestras inquietudes, de manera de ver que todo se vincula y se refiere hoy a los derechos humanos, y que, en esencia, al haberse abierto e implantado la perspectiva ambiental holística, empezamos a ver que los derechos humanos, la existencia de los derechos humanos son un puente y no una muralla. Un puente que nos obliga a cierta apertura solidaria, en primer lugar, con las generaciones futuras. Discutimos mucho si el no nacido tiene o no derechos. Con más razón estamos discutiendo mucho si las generaciones futuras tienen o no derechos, pero ese es el centro de la sostenibilidad, saber que hoy, en lo que hacemos, somos responsables del mañana. Hoy, esta generación y cualquiera de nosotros puede plantearle exigencias o pretensiones a la comunidad, al Estado, a los otros o a otro, en nombre de esas generaciones futuras.

Entonces, el derecho ambiental, que se ha dicho tantas veces que es un derecho hereje, un derecho revolucionario, un derecho descodificante, en cierta manera abierto a una subjetividad muy amplia, potencia e incrementa las posibilidades de actuar, por ejemplo, a través de un instrumento como el ordenamiento territorial y el proceso judicial, etcétera.

Por supuesto estas tres cuestiones: el territorio, el derecho humano y el desarrollo hacen paz. Van hacia el valor primario, que es la paz, y necesariamente tiene que ser así. Es una paz por apertura integradora y no por exclusión progresiva.

La otra tríada tiene que ver con tres valores que han marcado la evolución del Estado y que ha sido trabajada por el autor argentino Lorenzetti. Después de 200 años de extenuantes guerras de religión, Europa encontró que la paz, como ausencia de guerra, se unió en lo interno al Estado absoluto. La primera forma fue el Estado absoluto, pero inmediatamente que la gente conquista un valor, empieza a sentir la escasez de otros valores. Esta es una cuestión inevitable en la historia humana. Conseguida la paz y a cualquier precio, al precio de que Fernando e Isabel impusieran a sangre y fuego la paz en sus territorios, enseguida el hombre empezó a sentir el sueño de la libertad individual. Entonces, nace lo que podemos llamar el Estado liberal y el valor fundante fue la libertad individual, derechos de la primera generación, derechos contra el Estado. Aquello, decían algunos tratadistas ingleses, de que el individuo es rey en su casa. A la casa del ciudadano no entra ni Jorge (el Rey) con todos sus soldados, decían, si no da permiso el dueño de casa. ¿Por qué? Porque estábamos en el mundo de la esfera íntima de las personas, donde la existencia y ejercicio de derechos y obligaciones se basa en la autodeterminación, afirmando la autodeterminación del individuo frente al Estado.

Pero enseguida que consiguió la libertad, se empezó a ver que era una libertad limitada a los grupos privilegiados de la sociedad y, entonces, vino un siglo XIX centrado en la lucha por la igualdad.

La igualdad comienza a transformarse en otro valor y con ella la reciprocidad en la organización de los derechos y obligaciones. Tenemos el Estado social. Pasamos del Estado liberal al Estado social. Un Estado que, además, se propuso metas de justicia social.

Finalmente llegamos al último período, que es el que estamos viviendo, que es el Estado de sostenibili-

lidad. El derecho sostenible, que toma en cuenta los derechos de las generaciones futuras y la integración social, teniendo como valor fundante la solidaridad y los derechos y obligaciones organizados en torno a la coordinación de esferas de actuación.

Voy a terminar con unas palabras de una autora española, Silvia Jaquenod, una profesora de Derecho Ambiental que dice: “Un desarrollo que no respete los derechos humanos no podrá ser equilibrado y un desarrollo sostenible no solo respetará a los derechos humanos, sino también al ambiente que los sustentan y permiten el disfrute de aquellos”.

5.2. Mesa: Salud ambiental comunitaria y perspectiva de riesgo²⁸

Salud y ambiente con perspectiva de derechos: antiguos y nuevos desafíos

Daniel Da Rosa²⁹

El ambiente antecede y precede a los seres humanos y su preservación es condición de la subsistencia de sus habitantes. En cuanto a la vinculación salud-ambiente como parte fundamental de los derechos humanos, lo que aparenta constituir una fórmula simple, es en realidad de difícil concreción en la práctica.

28 Moderadoras: Rossana Rodríguez e Ingrid Gabrielzyk (Docentes investigadoras, Facultad de Enfermería de la UDELAR. Miembros de RETEMA).

29 Docente investigador del Departamento de Parasitología y Micología, Instituto de Higiene, UDELAR. Miembro de RETEMA.

Y, a la vez, sus dos componentes son presupuesto habilitante para el ejercicio de otros derechos, ya que las condiciones de salud-ambiente en que vivan las personas condicionan, a su turno, el grado real de libertad de que disponen para luchar por una vida digna, para acceder al derecho a disfrutar de todo un espectro de bienes y servicios necesarios que, a manera de círculo virtuoso, faciliten el más alto nivel posible de salud física, mental y social.³⁰

Los fenómenos de migración interna, la pobreza (no solo económica sino estructural), los cambios culturales y de estilos de vida consecuentes generan, en ciertos sectores poblacionales, de por sí vulnerables, un aumento de los riesgos en su salud.

Las inequidades afectan la susceptibilidad de las comunidades y personas a los posibles impactos ambientales negativos, estimándose que el 24% de la carga mundial de morbilidad y el 23% de todas las defunciones pueden atribuirse a factores relacionados con el ambiente.³¹

En América Latina y el Caribe los desafíos consisten en armonizar los objetivos del desarrollo, la salud y el ambiente con la equidad social.

En Uruguay, implícitamente se recoge el derecho a gozar de un ambiente sano, en el artículo 47 de la Constitución y la ley que lo reglamenta, Ley 17.283, que establece expresamente que: “Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado”. Sin embargo, estos términos “sano” y “equilibrado” son puntos de discusión. Algunos autores discuten si el derecho a

30 Franco-Giraldo Álvaro, Álvarez-Dardet Carlos: *Derechos humanos, una oportunidad para las políticas públicas en salud*. Gac. Sanit. 2008 Jun.; 22(3).

31 Organización Panamericana de la Salud: *La salud y el ambiente en el desarrollo sostenible*. Washington, D.C., 2000 (Publicación Científica; 572).

gozar de un ambiente sano protege al ambiente en sí mismo o, en cambio, lo que se protege es la salud humana en función del ambiente; las normas de calidad no serían normas de calidad ambiental, sino normas de calidad de vida humana. Sin perjuicio de ello, a nivel nacional, la Ley 16.466 establece en su segundo artículo que se considera como “impacto ambiental negativo o nocivo”. En este sentido, se lo define como toda alteración de las propiedades físicas, químicas o biológicas del medio ambiente causada por cualquier forma de materia o energía resultante de las actividades humanas que directa o indirectamente perjudiquen o dañen, entre otros aspectos, la salud, la seguridad o la calidad de vida de la población.³²

En este sentido, aunque los esfuerzos de políticas públicas están orientados a mitigar los efectos de las enfermedades crónicas no transmisibles, existen sectores poblacionales en los que las enfermedades infecciosas son un problema real y si consideramos a estos inmersos en la sociedad, constituyen un verdadero problema de salud pública.

El derecho al acceso al agua, al saneamiento y al manejo de residuos sólidos son temas ineludibles en nuestra realidad nacional.

En relación con el agua potable han surgido diferentes eventos ambientales que ameritan un análisis más profundo de los problemas ambientales actuales. Un posible impacto a futuro sobre la salud pública puede ejemplificarse en el proyecto de Ley de Riego. Si bien este apunta a mejorar la producción agrícola, los posibles cambios en el ciclo hidrológico podrían tener un impacto ecológico negativo, con la consiguiente afectación de la biodiversidad y el aumento de floraciones algales que repercutiría en el

procesamiento y la obtención del agua potable. Problema este ya advertido en los últimos años y que tiene consecuencias sobre la calidad del agua potable suministrada a la población.

En referencia al saneamiento y la disposición de las materias fecales humanas y animales, este es un tópico en el que particularmente hemos venido trabajando en los últimos 20 años. Basados en trabajos interdisciplinarios, hemos comprobado que existen zonas de riesgo, urbanas y suburbanas, donde la posibilidad de infección por helmintiasis transmitidas por el suelo (enfermedad exclusivamente humana) es muy alta, y la población de más alto riesgo es la infantil en pleno desarrollo y crecimiento.

La relación del manejo de los residuos sólidos, en general, puede generar ambientes favorables para la instalación de focos de enfermedades zoonóticas o el desarrollo de vectores biológicos: mosquitos como *Aedes aegypti* (vector de dengue, fiebre amarilla, chikungunya y zika) o flebotomos transmisores de leishmaniosis; que aumentan aún más la vulnerabilidad e inequidades en los derechos de las personas.

Es por ello por lo que debemos generar información adecuada, basada en evidencia científica, que pueda generar una base de conocimientos que permita medir el impacto de diferentes problemas ambientales actuales en nuestro país sobre la salud de la población, con una perspectiva en los derechos humanos individuales y colectivos.

Para ello disponemos actualmente de herramientas de vigilancia epidemiológica adecuadas, que permiten generar mapas de riesgo y aplicar indicadores específicos que pueden orientar a la elaboración de políticas públicas apropiadas a las diferentes realidades.

32 Iglesias, G. F.: “El derecho a gozar de un ambiente sano: Relaciones entre la salud y el ambiente”. *Rev. Fac. Der.* 40; Montevideo jun. 2016.

La protección del medio ambiente implica acciones que tienen como objetivo prevenir o reparar daños causados. Es el Estado el que debe suministrar las herramientas, el marco jurídico para que las personas ejerciten una activa participación como miembros de una sociedad para promover, exigir y monitorear las políticas públicas.

Por lo tanto, el desafío actual en estos temas es abrir espacios de análisis inter y transdisciplinarios que permitan exigir desde lo teórico, práctico y ético un actuar respetuoso de los derechos humanos y el ambiente en su intrínseca relación con la salud.

Enfermería en la gestión de riesgos: reducción de riesgo de desastres

Margarita Garay Albarracín³³

La Facultad de Enfermería (FENF) integra la Red Universitaria de Latinoamérica y el Caribe en Gestión Riesgo de Desastre (GR) y Reducción de Riesgo de Desastre (RRD) (REDULAC), Capítulo Uruguay.

REDULAC tiene como objetivo general: “Exhortar y abogar por la incorporación de la temática de gestión y reducción de riesgos de emergencias y desastres, en el quehacer de las instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe, tanto del orden público como privado.”³⁴

Según así lo establece, su propósito es: “Construir un espacio académico abierto e incluyente, donde sus

participantes puedan compartir de manera voluntaria sus aportes en conocimientos, experiencias, habilidades y destrezas en la gestión del riesgo, reducción de desastres y adaptación al cambio climático, desde los tres pilares esenciales de la educación superior: docencia, investigación y extensión; además de generar diálogos de saberes para la disertación y construcción de nuevas herramientas, estrategias y políticas en el tema”.

En el marco de esta red, la FENF desarrolló estrategias para capacitar a docentes con expertos en distintos cursos de posgrado y en el exterior; así como instancias de intercambio, entre las que se destacan tres actividades:

- a) El taller “El Marco de Sendai” (2015-2030), sucede al Marco de Acción de Hyogo (2005-2015): finalidad aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres; la preparación para estos a fin de dar una respuesta eficaz y reconstruir mejor en el ámbito de la recuperación, rehabilitación y reconstrucción.³⁵
- b) El foro de Salto: “Lecciones aprendidas, la vuelta a casa después de las inundaciones”, 10 de junio de 2016, en el Centro Universitario Regional de Norte.
- c) El Foro Anual de la REDULAC de la Subregión Cono Sur, 21 y 22 de junio de 2017, en Facultad de Enfermería.

En esta reunión se constituyó la junta transitoria del Capítulo Uruguay y posteriormente la junta directiva de REDULAC Uruguay por 2 años.

Problema abordado: El 15 de abril de 2016, a la hora 16, un tornado escala F3 azotó la ciudad de Dolores,

33 Docente investigadora de la Facultad de Enfermería, UDELAR.

34 Red Universitaria de Latinoamérica y el Caribe. Estatuto de la Red Universitaria de Latinoamérica y el Caribe para la Reducción de Riesgo de Desastres REDULAC/RRD. 2014.

35 Naciones Unidas. Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastre 2015-2030. [Internet]. 2015. Disponible en: <http://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterrri.pdf> [consulta: 20 jul 2016].

fenómeno meteorológico que, por su imposibilidad de previsión, causó pérdidas humanas e importantes destrozos materiales, además del impacto psicológico en las personas que vivieron el evento, incluyendo daños en los servicios sanitarios.

La Facultad activó el plan: (GR, RRD) en apoyo a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y a la población de Dolores, actuando en el área de emergencia hospitalaria, en los refugios y el seguimiento de usuarios en domicilio.

La GR es el conjunto de elementos, medidas y herramientas dirigidos a intervenir las condiciones de vulnerabilidad, actuar sobre amenazas (donde esto sea posible) o ambas, dirigidos a disminuir o mitigar los riesgos existentes. Proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, en el marco de un desarrollo sostenible. Estrategia que resulta del abordaje multidisciplinario y multisectorial; con diferentes niveles de organización: familiar, nacional e internacional.

La Facultad conformó brigadas de docentes y otros profesionales voluntarios, permitiendo accionar en equipo.

De esta experiencia surgen problemas prioritarios y la necesidad de acciones de formación y conformación de redes para el abordaje del tema.

Objetivos: a) Identificar problemas y prioridades en la formación, promover la creación de redes de colaboración relacionadas a la temática de riesgo en base a la experiencia adquirida durante la emergencia climática en Dolores. b) Mejorar las intervenciones dirigidas a grupos vulnerables en eventos climáticos.

Metodología, equipo de brigadas de enfermería: Se abordaron situaciones delegadas por el equipo

coordinador de ASSE: emergencia hospital, refugios, visitas domiciliarias a quienes no quisieron abandonar sus hogares.

En reuniones con los integrantes de las brigadas se evaluaron aspectos técnicos y logísticos, así como la percepción y las vivencias de los participantes, para contribuir a una disminución del daño a nivel de la población, de los integrantes del equipo de salud local y otras brigadas y de los usuarios. De estas evaluaciones surgieron otras actividades como un plan de inmunizaciones para la población, en la que se detectó su baja cobertura.

Algunos resultados: A) Conformación de un grupo organizado de GR/RRD: la decana, docentes, estudiantes y funcionarios, fortaleciendo solidaridad institucional. B) Trabajo en equipo interdepartamento, conformando brigadas complementadas con otras disciplinas en el terreno. C) Articulación con ASSE, Ministerio de Salud y Sistema Nacional de Emergencia (SINAE). D) Utilización de la red WhatsApp como herramienta de comunicación y apoyo emocional a brigadistas en situación de vulnerabilidad, durante los días que apoyamos. E) Articulación con los médicos de familia, choferes y equipo de enfermería de Dolores. F) Rescatar el valor de la vida y la persona, poniéndose en el lugar del otro. G) Plan de contingencia para atender las necesidades emergentes en el lugar. H) Rol de las redes para activar el trabajo solidario. I) Difusión del problema: adhesión de egresados en las actividades; obtención de donaciones: ropa, alimentos, artículos de limpieza, pañales, etc. J) Abordaje de problemas de salud que pudieron ser tratados, resolviendo situaciones de vulnerabilidad de familias, mujeres y niños. K) Visitas domiciliarias en las que se detectaron faltas de controles de salud de lactantes menores de 1 año y mujeres embarazadas.

L) Importante cobertura de inmunizaciones a la población, a través de varias jornadas para completar los esquemas de vacunación de niños y adolescentes. M) Sostén institucional a través de la locomoción y el pago de transporte a los brigadistas. N) Curso de formación en nociones básicas de GR/RRD para estudiantes, docentes y funcionarios. O) Participación en el Foro de REDULAC sobre ciudades resilientes y de la reunión anual de la Red realizada en Panamá del 17 al 21 de octubre de 2017.

Aportes de la psicología para pensar la identidad y el arraigo ambiental

Graciela Loarche³⁶

Se presentan de manera muy sintética conceptos que nos permiten compartir algunas líneas que enmarcan nuestro trabajo. Estas dan cuenta de un recorrido en el trabajo con población que ha sido protagonista en eventos extremos que producen impacto vital.

Desde Facultad de Psicología hemos colaborado en situaciones de impacto comunitario y ello ha ido conformando un equipo que se ha especializado en las actuaciones psicosociales ante emergencias sociales, eventos extremos y desastres. Dentro de estos acontecimientos se encuentran aquellos que se relacionan con el medio ambiente. Desde las grandes inundaciones del 2007 vimos la necesidad de coordinar las acciones que desarrolla la Universidad y se conformó el grupo de trabajo interdisciplinario sobre Gestión Integral de Riesgo (GGIR). Ello nos permitió

conocer el marco conceptual con el cual cada disciplina abordaba los eventos y comenzar a construir un marco común. A su vez, el Sistema Nacional de Emergencia también se enfrentaba a una ley caduca, con muchas carencias legales y operativas y que había que volver a pensar. Se convoca a la Universidad para apoyar en la redacción de la nueva ley y se toma la sugerencia de anexar un glosario, que permita a todos los actores una mayor comprensión de las acciones que realiza cada uno y unificar criterios para, por ejemplo, la redacción de informes.

En el caso de las viviendas las miradas interdisciplinarias e intersectoriales nos permiten desplazarnos de lo que es estrictamente la construcción, “lo que se ve” de una casa, y ver lo que significan los hogares y las viviendas para las personas, familias y comunidades. Empezar a ver que las casas tienen raíces y que esas raíces están entrelazadas entre sí. Sobre todo, colabora para pensar los procesos de relocalización y tratar de comprender algunas situaciones que se dan con personas que se niegan a retirarse del lugar, que a pesar de ofrecerles una vivienda mejor, no quieren trasladarse.

Desde la mirada psicosocial podemos detenernos en dos enfoques: uno que tiene que ver más con lo evaluativo y cognitivo y otro con lo interpretativo. En el primero trabajamos lo que hace a la propiedad del terreno y la vivienda. En las inundaciones del 2009, en el proceso de recuperación, el GGIR aplica un formulario en el que se diferencia la propiedad del terreno de la propiedad de la vivienda. Considerarse dueño de la vivienda es un factor a tener en cuenta para trabajar lo simbólico y ver posibles obstáculos que podrían presentarse en el proceso de relocalización. También conocer cómo se entrelazan las raíces permite conocer historias, comprender el arraigo, las

36 Docente investigadora de la Facultad de Psicología, UDELAR. Miembro de RETEMA.

redes sociales, fuentes de ingreso económico y capacidad de reconversión laboral.

El enfoque más interpretativo nos acerca al valor simbólico y afectivo que se le otorga a los hogares y su relación con la identidad, apropiación y apego ambiental.

La identidad como visión que uno tiene de sí mismo y la forma que uno tiene de entender el mundo y lo que nos rodea, para todo lo que tiene que ver con experiencias traumáticas, es clave. En qué lugar nos ponemos y nos ponen otros. Considerarse o considerarlos en el lugar de sobreviviente o de víctima de un evento habla de las estrategias para salir adelante y en qué lugar se colocan en el proceso de reconstrucción. Cuando sucede un acontecimiento como el tornado de Dolores en 2016, hay inexorablemente un cambio en la identidad. Uno es en función de lo que lo rodea. Uno es de un barrio que tiene historia, de una cuadra, es el que vive enfrente de tal negocio, es el que vive al lado de fulano. Un evento de esa naturaleza hace que uno pierda identidad. Lo que era deja de ser y tiene que volver a reconstruirse en otro. La apropiación del espacio podemos considerarla como una extensión de la identidad, como todo lo que hace a los hábitos, a la identidad personal y grupal, que de alguna manera son expresiones de poder frente a otros grupos, el “yo soy de” (un cuadro de fútbol, un barrio...) hace que uno se empodere con eso. Al perderlo, se pierde también cierta cuota de poder. El apego, la dimensión emocional de la apropiación, es cuando uno tiene el afecto puesto allí. A veces, por más precaria que sea la casa, se hizo con mucho sacrificio y uno pierde la habitación de un hijo que, de repente, la hizo el abuelo con el padre.

Por ello, lo importante es que en los procesos de relocalización se pueda construir vecindad, no solo

trasladar a la gente a un lugar, sino poderlos involucrar. Ha habido complejos habitacionales que no son funcionales a la gente que vive allí, porque no tienen las condiciones que permitan seguir con su desarrollo laboral y social; pero también en la cuestión de derechos, la personas que van a vivir ahí tienen el derecho de elegir.

Desde el inicio de un proyecto hay que trabajar con la gente que se piensa relocalizar y con la gente donde se va a hacer la relocalización también. Esto de construir vecindad, quiénes son los que vienen, cuáles son las redes, fortalecerlas o apoyar la construcción de nuevas. Lo que vemos es que esto potencia las emociones positivas y hace que las personas se apropien del lugar y se genera menos conflicto cuando uno trabaja desde la participación comunitaria y fortalece las capacidades de afrontamiento, aunque el camino de este proceso dure mayor tiempo.

Para nosotros, ese es un primer paso para realmente ir hacia una comunidad resiliente, que es lo que se plantea en el Marco de Sendai. No vamos a hacer comunidades resilientes detrás de los escritorios y de planes que sean nada más que desde la mirada técnica. Fundamentalmente una ciudad es resiliente si está el compromiso e involucramiento de sus habitantes. No es posible una ciudad resiliente si quienes integran esas comunidades no lo son. Y la resiliencia implica el fortalecimiento social y organizativo, el reconocimiento de las capacidades, el resguardo de la dignidad y el derecho a decidir para tener el control sobre la propia vida.

Enfermedades emergentes y reemergentes zoonóticas y su impacto en la salud

Cristina Ríos y Virginia Mosca³⁷

Los nuevos desafíos que enfrenta la salud a nivel mundial, con el resurgimiento de enfermedades infecciosas reemergentes y la aparición de nuevas emergentes de distintas etiologías (bacterias, virus, hongos, helmintos, protozoarios) exigen cambios en el abordaje para poder combatirlos, ya que constituyen un serio problema de salud pública. El proceso salud-enfermedad está influenciado por características propias de las personas, por circunstancias de vida a las que se debe enfrentar en su comunidad y por el vínculo con el ambiente. Se debe preservar el respeto de la identidad cultural de las comunidades y territorios, garantizando el derecho a un modo de vida y una relación con la naturaleza que forman parte de una identidad colectiva.

El proceso salud-enfermedad está determinado por una compleja red multicausal de factores biológicos, sociales, culturales y económicos. El reconocimiento de la convergencia de estos factores conlleva a que el logro de una salud integral requiera de acciones sostenidas para mejorar la calidad de vida, humana, animal y de los ecosistemas de los cuales forman parte. Por eso, surge a partir de organismos internacionales vinculados a la salud (OMS, OIE, FAO), el enfoque del concepto “una salud” como estrategia integrada para abordar de modo colaborativo interinstitucional e interdisciplinario a escala mundial la salud pública, la salud animal y el ambiente.

Las enfermedades *emergentes* son aquellas completamente nuevas o conocidas, pero que aparecen

en nuevas áreas o que pueden presentar nuevas características epidemiológicas. Esto no significa que sus agentes etiológicos no existieran previamente, sino que puede ser reciente su conocimiento, extensión o gravedad. Las *reemergentes* pertenecen al grupo de enfermedades anteriormente conocidas y controladas, pero cuya frecuencia se encuentra actualmente en constante aumento. Ambas tienen gran importancia epidemiológica para su prevención y control en el ser humano, ya que, del total de microorganismos patógenos, el 75% son de origen zoonótico y utilizan vectores u hospedadores animales para multiplicarse. Para el desarrollo de una enfermedad emergente y reemergente hay que tener en cuenta la tríada epidemiológica considerando características del agente, del huésped y del medio ambiente. En relación con el *agente* se resalta en los microorganismos la capacidad evolutiva, mutaciones, posibilidad de cruzar las barreras interespecies aumentando el rango de hospedadores y la posibilidad de adquirir resistencia antimicrobiana. Con respecto al *huésped* se deben considerar factores individuales, como la edad, estado inmunitario, los extremos de la vida, niños y ancianos, son los más susceptibles, así como también los inmunocomprometidos. En referencia al *medio ambiente* se destacan diversos factores para la aparición de estas enfermedades, como ser: incidencia del cambio climático, migraciones, viajes, cambio del uso del suelo, deforestación, vínculo cada vez más estrecho entre animales y personas.

Como ejemplo en Uruguay de enfermedades emergentes y reemergentes zoonóticas se resalta por su importancia la leptospirosis. Es una enfermedad cuyo ciclo de transmisión es muy complejo, dado que tiene una gran cantidad de reservorios animales y variadas fuentes de infección. En el país se estima

37 Docentes investigadoras del Área Salud Pública, Facultad de Veterinaria, UDELAR. Miembros de RETEMA.

una incidencia anual de 15/100000, más de 500 casos humanos al año con algunas muertes registradas. La ocupación es un factor de riesgo sustancial en esta enfermedad, ya que la mayor incidencia se da en trabajadores rurales en contacto con animales. Los trabajadores rurales están expuestos dadas las características laborales y la falta de uso de elementos de protección en sus tareas diarias. El contacto con el reservorio vacuno, principalmente, constituye un importante factor de riesgo para la enfermedad. La vacunación de los animales es una herramienta clave para disminuir la incidencia en los trabajadores, aunque hay un bajo porcentaje de productores que la utilizan. Debido a esto es fundamental el rol del médico veterinario en la capacitación y difusión de la epidemiología de la enfermedad, vías de transmisión, así como también en las formas de prevención y en concientizar a los trabajadores en el uso de los adecuados elementos de protección.

Otra enfermedad emergente que se destaca es la leishmaniasis visceral, que aparece por primera vez en Uruguay en 2015, en el departamento de Salto. El vector de la enfermedad es la *Lutzomyia longipalpis*, que fue detectada en el país en el 2010. El perro es el principal reservorio urbano de la enfermedad. Es importante tomar medidas de prevención y control, ya que es una enfermedad grave en humanos. Como un ejemplo de estas se recomienda colocarles a los caninos en zonas de riesgo collares repelentes específicos y cambiarlos cada 4 meses. En caso de animales positivos se sugiere el sacrificio como medida de control para esta enfermedad. Hasta el día de hoy no se han diagnosticado casos en humanos en Uruguay.

Se destaca también la rabia, ya que es una zoonosis con una tasa de letalidad del 100% y totalmente prevenible por vacunación de los animales. En

Uruguay no hay casos de rabia canina desde 1968, sin embargo, podemos citar la rabia paralítica en el ganado como enfermedad emergente que aparece por primera vez en el año 2007. El reservorio principal es el murciélago hematófago *Desmodus rotundus*, existiendo también la circulación del virus rábico en murciélagos insectívoros, lo que representa un riesgo importante para el ser humano y los animales de compañía.

La infección por hantavirus es una zoonosis emergente de origen viral con una tasa de letalidad alta y causa un cuadro respiratorio severo (síndrome pulmonar por hantavirus).

En el Uruguay se han identificado como reservorios: el ratón colilargo chico (*Oligoryzomys flavescens*), el ratón colilargo grande (*Oligoryzomys nigripes*) y el ratón hocicudo (*Oxymycterus nasutus*).

Como desafío para estas enfermedades se destaca fortalecer la vigilancia epidemiológica y las medidas de prevención y control. Contar con una infraestructura adecuada en recursos humanos y tecnológicos para el diagnóstico y tratamiento precoz de estas enfermedades. Se resalta el rol fundamental de los veterinarios como agentes de salud y líderes de opinión.

5.3. Mesa: Género, derechos humanos y ambiente³⁸

Derechos humanos, ambiente y universidad

Flor de María Meza Tananta³⁹

“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí.”⁴⁰

Creemos importante iniciar la reflexión desmitificando la clasificación generacional de los derechos humanos y, con ello, la consecuente postergación del derecho al ambiente ubicándolo en la denominada tercera generación. Esta tercera generación agrupa a los derechos llamados derechos de la solidaridad o derechos de la paz, por ser derechos colectivos que implican la defensa de intereses difusos, en contraposición con los derechos civiles y políticos. Esta división generacional que hacemos en el ámbito de los estudios de derechos humanos tiene un fin didáctico-metodológico de comprensión del desarrollo de los derechos humanos, para que se pueda entender mejor su surgimiento, su positivación en el derecho internacional de los derechos humanos y en nuestro derecho interno.

38 Moderadores: Daniela Guerra (Docente investigadora, Facultad de Derecho de la UDELAR), Javier Taks (Docente investigador, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UDELAR), miembros de RETEMA.

39 Abogada. Docente en Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Sociales. Coordinadora del Grupo Derecho y Género. Coordinadora del Área Derechos Humanos de la Unidad Académica de la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio (CSEAM), UDELAR.

40 A/CONF.157/23. Declaración y Programa de Acción de Viena, 12 de julio de 1993, p. 5.

El problema con esta clasificación surge cuando este argumento generacional se utiliza con otros fines, ya sea para desjerarquizar o para otorgarle menor “justiciabilidad” a los derechos ubicados en la segunda (derechos económicos, sociales y culturales) o tercera generación (ambiente, paz, desarrollo).

Como sabemos, los derechos humanos presentan determinadas características que los legitiman como tales. Tienen un perfil determinado y características definidas, como son, por ejemplo, la supra y transnacionalidad, la inviolabilidad, la irrenunciabilidad, la imprescriptibilidad, la irreversibilidad, la indivisibilidad y la interdependencia. Estas características permiten afirmar, con toda certeza, que los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y, sobre todo, que están uno al lado del otro al mismo nivel, que no hay jerarquía entre ellos y que se retroalimentan y limitan recíprocamente.

Será cada realidad, cada agenda, la que defina los temas prioritarios en cada sociedad, de acuerdo con su contexto sociohistórico y las necesidades y posibilidades de cada pueblo organizado. En esta posición se ha ubicado la Declaración y Programa de Acción de Viena del año 93, cuando afirma, en su párrafo quinto: “La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos de forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos, culturales y religiosos, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.”⁴¹

En este sentido, Rodríguez Rescia, señala que: “Desde una perspectiva integral y de indivisibilidad de los derechos humanos, esa distinción no responde a los

41 A/CONF.157/23. Declaración y Programa de Acción de Viena, 12 de julio de 1993, p. 5.

nuevos desafíos y retos que vindican la interrelación de todos los derechos humanos para dimensionar la visión global del derecho al desarrollo como la realización de todos y cada uno de ellos, con abstracción de jerarquizaciones instrumentadas en una época de politización e ideologización de los derechos humanos.⁴²

En tanto el derecho al ambiente sano es un derecho humano, es importante definir qué entendemos por derechos humanos. Una primera definición es la del Prof. Nogueira Alcalá, quien señala que: "Los derechos humanos constituyen el conjunto de facultades e instituciones que concretan las exigencias de libertad, igualdad y seguridad humanas en cuanto expresión de la dignidad de los seres humanos, en un contexto histórico determinado, las cuales deben ser promovidas y garantizadas por los ordenamientos jurídicos, a nivel nacional, supranacional e internacional, formando un verdadero subsistema dentro de estos."⁴³

La dignidad como derecho, como expresión máxima de los derechos humanos, está ligada, indiscutiblemente, al derecho a la vida. Derecho a la vida que, desde que fue formulado como tal en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, se ha ido llenando de contenido y generando un concepto más rico y sustantivo que es el derecho a la vida digna, tal como la jurisprudencia internacional, especialmente la interamericana, ha venido afirmando en diversas sentencias.

Rodríguez Rescia define a los derechos humanos como "todas aquellas actividades que el individuo

puede realizar para alcanzar una vida digna con respecto a sus derechos humanos."⁴⁴

En consecuencia, podemos afirmar que, para alcanzar una vida digna, que es en lo que coinciden las definiciones que estamos viendo, es necesario que se respete el conjunto de todos los derechos humanos, sin distinción, sin jerarquía o clasificación alguna.

El concepto de vida digna abarca mucho más que la mera declaración del derecho a la vida y así lo ha ido reforzando diversa jurisprudencia del sistema interamericano cuando, por ejemplo, desarrolla la sentencia del caso Villagrán Morales (más conocida como "Niños de la calle") vs Guatemala afirmando que "(...) hay una nueva tendencia de considerar el derecho a la vida como un concepto mucho más amplio y general que aquel que lo considere el fundamento de todos los demás derechos. Se trata más bien de ver el derecho a la vida como parte integrante de todos los derechos que son esenciales para garantizar el acceso a todos los seres humanos, a todos los bienes, incluyendo la posesión legal de los mismos, en tanto sean necesarios para el desarrollo de una vida plena en términos de dignidad y calidad de vida (...)"⁴⁵

Son nuestros Estados los garantes para que la vida digna sea una realidad y no una mera enunciación formal. Los Estados se han comprometido a promover, proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas que habitan sus territorios. Estas obligaciones fueron asumidas por los Estados progresivamente, acorde con el desarrollo histórico de los derechos humanos. Cada Estado, al ratificar cada uno de los instrumentos vinculantes, se

42 Rodríguez Rescia, Víctor: *Los derechos económicos, sociales y culturales en el marco del Sistema Interamericano: mecanismos para su protección*, p. 4.

43 Nogueira Alcalá, Humberto: "Los derechos esenciales o humanos contenidos en los tratados internacionales y su ubicación en el ordenamiento jurídico nacional: doctrina y jurisprudencia", *Revista Ius et Praxis*. Año 9. N° 1, Talca 2003, p. 3.

44 Rodríguez Rescia, Víctor: *Los derechos económicos, sociales y culturales en el marco del sistema interamericano*.

45 Corte I.D.H., *Caso Villagrán Morales y otros (caso de los "Niños de la calle")*, Sentencia de 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 63, párr. 144.

ha obligado a cumplir con lo que señala el tenor de cada uno de ellos.

Finalmente, es importante mencionar el vínculo entre la Universidad y el derecho al ambiente. El artículo 2 de la Ley Orgánica, referente a los fines de la Universidad de la República, explicita en su segundo párrafo, que a la Universidad también le incumbe "(...) a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática republicana de gobierno".

Esta norma involucra a todos los derechos humanos, sin distinción. Tiene una mirada integral de estos.

Reconocemos que desde la Universidad se ha venido avanzando en la incorporación de materias vinculadas al ambiente, que generalmente son optativas. Sabemos también que hay investigaciones diversas sobre ambiente, pero no tenemos un registro acabado para saber cuántas son, dónde están y sobre qué temas específicamente se ha ido avanzando. El trabajo de la Red Temática de Medio Ambiente da cuenta del esfuerzo de sus integrantes que, desde la apuesta interdisciplinar, desarrollan actividades para posicionar el derecho al ambiente como derecho humano y "para potenciar la participación de la Universidad de la República en el tratamiento de las problemáticas ambientales de interés nacional".⁴⁶

Todo lo anterior implica para la Universidad un conjunto de retos, especialmente el de profundizar la

46 RETEMA, disponible en: <http://udelar.edu.uy/retema/acerca_de_retema/>.

incorporación de la perspectiva de derechos humanos (entre los que está el derecho al ambiente) y la perspectiva de género en el ejercicio integral de sus tres funciones: docencia, investigación y extensión, contribuyendo cabalmente al goce y ejercicio de todos los derechos humanos de todas las personas que habitan Uruguay.

Ecofeminismos como posible categoría analítica para comprender las desigualdades de clase, género y ambiente en el medio rural uruguayo

Alicia Migliaro González y Lorena Rodríguez Lezica⁴⁷

Venimos a compartirles una línea de trabajo que estamos desarrollando. Tiene que ver, fundamentalmente, con pensar el ecofeminismo (o algunos aspectos de este) como posible categoría analítica e interpretativa, para pensar algunas de las desigualdades de clase, género y ambiente en el medio rural uruguayo. Para ello, primero realizaremos una breve caracterización teórica, conceptual sobre el ecofeminismo, para luego plantearles en qué casos concretos estamos pensando y por qué pensarlo en Uruguay.

Antes de comenzar quisiéramos hacer la siguiente aclaración: no podemos hablar de un único ecofeminismo, así como tampoco hablamos de una única ecología y un solo feminismo, sino que hablamos de ecofeminismos en plural y, por ende, tampoco po-

47 Alicia Migliaro González: Facultad de Psicología. Universidad de la República. Lorena Rodríguez Lezica: Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Integrantes del Grupo de Trabajo CLACSO "Cuerpo, territorio y feminismo".

demos ubicar un origen preciso. Pero sí, tomando alguna clasificación más desde las ciencias sociales occidentales, podemos trazar cierta genealogía, advirtiendo que estamos mirando una ruta y que eso no nos opaque o invisibilice otras rutas o vías de llegada.

El ecofeminismo surge en la segunda mitad de siglo XX, ligado a la denominada segunda ola del feminismo, las luchas ambientales y pacifistas. Ecologistas y feministas se encontraron denunciando un modelo depredador insustentable para con el medio ambiente y las mujeres.

Es un enfoque reciente, abierto, plural y diverso, que ha cobrado importancia en el campo de la lucha política, mayoritariamente de los países periféricos (en América Latina, África y Asia), retomando la preocupación por la vida humana en relaciones sociales y ecológicas sustentables. Sus bases conceptuales gravitan sobre la concatenación de las dominaciones a mujeres y naturaleza derivadas de las desigualdades sobre las que se asienta el sistema capitalista y patriarcal. Para adentrarnos en la diversidad del ecofeminismo tomaremos los planteos de Alicia Puleo, que ordena la producción en cuatro corrientes fundamentales principales.⁴⁸

El *ecofeminismo espiritualista* surge a mediados de los setenta en Estados Unidos, de la mano del feminismo de la diferencia y se basa en la promulgación de rasgos específicos de las mujeres que las vinculan íntimamente con la naturaleza estableciendo

instintivamente, argumentan, su defensa y cuidado. Esta es la corriente más difundida y frecuentemente suele considerarse como la única expresión del ecofeminismo. El *ecofeminismo del sur* surge posteriormente, en la década de los ochenta, con duras críticas al desarrollo del capitalismo occidental y sus efectos sobre poblaciones indígenas y campesinas. Plantean que el desarrollo supone una homogenización de las concepciones capitalistas y patriarcales donde las mujeres son las principales afectadas, debido a la división sexual del trabajo y a las relaciones de poder emanadas de las diferencias de género, y por esta misma condición tienen un papel estratégico en la defensa del territorio. La corriente del *ambientalismo de género* surge recostada en las consideraciones de temas de ambiente y género en las agendas de los organismos internacionales. Se centra en el análisis de los impactos negativos sobre las mujeres y el territorio por la explotación de la naturaleza, velando por la aplicación de los protocolos internacionales. Por último, encontramos la corriente del *feminismo ecológico*, surgida a mediados de los noventa y nutrida, mayoritariamente, del feminismo radical y el ecologismo socialista. Plantean que no hay una “esencia femenina” que acerque a las mujeres a la naturaleza, sino un devenir histórico que ha dicotomizado las relaciones varones-mujeres, naturaleza-cultura, construyendo un ideal de progreso alejado de la naturaleza y los ciclos reproductivos. Critican enfáticamente la división sexual del trabajo y la invisibilización del trabajo reproductivo que recae sobre las mujeres, a la vez que abogan por un uso eficiente de la ciencia, la tecnología y el progreso.

Desde esta tipología entendemos que es interesante pensar el ecofeminismo en Uruguay. Si bien hay algunas experiencias puntuales, la relación entre

48 Puleo, Alicia (2005): “Del ecofeminismo clásico al deconstructivo: principales corrientes de un pensamiento poco conocido”. En Álvarez, A.; Amorós, C.: *Teoría feminista*. Vol. 3. La autora identifica referencias en las respectivas corrientes, a saber: (i) Mary Daly, Susan Griffin, Vandan Shiva y María Mies; (ii) Ivone Gebara, Vandan Shiva y María Mies —estas dos últimas a partir de planteos posteriores—; (iii) en este caso, en vez de identificar autoras, referencia las líneas de ONU y BID; (iv) Carolyn Merchant, Val Plumwood, Mary Mellor, Dianne Rochelau y Alicia Puleo.

las problemáticas socioambientales y la perspectiva feminista en Uruguay no ha sido un gran campo de desarrollo. En parte porque la resistencia al extractivismo ha tenido características más bien episódicas, asociadas a conflictos puntuales, lo que dificulta análisis más causales. Por otro lado, debido a la escasa presencia de pueblos originarios en Uruguay que protagonicen dicha resistencia.

En esta impronta particular del país, el ecofeminismo no ha sido un tema que haya tenido gran relevancia. Sin embargo, entendemos que, en la etapa actual, con años de neodesarrollismo y neoextractivismo (de presión y degradación sobre los bienes comunes) y con la reemergencia del feminismo en Uruguay, nos plantea algunas claves interesantes para analizar.

Actualmente estamos trabajando el ecofeminismo en Uruguay desde dos vías de entrada principal:

1. Asalariadas rurales - ¿Cómo se compone la división sexual del trabajo en la ruralidad uruguaya? En general, son mujeres contratadas para tareas poco calificadas, con escasa remuneración o con menor remuneración que los varones (apelando a argumentos clásicos de la división sexual de trabajo como las cargas diferenciales y los atributos de género). A su vez, hay dificultades grandes en la sindicalización de esas mujeres, también producto de la cultura y los modos de participación política, con fuerte sesgo patriarcal, en el sindicalismo en Uruguay, lo cual dificulta los modos de participación de las mujeres.
2. Mujeres y agroecología - La producción agroecológica, como modelo crítico y alternativo al desarrollo rural hegemónico, cuenta con una fuerte impronta de mujeres. Como productoras, técnicas y consumidoras, las mujeres han

tenido un rol preponderante en el desarrollo de la agroecología. Sin embargo, podemos observar dificultades respecto a los modos de participación política de esas mujeres en las organizaciones o algunas dificultades derivadas de esas relaciones desiguales a la interna de las organizaciones familiares.

Entendemos que estos dos casos nos proponen analizar las relaciones de clase, género y ambiente en mujeres trabajadoras, asalariadas o no asalariadas, que están desarrollando y que vinculan su trabajo productivo directamente con la naturaleza y con los bienes comunes, y cómo se dan las relaciones, para pensarlo en términos ecofeministas. Nos valemos básicamente del feminismo multicultural del sur y el deconstructivo, como para pensar las particularidades de Uruguay.

En eso es en lo que venimos trabajando y articulando nuestras tesis de posgrado y el proyecto de investigación en común.

Resultados del Tribunal Ético de Mujeres en el Foro Panamazónico

Lilian Celiberti⁴⁹

El Foro Panamazónico surge del Foro Social Mundial con el objetivo de colocar a la Amazonia en el centro de los debates globales sobre sostenibilidad anticapitalista. En el 2017 el VIII FOSPA se realizó en Tarapoto, Perú, y en ese marco las mujeres indígenas amazónicas y andinas organizaron el Tribunal Ético de las Mujeres.

⁴⁹ Docente. Integrante de Cotidiano Mujer.

El proceso preparatorio articuló los movimientos sociales, pueblos indígenas y comunidades tradicionales de los nueve países de la cuenca amazónica. Se trabajó durante un año y medio con el objetivo de promover discusiones colectivas, horizontales e interculturales. Para las mujeres de distintos pueblos de la Amazonia y de los Andes, se abrió un proceso de encuentros y debates que posibilitó analizar y compartir las experiencias de resistencias de sus comunidades frente al despojo de sus territorios, la contaminación, la depredación y el saqueo operado por las empresas extractivistas de capitales transnacionales, con el respaldo y la complicidad de los Estados.

Participé en el Tribunal como parte de la Articulación Feminista Mercosur (AFM), espacio político que desde hace muchos años promueve diálogos interculturales entre las demandas feministas urbanas y las demandas de las mujeres y líderes de pueblos indígenas.

Este Tribunal fue pensado para desarrollar el pensamiento feminista en torno al vínculo entre el territorio, la resistencia, los cuerpos y la teoría feminista, y rescatar el rol protagónico de las mujeres en las luchas territoriales. Es un desafío intelectual y político analizar las luchas de resistencia existentes en América Latina, desde la perspectiva de los territorios en diálogo con corrientes del pensamiento crítico, como la epistemología del sur.

Integramos el Tribunal Teresita Antazú, líder de la Unión de Nacionalidades Ashaninka y Yanesha de Perú; Gladys Acosta del Comité de Expertas de CE-DAW; Rita Segato, antropóloga e investigadora, y yo.

Analizar los impactos diferenciados en la vida de las mujeres permite dar voz a experiencias sociales generalmente silenciadas por el patriarcado. Las violencias cotidianas, los fundamentalismos religiosos y los

territorios donde crece y se desarrolla la vida de las comunidades fueron algunos de los ejes de reflexión. Estas experiencias aportan nuevas perspectivas teóricas y epistemológicas que desafían al pensamiento crítico y también al pensamiento feminista.

Dice Arturo Escobar: “El mundo selvático, por darle un nombre corto, se ‘enactúa’ minuto a minuto, día a día, a través de una serie infinita de prácticas de todo tipo de seres y formas de vida, que encierran una compleja materialidad orgánica e inorgánica, de agua, minerales, grados de salinidad, formas de energía. Estas vidas, enmarañadas, se rigen por una lógica risofórica, una lógica difícil de seguir, de alguna forma sencilla y, de ser posible, aún más difícil de mapear o medir. Nos revelan una forma enteramente diferente de ser y de desenvolverse en un territorio y en un lugar.”⁵⁰

Por ello, estos espacios colocan en diálogo una multiplicidad de mundos que interpelan y desafían a la cultura de la modernidad eurocéntrica basada en una matriz estatal. La relación con la naturaleza y la defensa de los territorios constituyen la fuerza de resistencia de las mujeres frente a las empresas y los Estados.

“El territorio (dicen ellas) no es solo lo que está en la superficie. Para nosotras es un concepto integral que incluye toda la vida que lo habita. Nuestros cuerpos y territorios están en disputa, ya sea por el capitalismo y el patriarcado, las empresas y el Estado que nos violentan, las iglesias y los fundamentalismos que promueven cultura de subordinación y control de las mujeres.”⁵¹

50 Escobar, Arturo: “Sentipensar con la tierra: las luchas territoriales y la dimensión ontológica de las epistemologías del sur”. *Revista de Antropología Iberoamericana*. Volumen 11. Número 1, enero-abril 2016.

51 Tribunal Ético de las Mujeres. VIII FOSPA. Disponible en: <<http://www.forosocialpanamazonico.com/wp-content/uploads/2017/05/Lee-y-descarga-aqu%C3%AD-PDF-el-Vered%C3%ADcto-del-Tribunal-de-Mujeres-FOSPA.pdf>>.

El Tribunal pretendía hacer visibles las resistencias, luchas y propuestas de las mujeres en defensa de sus territorios y bienes naturales, como el agua y los bosques, para evidenciar el patrón de vulneración de sus derechos por parte del actual modelo hegemónico que organiza la economía, el comercio exterior, el modo de consumo y las relaciones entre mujeres y hombres.

Los impactos del sistema en la depredación de la naturaleza, en la vida y la cultura de los pueblos originarios tienen una dimensión de género aún no reconocida plenamente por los movimientos sociales, comunidades indígenas y amazónicas, organizaciones de la sociedad civil y, por supuesto, las autoridades estatales. En general, las mujeres tienen una voz más débil en la negociación, pero son las que aparecen liderando resistencia y son los símbolos de las resistencias al extractivismo en América Latina.

La organización del Tribunal contribuyó también a la articulación de organizaciones y agendas de las mujeres panamazónicas y andinas para enfrentar de manera conjunta los grandes retos que enfrenta la Amazonia y resaltar la importancia de este territorio como fuente de vida, biodiversidad ecológica y cultural, espacio clave para enfrentar el cambio climático desde una perspectiva de derechos humanos e interculturalidad que no pueden ser separados.

El primer caso de Lorena, de la comunidad mapuche Mawidanche Alto Antiquina en Chile, quien fue obligada a dar a luz en un centro público de salud con los tobillos engrillados a la camilla y la presencia de dos gendarmes, siendo víctima, de hecho, de lo que en Naciones Unidas se considera tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Ella estaba detenida en un penal desde setiembre del año anterior y fue trasladada al hospital para una cesárea. Los gendarmes vieron cómo era desnudada para los

exámenes y permanecieron durante toda la operación. Lo vivido por Lorena no es ajeno al atentado a la dignidad, integridad y derechos reproductivos de las mujeres mapuches en Chile. En todo caso, este es un caso más de una situación de persecución.

El segundo caso presentado fue testimoniado por una líder amazónica peruana que denuncia la forma inconsulta en que el gobierno y empresas transnacionales impulsaron un megaproyecto para construir una línea de transmisión eléctrica, con un informe negativo de impacto ambiental. La obra afectaría a los territorios de 14 distritos y 6 provincias, dañando la biodiversidad, deforestando y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de las comunidades.

El tercer caso viene de Brasil, fue muy denunciado en América Latina y fue presentado por una representante del Movimiento Xingú Vivo para Siempre. La resistencia de las mujeres a la construcción del proyecto hidroeléctrico de Belo Monte en Brasil ocupó una parte significativa de las luchas de los últimos años en la región de Altamira, en el estado de Pará. Ellas fueron de las primeras en levantarse contra megaproyectos, denunciando los impactos socioambientales. El proyecto inaugurado en 2016 evidenció la corrupción en las relaciones entre empresas constructoras y gobiernos, y tuvo como impacto el desplazamiento de miles de familias de sus territorios, generando exterminio cultural, destruyendo ecosistemas y modos de vida tradicionales.

El cuarto caso es el de Ecuador. En el 2016, mujeres y niñas fueron desplazadas de una comunidad shuar en la Amazonia ecuatoriana por las fuerzas policiales y militares, para favorecer en sus territorios la explotación minera a cielo abierto de la empresa San Carlos Panantza, filial de la una compañía china. El testimonio sobre la militarización de la Amazonia para abrir paso a

megaproyectos extractivos y los impactos en la vida de las mujeres y las comunidades está en el orden del día.

Se presentaron, además, dos casos emblemáticos que tienen a dos mujeres como protagonistas: Berta Cáceres, asesinada en Honduras, y Máxima Acuña, en Cajamarca, Perú. Una representante del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) presentó el caso de Berta, líder indígena del pueblo lenca y feminista, asesinada en marzo de 2016, por su defensa de los recursos naturales y derechos de los pueblos indígenas. Ella lideró una movilización para impedir la represa de Agua Zarca que afectaría al Río Gualcarque, considerado sagrado por los pueblos indígenas.

Por último, el caso de Máxima Acuña, comunera cajamarquina de la sierra norte peruana, quien desde el 2011 defiende sus tierras del consorcio minero Yanacocha, que la acosa permanentemente para desalojarla y explotar el oro del subsuelo. La empresa dijo ser propietaria de su casa. Es interesante, emocionante y trágico, a la vez, el caso de Máxima Acuña, una mujer, sola (porque su marido ya no vive en esa casa) defiende eso que es “su lugar en el mundo”, su casa, su tierra, resistiendo cotidianamente el acoso brutal por parte de la empresa.

El Tribunal, después de analizar los casos presentados, concluyó en afirmar la centralidad de las mujeres en las estrategias expansivas del frente estatal empresarial mediático, ya que ellas representan el centro de gravedad del edificio comunitario. Este es un punto clave. La defensa del territorio no existe si no existe comunidad y son las mujeres las que tienen ese rol de memoria, cultura y cuidado.

Esta centralidad de las mujeres tiene que ver con el lugar que ellas ocupan en las comunidades y en la reproducción de la vida. Las guerras informales del pre-

sente, afirma Segato, son guerras feminizadas y guerras de profanación. Los testimonios sobre el ataque a la comunidad shuar describen cómo los militares entraban a sus casas pateando las ollas, significando en este acto el ataque a la base de sobrevivencia de la comunidad. En su demolición física y moral, así como los objetos que la representan y simbolizan, alcanza de lleno el corazón de la vida colectiva. Se desgarran y degrada el tejido comunitario.

A pesar del riquísimo proceso de construcción de estos diálogos y la visibilidad de la lucha de las mujeres en los territorios, la articulación de las perspectivas y las miradas desde estas realidades aparecieron de forma muy débil en los espacios mixtos del Foro Panamazónico. Cuando las temáticas eran la minería, el cambio climático, la descolonización, todavía muchos ecologistas, ambientalistas y líderes de movimientos sociales tenían dificultades para unir las perspectivas antipatriarcales con las ambientales y ecológicas, y continuaban analizando las temáticas como neutras en términos de género.

En estos debates, la sostenibilidad de la vida aparece como eje articulador entre las experiencias feministas urbanas y de las comunidades indígenas, y permite construir el significado del buen vivir para las mujeres, colocando en el mismo plano las luchas contra el patriarcado, el extractivismo y el ecofeminismo, desde una mirada integral en la relación cuerpos y territorios.

Se trata de construir un puente, como dice Boaventura, entre lo que ya no puede ser pensado así y lo que todavía no hemos logrado pensar. En ese puente tenemos que trabajar colectivamente, pero desde el reconocimiento, el respeto y la mirada plural que las mujeres construyen en el desarrollo de la comunidad, como un centro fundamental de resistencia al capitalismo en el momento actual en América Latina.

5.4. Mesa: Uso de agroquímicos: impactos en la salud y el ambiente⁵²

Repercusión de los plaguicidas utilizados en horticultura protegida sobre el perfil tiroideo y la colinesterasa plasmática

Alexandra Bozzo⁵³

Este proyecto de investigación “Repercusión de los plaguicidas utilizados en horticultura protegida sobre el perfil tiroideo y la colinesterasa plasmática” fue realizado entre 2011 y 2014, financiado por CSIC, bajo modalidad de sector productivo y tuvo una importante colaboración del Hospital Regional de Salto, que no solo colaboró con el espacio físico para realizar las determinaciones de colinesterasa plasmática y todo lo relacionado con el perfil tiroideo, sino también apoyó en el costo de los reactivos. Es importante destacar que el presente estudio fue realizado por un grupo multi e interdisciplinario, ya que entendemos que la temática “plaguicidas” es muy compleja y no solo hay que enfocarla desde el punto de vista agronómico, sino también hay que considerar el punto de vista médico. El equipo estuvo integrado por laboratoristas clínicos, médicos toxicólogos (Amalia Laborde, Mabel Burguer, que están presentes), médicos endocrinólogos e ingenieros agrónomos.

¿Por qué decidimos realizar esta investigación en la zona litoral norte? Porque es la zona principal de cultivos hortícolas protegidos, abarcando aproximada-

mente 400 hectáreas y 376 productores. En Uruguay existe preocupación por el uso y la comercialización inadecuados de muchos plaguicidas y sus efectos sobre la salud y el ambiente. Existen escasos antecedentes a nivel de campo sobre los impactos de los plaguicidas en la salud humana en el Uruguay y en la zona norte se realizó la primera investigación.

Los cultivos protegidos implican tecnologías de producción más intensiva, destacándose el aporte frecuente de ingredientes activos (plaguicidas) a través de pulverizaciones semanales y a veces bisemanales. Además, la exposición a plaguicidas en los trabajadores de invernaderos (exposición laboral) es considerada de alto riesgo para la salud humana, debido a una mayor exposición de estos a aerosoles. Las condiciones de altas temperaturas y humedad en un invernadero, junto con el uso intensivo de productos químicos, pueden incrementar la probabilidad y gravedad del daño. Si bien el invernáculo se ventila unas horas por día, a veces 4 o 6 horas, sabemos que el resto del día y la noche queda cerrado en forma hermética y, por lo tanto, la gente que trabaja en él está respirando esos aerosoles en forma permanente.

Además, existe una exposición ambiental, que cada vez presenta mayor relevancia y se da mediante los residuos que quedan en el aire luego de la aplicación y pueden ingresar al organismo mediante la respiración, los residuos presentes en el agua, así como también en los alimentos.

52 Moderadora: Rocío Guevara (Docente investigadora de la UDELAR. Coordinadora de RETEMA, períodos 2009-2010 y 2016-2017).

53 Docente investigadora. Centro Universitario Regional Litoral Norte-Salto, UDELAR. Miembro de RETEMA.

Existe una exposición ambiental, que cada vez presenta mayor relevancia y se da mediante los residuos que quedan en el aire luego de la aplicación y pueden ingresar al organismo mediante la respiración, los residuos presentes en el agua, así como también en los alimentos.

Un investigador de Ecuador que analizó un trozo de nailon de los invernáculos con floricultura manifestó la presencia de elevadas concentraciones de mezclas de plaguicidas en este.

¿Cuáles son las vías de entrada de los plaguicidas al organismo? Cutánea, respiratoria, oral, ocular y a través de la placenta. La exposición laboral es, principalmente, a través de las vías cutánea y respiratoria.

¿Qué diferencia hay entre las vías respiratoria y cutánea? La vía cutánea, mediante el contacto con plantas curadas, presenta una gran absorción en el cuero cabelludo, genitales, cuello, manos y mucosas, pero la ventaja que tiene frente a la vía respiratoria es que admite rescate, o sea, luego de tocar una planta curada, podemos lavarnos las manos y parte de los residuos los podemos extraer, mientras que en las vías respiratorias la absorción es muy rápida y no admite rescate, los plaguicidas llegan al pulmón rápidamente. El esfuerzo físico y las altas temperaturas en el invernáculo incrementan la absorción de los productos, debido a que la persona aumenta la frecuencia respiratoria y transpira, absorbiendo una mayor cantidad de estos.

La exposición puede causar intoxicaciones agudas o crónicas. Las agudas se dan en el corto plazo, las crónicas se dan cuando la persona está expuesta durante muchos días, meses y años a pequeñas cantidades de plaguicidas.

¿Cuál es la población más vulnerable? Niños y mujeres. Entre un 20 y un 30% de las personas que trabajan en invernáculos son mujeres jóvenes. En la presente investigación, la mayoría de ellas eran menores de 43 años y se encuentran en edad reproductiva.

En otros países existe legislación que prohíbe el trabajo de las mujeres en contacto con plaguicidas durante la etapa reproductiva. Muchas veces ellas detectan que están embarazadas cuando tienen dos o tres meses de embarazo, habiendo estado expuestas a productos durante todo ese tiempo. Muchas veces deben seguir trabajando, por una cuestión económica.

En el cordón hortifrutícola existe una policlínica en el barrio Albisu, donde el personal de salud que trabaja en ese lugar desde hace años manifestó que los broncoespasmos y las afecciones respiratorias, en esa zona en particular, han incrementado la frecuencia y además presentan una mayor duración que en los niños de otras zonas del departamento o de la ciudad de Salto. En los adultos también se ha detectado una mayor frecuencia de las afecciones respiratorias en los últimos años.

En cuanto a la exposición laboral, el trabajador está expuesto a una mezcla de plaguicidas y eso es mucho más complejo para poder medir el impacto en la salud. No es lo mismo estar expuesto a un plaguicida, que estar expuesto a una mezcla de plaguicidas, en donde un producto puede interactuar e incrementar la toxicidad de otro producto aplicado en la mezcla.

Los trabajadores también están expuestos no solamente al principio activo, sino también a los componentes inertes (surfactantes, etc.), que a veces son más tóxicos que el producto activo. Exposición no es igual que intoxicación, la cual ocurre cuando el plaguicida es tóxico y se absorbe una dosis tóxica.

En el cinturón hortifrutícola de Salto, si bien se aplican muchos grupos de plaguicidas, existen dos grupos, que son los organofosforados (clorpirifos, profenofos, diazinón) y los carbamatos (carbofurán, metiocarb), que inhiben la enzima colinesterasa plasmática y afectan la salud de los trabajadores. Por otro lado, también en el cinturón hortifrutícola, se utilizan fungicidas que pueden afectar la glándula tiroidea, mediante una exposición crónica, con una absorción durante días, meses y años. ¿Cuáles son esos insecticidas? Lufenurón e Imidacloprid y fungicidas como: mancozeb, ciprodinil, pirimetanil.

El objetivo de la presente investigación fue evaluar el estado de salud de las personas expuestas laboral y ambientalmente a plaguicidas en cultivos hortícolas protegidos de tomate y morrón. La zona de estudio incluyó a 32 predios hortícolas sobre ruta nacional 31, en las localidades: Tropezón, Colonia 18 de Julio, Colonia Osimani, Colonia Harriague, Parada Herrería, Granja Santana, Parada Viñas. Se incluyó una población de 114 personas expuestas y 96 personas control. Se analizó: colinesterasa plasmática en sangre, hemograma, perfil hepático y renal y el funcional tiroideo (TSH, T3 libre y T4 libre) en ambas poblaciones. La colinesterasa es una enzima que hidroliza la acetilcolina, que es un neurotransmisor. Por lo tanto, al inhibirse esa enzima, se acumula el neurotransmisor, la acetilcolinesterasa, y produce una cantidad de desencadenantes y espasmos musculares, que pueden causar la muerte. En la población expuesta, la colinesterasa plasmática se determinó en tres oportunidades: al mes y medio de la última aplicación de organofosforados o carbamatos (valor basal), dentro de las 72 horas posaplicación y entre diez y quince días luego de este período, mientras que en la población control se analizó solamente en una oportunidad.

La disminución promedio de la enzima colinesterasa de su nivel basal en la población expuesta fue de 34%, 67% y 48% en el 13% de los aplicadores, 20% de las amas de casa habitantes del predio y 10% de los trabajadores no aplicadores respectivamente, lo que refleja una absorción de plaguicidas organofosforados y carbamatos. La Ordenanza Ministerial 145/2009 del Ministerio de Salud Pública determina que un descenso del 30% de la colinesterasa plasmática se considera significativo e implica el retiro inmediato del trabajador de la exposición y evaluación médica.

Con respecto a esta Ordenanza, de los 32 predios que analizamos, ninguno tenía conocimiento de que existía, por lo que no se realizaban análisis de colinesterasa en sangre. Tampoco se señala exactamente en qué momentos analizar la enzima, siendo fundamental determinar el valor basal, que depende de cada persona (sexo, edad, etc.), y dentro de las 72 horas de la aplicación de organofosforados y carbamatos que es cuando se dan los efectos agudos. Si bien existe una Ordenanza, esta no se hace cumplir, no hay una supervisión y tampoco se capacita y se informa a las personas al respecto. Se necesita la responsabilidad de los empleadores en educación y capacitación, vigilancia médica, aportar elementos de protección personal, condiciones de seguridad e higiene, respetar el período de reingreso, la responsabilidad de los trabajadores y de la población general en el cumplimiento de las medidas de protección, higiene y el cuidado del ambiente.

Consideramos importante la educación y la capacitación de todos los involucrados en el manejo y uso de plaguicidas como la primera línea de defensa contra el daño a la salud y la contaminación ambiental producida por los plaguicidas. Los controles son extremadamente necesarios como en cualquier otra

actividad. Creemos que la multa ayudaría a controlar y realizar un uso y manejo más racional de los plaguicidas, aunque cuando se aplica significa que el daño ya está hecho. Por lo cual, si bien las multas y los controles son fundamentales, lo primordial es educar y capacitar sobre el manejo seguro de plaguicidas, para disminuir el riesgo de exposición, tratar de usar productos menos tóxicos y buscar alternativas al uso de plaguicidas.

El 3% de la población control y el 35% de la población expuesta presentaron valores transaminasa glutámico-oxalacética (enzima del hígado) por encima de 50 unidades respectivamente (valores de referencia: entre 10 y 40 unidades). En cuanto a la aplicación de los herbicidas Paraquat (altamente tóxico) y glifosato, el 50% de los productores aplicaba ambos productos, el 63% de ellos aplicaba solo Paraquat, casi 90% aplicaba solo glifosato.

No se evidenciaron diferencias significativas en el funcional tiroideo entre la población expuesta y la población control, lo que podría deberse al tamaño de la muestra. No se halló un patrón definido entre la concentración de hormonas tiroideas en sangre con la edad y los años de exposición. Esta investigación muestra que la población expuesta laboral y ambientalmente a plaguicidas presentó alteraciones enzimáticas.

Respecto al período de reingreso al invernáculo luego de la aplicación, si bien el 51%, aplicaba de tardecita el producto y al día siguiente entraba al invernáculo, cuando ingresaba a trabajar, el 7% ingresaba a los 15 minutos. Confirmamos a campo, en algunos casos, que el aplicador realizaba las aplicaciones en el invernáculo al mismo tiempo que otros trabajadores se contraban realizando actividades en el mismo espacio.

Según una normativa del Ministerio de Agricultura y Pesca, luego de la aplicación del metidatió se de-

ben esperar 48 horas para ingresar al invernáculo y en los casos del Paraquat, metomil y carbofurán, 24 horas. Sin duda que es un aspecto sumamente complejo, pero es importante respetar este tiempo de reingreso debido a que nos aseguramos de que los aerosoles se encuentren depositados sobre la planta y hay una menor exposición para el trabajador.

Se puede destacar la importancia que constituye la exposición ambiental. Las amas de casa que viven en el predio, a pocos metros de los invernáculos (10 o 15 metros), presentaron una disminución importante de la colinesterasa en sangre. Este hecho podría estar asociado a que las amas de casa, por no estar en contacto directo con los productos, no se protegen con mascarillas, lentes, etc. En este caso, si bien los plaguicidas no ingresan mediante la manipulación de los productos, ingresan por vía respiratoria o mediante la vía dérmica, por el lavado de la ropa del marido.

Por otro lado, el aplicador siempre utiliza algún equipo de protección a la hora de aplicar el producto (máscara, pilot), a pesar de que las condiciones climáticas en la zona norte, de altas temperaturas, no son favorables para su uso. En este sentido, los aplicadores manifestaban que tenían sensación de "ahogo" al utilizar la máscara y muchos equipos no se adaptan a dichas condiciones.

En este caso tenemos que considerar que, si bien los equipos de protección son fundamentales, la persona tampoco puede estar 24 horas protegida. Los mismos están restringidos al uso por el aplicador. La única protección que utilizaba la mayoría de las mujeres eran guantes de látex.

En este contexto, es fundamental hacer un uso racional de los plaguicidas, ya que, al aplicarse, en gran parte escapan del follaje de la planta y permanecen en el aire, y es imposible estar protegido todo el día.

En cuanto a los síntomas posaplicación, casi el 60% de los aplicadores presentaron dolores musculares, daños en la piel, irritación de ojos, síntomas respiratorios, cefaleas y náuseas.

Con respecto al funcional hepático, el 3% de la población control tuvo la transaminasa glutámico-oxalacética, que es una enzima del hígado, por fuera del rango normal. Y en el caso de la población expuesta, un 35%.

Por último, el presente estudio permite confirmar que en Uruguay existe un manejo inadecuado de plaguicidas. Asimismo, se logró sensibilizar a la población bajo estudio sobre la importancia del manejo seguro de plaguicidas, debido a que en un proyecto de investigación elaborado durante este año y presentado a CSIC, en esta línea de investigación, los productores hortícolas del cinturón hortifrutícola de Salto se integraron como contraparte del proyecto. Además, las amas de casa manifestaron un real interés en participar del proyecto.

Monitoreo ambiental y de salud en una agrocuidad

Amalia Laborde⁵⁴

Me voy a referir a un proyecto aprobado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la UDELAR (CSIC) a fines del año 2016, por lo cual es apenas presentarles cuáles son los objetivos de trabajo, los antecedentes y los primeros pasos. Todavía no tene-

mos resultados, que esperamos presentar en un plazo quizá mayor a un año.

El equipo de investigación está formado por docentes de la UDELAR, del Instituto de Psicología Social y del Polo de Salud Comunitaria del Centro Universitario Regional (CENUR) Litoral Norte con sede en Paysandú, de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Medicina.

Los cambios económicos que se han dado en los últimos 20 años están asociados a nuevos procesos de producción, que utilizan intensivamente agroquímicos, lo que ha llevado a un incremento de su uso. Hay una creciente preocupación por las prácticas agrícolas y por las políticas públicas que refieren a estas prácticas e intervienen en la protección del ambiente y la salud.

Es un hecho ya indiscutible que se reconocen algunos escenarios particularmente riesgosos, con potencial daño a la salud de la población directa o indirectamente involucrada en prácticas agrícolas, que están signadas por el uso de agroquímicos. Esta evidencia es sólida y creciente. Muchos de los trabajos que se han realizado aquí —y quienes me acompañan en esta mesa tienen una enorme experiencia en esos temas— han consolidado información a nivel nacional. Pero también es cierto que, en estos años, si bien se reconoce que hay poblaciones particularmente vulnerables porque viven en zonas de uso intensivo de agroquímicos (un ejemplo es el que acabamos de ver en el trabajo presentado previamente), también es cierto que muchas de estas investigaciones han propuesto intervenciones y acciones, pero estas intervenciones han sido al menos no sostenibles en el tiempo.

Definimos como *agrocuidad*, un término acuñado por otros investigadores regionales, fundamental-

54 Docente investigadora. Directora del Departamento de Toxicología de la Facultad de Medicina, UDELAR. Directora del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico del Hospital de Clínicas (CIAT). Miembro de RETEMA.

mente de Brasil, a una ciudad que está en un entorno geográfico que combina muchas producciones agropecuarias de forma muy intensa y distintas comunidades urbanas que interactúan con diferentes medios y formas de producción agropecuaria.

En nuestro caso la ciudad seleccionada fue Guichón. Esta ciudad ha sido protagonista de movimientos en lo social, con organizaciones colectivas muy activas, que desarrollan actividades de promoción de ambientes saludables y que han incorporado este tema. Ha habido una resonancia de todo lo que tiene que ver con las prácticas agrícolas y el uso de agroquímicos. Menciono algunos reportes de prensa que han dado resonancia a estos procesos sociales y, en particular, este municipio que tiene antecedentes con una muy fuerte presencia en los medios, lo cual pensamos que puede generar una conciencia, una preocupación de la población en general, a nivel social, sobre esta problemática. Mencionamos algunos accidentes graves, como fue un accidente con un avión con mortandad de terneros, o las denuncias por acúmulo de envases tirados en los cursos de agua.

En la ciudad de Guichón se han realizado acciones concretas tendientes a minimizar estos riesgos, controlar o cambiar los procesos. En este sentido, las denuncias realizadas por vecinos y comunidades organizadas sobre derivas en esta región y que motivaron reuniones con una amplia convocatoria fueron un hito. Voy a mencionar la organizada por la Institución Nacional de Derechos Humanos en diciembre de 2014.

Otro antecedente importante es que uno de los cultivos que caracteriza esta región es el forestal, pero también el cerealero y oleaginoso, además de la producción ganadera. Los cultivos cerealeros y olea-

ginosos, entiéndase soja, pero también otros que están en este rubro, han crecido a nivel nacional en un 126%, en Paysandú han crecido en un 100%, pero en Guichón crecieron un 300%. Eso nos pone en la ruta de entender esta agrociudad como área de estudio.

Los antecedentes del equipo de investigación provienen de la reciente creación de un colectivo de estudios de salud, trabajo y ambiente, del cual forman parte muchos de los que están en esta mesa, que intentó generar un espacio de reflexión sobre cuáles han sido las investigaciones, cuáles han sido los procesos que se han llevado a cabo en estos temas y qué programas, acciones y efectos han tenido sobre estas poblaciones y su salud.

Les muestro una jornada de discusión de publicaciones en salud, trabajo y ambiente, coordinada por Nicolás Rodríguez, en la que se hizo una discusión sobre los procesos destructores para la salud vinculados a la manipulación de agroquímicos en trabajadores del área de Young. Ese trabajo fue analizado críticamente para tratar de encontrar vacíos que permitieran explicar por qué no hay programas de monitoreo de la salud sostenibles a largo plazo en estas regiones.

También se han discutido en este grupo otros antecedentes muy importantes de investigaciones realizadas en el país, que han incorporado a la comunidad en un rol central para avanzar en estos temas. Como ejemplos mencionamos estudios realizados en Bella Unión y en Esteros de Farrapos. En este proceso de discusión de este colectivo surge el proyecto que estamos presentando.

Se trata de una investigación participativa, que intenta trascender el estudio de elementos estructurales de la problemática y de los daños que los agroquímicos producen para la salud. Cuando digo

trascender, implica aprender, tomar, empoderarnos con esa información, pero poder dar un paso más allá y producir conocimiento con las comunidades que están directamente afectadas, con todos los actores involucrados, para avanzar hacia un monitoreo de ambiente y de la salud o entender, al menos, cuáles son los componentes que necesitamos tener para ese monitoreo.

Otro concepto es reconocer que hay vacíos de conocimiento, que condicionan, seguramente, en gran parte, las debilidades de las políticas de protección a la salud y de sostenibilidad en el tiempo de estas políticas, reconociendo que hay otros trabajos y organizaciones trabajando en esta temática.

Por otro lado, lo que para nosotros fue un resultado de nuestra propia reflexión en el área médica y sanitaria es la necesidad de trascender la noción clásica de riesgo vinculado al factor de riesgo *plaguicidas* y analizarlo con una mirada más amplia, viendo cuáles son los procesos que protegen y cuáles los procesos sociales que destruyen la salud en relación concreta a este tema del uso de los agroquímicos.

Lo que para nosotros fue un resultado de nuestra propia reflexión en el área médica y sanitaria es la necesidad de trascender la noción clásica de riesgo vinculado al factor de riesgo plaguicidas y analizarlo con una mirada más amplia, viendo cuáles son los procesos que protegen y cuáles los procesos sociales que destruyen la salud en relación concreta a este tema del uso de los agroquímicos.

El objetivo general de este proyecto es diseñar y evaluar la aplicación de un programa de monitoreo

de ambiente y salud en torno a la utilización de agroquímicos en el municipio de Guichón, que sea sostenible en lo local y un insumo para otros contextos urbanos agrícolas. Un aspecto clave es que el objetivo es diseñar y evaluar, es decir diseñar un programa de monitoreo, pero en el propio proyecto hay una fase que es aplicarlo, evaluarlo y corregirlo.

Los objetivos específicos son describir y analizar la producción dominante en la región, sus condicionantes políticos, económicos e históricos; identificar el lugar que tienen los agroquímicos en dicha producción, así como las prácticas de aplicación concreta en el período que estamos estudiando; identificar cuáles son las poblaciones vulnerables a la utilización de estos agroquímicos, ya sea en lo que hace al espacio geográfico, pero también a su vínculo con diversos procesos asociados a los agroquímicos, y conocer el perfil de intoxicación; relevar instrumentos disponibles para la atención de las intoxicaciones agudas o crónicas; diseñar estrategias en conjunto con el sector salud, para diagnosticar, atender y registrar los eventos vinculados al uso de agroquímicos. El registro de los efectos a la salud de los agroquímicos es un área deficiente. Uruguay tiene un Centro de Toxicología con 40 años de trabajo y de registro de las intoxicaciones, algunas publicadas recientemente, pero solo se registra lo que se sospecha.

Por eso, conocer cuáles son los instrumentos disponibles que tiene el sector salud localmente, para poder sospechar y diagnosticar, además de atender y registrar estos eventos, es uno de los objetivos del proyecto.

Por otro lado, acercarnos a la subjetividad, a la producción subjetiva de esta vulnerabilidad en este contexto agrícola y cuáles son las medidas de prevención, protección o cuidado a la salud que las personas, los actores, realizan en esta ciudad.

El quinto objetivo es diseñar el programa de monitoreo en ambiente y salud, que se ajuste a la zona de estudio, y evaluar su instrumentación. Finalmente, analizar cuáles son las condiciones necesarias para que esto se sostenga y se aplique en el territorio, como en otras ciudades agropecuarias del país que presenten situaciones similares.

Las dimensiones del estudio son productivas, sociales y médico-sanitarias. La estrategia metodológica asume el problema como un complejo multiterminado, por lo que se aplicarán distintas técnicas de investigación: relevamiento de datos secundarios, entrevistas en profundidad, observaciones de prácticas y situaciones, talleres de investigación grupal y encuestas.

Un aspecto metodológico a resaltar es que el proyecto se enfoca en una investigación-acción, siguiendo las propuestas de Lewis, que intenta que durante todo el proceso haya una comparación entre lo que hacemos y el efecto que tiene, generando un espiral en el que se recogen datos, se planifica, se actúa y se vuelve a recoger datos para ver si esa acción tiene un efecto.

La primera etapa de la investigación, a través de una estrategia cualitativa de aproximación al campo de estudio, busca reconocer a la población, relevar las características de los grupos, de las organizaciones, de las instituciones que están en el territorio. Así como conocer la forma en que la comunidad concibe la vulnerabilidad para la salud en torno a la exposición ambiental a los agroquímicos.

El mapeo de actores sociales es una de las técnicas de trabajo grupal que se ha aplicado. Su objetivo es graficar los actores sociales, su afinidad con la temática del proyecto y su nivel de injerencia o poder sobre este. Se identificaron una serie de actores involucrados. El sector salud, las organizaciones educativas,

como la UTU, las escuelas, asociaciones de productores, organizaciones de la sociedad civil que abogan por la protección de la salud y el ambiente.

En esta primera etapa el objetivo es identificar los actores y la población involucrada, reconocer no sólo las poblaciones que están cerca de los procesos agrícolas, sino también las que están involucradas con diversos procesos de este modelo productivo, con las maquinarias, los centros de acopio de granos, con la aplicación específicamente, con el acopio de agroquímicos, con el deshecho de envases. Otro objetivo de esta etapa es cuantificar las intoxicaciones por agroquímicos y sus características. El estudio de intoxicaciones por plaguicidas agrícolas y veterinarios que realizó el Departamento de Toxicología (entre 2002 y 2011), que recoge diez años de intoxicaciones agudas confirmadas, muestra una tasa de promedio de intoxicación por plaguicidas agrícolas y veterinarios (no plaguicidas de uso doméstico) de 7 por 100.000 habitantes. En Paysandú esta tasa fue de 9.8. De este estudio se analizaron los casos que provenían de Paysandú en estos diez años y habían registrado 113 casos de intoxicación por plaguicidas agrícolas y veterinarios, 83 de la ciudad de Paysandú y 12 de Guichón. El estudio profundizará en los casos de Paysandú y actualizará los datos al presente.

En las fases siguientes se van a abordar aspectos del uso de agroquímicos en este municipio, su impacto económico, conflictos que hay entre rubros de actividades agropecuarias, el modelo productivo, las técnicas, los productos utilizados, el paquete de plaguicidas que hace a la exposición múltiple, las características de aplicación, del transporte, de almacenamiento.

Se busca conocer en profundidad cuál es la situación sanitaria, datos de enfermedades asociadas a la exposición a agroquímicos, trascendiendo el enfo-

que de intoxicación aguda registrada por un Centro de Toxicología y también sobre la percepción de la situación de salud, en referencia a agroquímicos que tiene el personal sanitario.

También hay un abordaje del discurso, de la significación que tiene este tema en el discurso de los diversos actores que se están entrevistando o que se están reuniendo sobre la exposición ambiental a agroquímicos y definir qué otros actores y qué distinta ubicación social tienen estos actores con respecto a la exposición a agroquímicos

Con esta información se propone definir indicadores o analizadores productivos, psicosociales y sanitarios; diseñar los elementos a monitorear en este programa. Una vez que se diseñe el programa, este se vuelve una unidad de estudio que va a analizar las capacidades institucionales y sociales para llevarlo adelante, los elementos que estén involucrados para sostenerlo y la evaluación antes, durante y una vez finalizado el monitoreo, con distintos niveles de participación en la comunidad.

Los beneficios que se esperan son: nuevo conocimiento sobre aspectos sociales, comunitarios, sanitarios, productivos en la zona de estudio; nuevos espacios para que las comunidades canalicen sus inquietudes e incertidumbres y colaboren en el diseño de un monitoreo público de salud; producción científica que contribuya a intervenciones en otras ciudades agrícolas y nuevo conocimiento para las políticas públicas, que integre a distintos actores, a instituciones, en los diversos niveles, municipales, locales o nacionales.

Asimismo, es un beneficio esperado el hacer visible las condiciones necesarias para que distintos organismos e instituciones competentes en lo sanitario puedan trabajar en conjunto, identificar cuáles son

los instrumentos que conectan, los saberes y las lecturas que integren al sector productivo, como un actor dinámico en la búsqueda de soluciones y aportar elementos al programa de monitoreo, que permitan incluir las especificaciones locales, pero también su aplicabilidad en otras regiones.

Cultivos transgénicos y sus impactos

Mabel Burger⁵⁵

Me alegro mucho de que en esta mesa se haya presentado un trabajo serio de exposición laboral a plaguicidas, con los resultados que obtuvieron en el año 2011. También me alegra saber que la Facultad de Medicina, es decir, Toxicología-CIAT, esté participando de un proyecto de este tipo, porque si hay algo que me duele es que después de 34 años de trabajo en toxicología, donde mi tema fundamental fueron los plaguicidas, hoy sigamos con problemas tan grandes.

Lo que yo vengo a decir hoy es, justamente, que estamos en un momento en el que estamos demasiado expuestos al mal uso de los plaguicidas en el país. Es triste escuchar que los trabajadores no saben lo que usan, no usan protección, se exponen a varios productos a la vez sin saber lo que son. Es como retrotraernos allá a nuestros comienzos, en los años setenta, ochenta, noventa, cuando empezábamos a descubrir los efectos de los plaguicidas en la salud. Es como que todos aquellos cursos que dimos, viajes al

55 Miembro fundadora de RETEMA. Ex docente investigadora y ex directora del Departamento de Toxicología de la Facultad de Medicina, UDELAR. Ex directora del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico del Hospital de Clínicas (CIAT).

interior, charlas con trabajadores rurales, con propietarios de las grandes extensiones, con cámaras, con todo, no hayan dado el efecto que corresponde, sino que, por el contrario, vamos para atrás.

El tema es que el modelo productivo agrícola predominante en nuestro país, es muy importante desde el punto de vista gubernamental, es un ingreso de dinero muy grande. Es ejemplo el hecho de haber puesto en marcha cultivos cerealeros en base a productos transgénicos. La industria de plaguicidas promovió el beneficio de los granos transgénicos (en nuestro país por ahora solamente soja y maíz, aunque se estudia la incorporación de otros eventos), los cuales han acarreado un uso desmedido de plaguicidas.

En la cosecha de soja del año 2014-2015 las hectáreas plantadas se multiplicaron por 4, mientras que la importación de plaguicidas se multiplicó por 10. Eso nos está diciendo algo: o no marchaban los plaguicidas que usaban o tenemos que agregar más. Y sí, se tuvieron que agregar más plaguicidas. ¿Por qué? Por una razón simple de la biología: cualquier ser vivo se defiende y resiste ante una agresión, ya sea temperatura, lluvia, sequía o productos químicos, generando resistencia. Esto pasó con la introducción del glifosato.

El glifosato ha pasado a ser la estrella, pero no es el glifosato solo. Que el estudio de la profesora Alexandra Bozzo esté diciendo que se identificó Paraquat en uso, a mí me duele. Este producto en Uruguay estaba restringido para uso de jardines, no es para cultivos y resulta que se sigue usando.

Hoy en día, con cultivos transgénicos extendidos, tenemos un volumen descomunal de uso de plaguicidas para la superficie por hectárea plantada. Hoy, por hectárea, ya no se usan uno o dos litros, hay productos que usan ocho litros. La resistencia ya se produjo y hoy tenemos malezas que antes, según

los agrónomos, no existían en nuestro país. El propio cultivo se puede transformar en maleza, los cultivos transgénicos son de siembra directa que no deja descansar la tierra, pueden quedar granos, semillas, que se transforman solas en malezas. Empezamos por el glifosato, pero al no ser suficiente, se utilizaron otros herbicidas y estamos aplicando en gran escala productos como el 24D, de toxicidad aguda, mayor que el glifosato, y toxicidad crónica en parte ya reconocida en otros países del mundo. El 24D formó parte del famoso Agente Naranja de la guerra de Vietnam, junto con el 245T, que es más peligroso, sirve para desfoliar, liquidar la selva. Es lo que hacen los herbicidas: liquidan todo lo verde. Además, le estamos agregando el glufosinato de amonio, del que se tiene menos conocimiento de los efectos, debido a que están faltando en nuestro país estudios de efectos crónicos a la salud. Eso lo vengo repitiendo desde hace mucho tiempo. A ese 24D y a ese glufosinato de amonio le estamos agregando las atrazinas que son productos que persisten en las aguas. Ustedes sabrán que, en este momento, nuestras fuentes de agua ya están altamente contaminadas por muchos agroquímicos. Acabo de leer un trabajo de las lagunas de Rocha que preocupa: encontraron glifosato, encontraron atrazinas, encontraron Dicamba, que es un herbicida que dejó de usarse en el mundo por la década del setenta.

Eso es lo que hoy se llama el paquete tecnológico: cuando voy a plantar soja voy a utilizar cada vez más de esto. En los comienzos del glifosato, fue una gran satisfacción personal el haber ido a una reunión que convocó la firma Monsanto a la que invitó a los toxicólogos de América Latina para mostrar la eficiencia, la eficacia y el buen manejo que se logra con el glifosato. Nosotros llevamos un humilde trabajo hecho

con 43 trabajadores rurales, que nunca se tomaron el glifosato ni se les volcó encima, simplemente trabajaban y aplicaban. Todos lo habían usado con las medidas de protección personal que se aconsejaban en ese momento. En esa reunión, Monsanto quería demostrar que el glifosato no penetraba por la piel ni por las mucosas del ser humano y nosotros demostramos lo contrario (o por lo menos pusimos una espiná) con esos 43 trabajadores que presentaron síntomas y cuya penetración fue, sin duda, por vía respiratoria y cutánea.

Las empresas multinacionales, que sintetizan estos productos, los liberan al mercado con un estudio de toxicidad aguda más o menos aceptable, pero no hay estudios suficientes de toxicidad crónica a nivel humano. Eso queda, después, para quienes trabajamos en la salud: encontrar cuáles son los efectos a largo plazo. A su vez, hoy en día también nos enfrentamos a la mezcla de productos químicos, por ejemplo, en el maíz transgénico no solo se usan herbicidas, sino también insecticidas para matar lepidópteros.

Las empresas multinacionales, que sintetizan estos productos, los liberan al mercado con un estudio de toxicidad aguda más o menos aceptable, pero no hay estudios suficientes de toxicidad crónica a nivel humano. Eso queda, después, para quienes trabajamos en la salud: encontrar cuáles son los efectos a largo plazo.

Cuando el Centro de Toxicología se funda, en 1976, el primer objetivo era formar médicos en el diagnóstico y tratamiento de intoxicaciones por plaguicidas. Creo que eso se ha ido logrando en lo agudo. El tema es lo crónico. Con el trabajo que presentó la profesora

Alexandra Bozzo se constata que las condiciones del trabajador rural siguen siendo malas y las personas aceptan porque tienen que trabajar. Lo que yo vi en la ciudad de Guichón, cuando visité invernáculos, realmente me asombró.

Otro problema que tenemos es a qué productos le adjudicamos una patología. Si se usa un paquete tecnológico con cinco herbicidas, algún insecticida y algún fungicida también, ¿a cuál de ellos vamos a imputar como causante de tal o cual patología?

He estado cerca de médicos argentinos de la Universidad de Rosario, Santa Fe, en la Facultad de Medicina Social y Ambiental. Ellos están más expuestos que nosotros a cultivos transgénicos, porque son más hectáreas plantadas y más población expuesta. Están avanzados en la búsqueda de los efectos crónicos a la salud causados por este uso de plaguicidas. Ellos hablan de los “pueblos fumigados”, que son las poblaciones que han quedado rodeadas de plantaciones de soja o maíz transgénicos. En Uruguay aún no pudimos documentar bien. Por eso, me alegra mucho el trabajo que presentó la Dra. Laborde. Es importante que podamos georreferenciar los lugares donde, por ejemplo, se presentan ciertas patologías.

Entre los efectos crónicos a largo plazo que se pueden identificar están los abortos espontáneos en mujeres. Los argentinos identifican el número de abortos espontáneos de la totalidad de mujeres argentinas y luego comparan el porcentaje que existe en esos pueblitos fumigados y realmente les ha dado valores más altos. ¿A cuál de estos productos se debe esto? El glifosato, por ejemplo, en animales de experimentación (en los anfibios es donde más se ha estudiado en Argentina, en Brasil y en Francia) produce malformaciones fetales del neuroeje. Esto vieron los argentinos, malformaciones fetales, espina bífida,

mielomeningocele en el recién nacido, en nacimientos en pueblos fumigados.

¿Qué otras patologías se están vinculando? El Parkinson en gente que vive en esas zonas y que presenta un mayor porcentaje que en la población normal. También se ha visto que algunos de dichos productos producen la desmielinización en animales de laboratorio y podríamos seguir refiriéndonos a otras patologías crónicas. Las leucemias agudas y los linfomas en los niños pequeños hoy preocupan a nivel mundial y, parecería (aún hay que comprobarlo científicamente), en las poblaciones que viven aledañas a zonas de cultivos transgénicos se presentan con mayor frecuencia. No en vano hoy sabemos que las enfermedades crónicas son prioridad en la Organización Mundial de la Salud y en Uruguay.

Estamos abocándonos a lo que llamamos alimentación saludable, menos azúcar, menos sal, menos grasa, pero yo diría menos plaguicidas también.

Lo que les quiero decir es esto. En primer lugar, el volumen de uso. En segundo lugar, el paquete tecnológico. En tercer lugar, que la siembra directa está ocasionando una erosión importantísima de nuestro suelo y eso ha llevado a que usemos muchos fertilizantes (un rubro en el que también aumentó la importación) y al aumento de floraciones algales en nuestras fuentes de agua. A esto se suman los problemas de aplicación de agroquímicos, el aumento de la deriva con el uso de nueva maquinaria, se acabó el aplicador personal con su mochila al hombro o con el tractor. Toda pulverización de una sustancia líquida en finas gotas genera deriva. Hoy tenemos el “mosquito”, una máquina aplicadora, pero tampoco sé qué es peor, si el mosquito o el avión con una deriva mayor. Finalmente, tratar de dar un tironcito a todas las ciencias, distintas Facultades que, de pronto, están

aquí sentados ya que este es un tema que nos debe preocupar a todos.

Por último, hemos estado tratando de obtener resultados de residuos de plaguicidas en frutas y verduras. El Mercado Modelo recoge muestras de nuestras frutas y verduras del área metropolitana y tenemos los valores del año 2016. Ellos comparan con los límites máximos de residuos del Codex Alimentario y con los límites de la Unión Europea. Encontramos, si los comparamos con la Unión Europea, en las 270 muestras que se procesaron, que el 88% tiene al menos un pesticida por encima del límite máximo. El tema está, entonces, por muchos lados y tenemos que comprometernos. También tuve la oportunidad de estar en una escuela de Canelones, una de las tantas, que fue fumigada. Existen normativas del Ministerio de Ganadería para regular la fumigación; cuando van a fumigar un plantío cercano a una escuela, tienen que avisar con 24 horas de anticipación. En esa escuela un avión fumigó en plena hora del recreo, no hubo tiempo para entrar a todos los niños y cerrar las puertas. Es una escuela muy bonita, con muchos ventanales, mucho aire libre y un patio enorme, donde estaban todos jugando. Esos niños tuvieron repercusiones inmediatas, propias de un plaguicida como el glifosato o el 24D, que son irritantes de piel y de mucosas. Si alguno es asmático, el efecto le va a durar incluso una semana, dos o tres y le va a desencadenar su crisis. Si alguno es alérgico, la piel le va a picar más y se va a poner más roja. Pero si no tienen nada, igual van a tener efectos durante 24 o 48 horas. Son niños, y no es la única escuela donde pasó. Desde que fuimos a Guichón nos enteramos también de muchas otras cosas.

Aportes desde la Institución Nacional de Derechos Humanos para el ejercicio de derechos ambientales en el caso de agroquímicos

Rosana Medina Ciceri⁵⁶

En primer lugar, es necesario tener en cuenta las obligaciones generales que se le imponen a los Estados en materia de derechos humanos. Los Estados tienen tres tipos de obligaciones generales: respetar, proteger y hacer realidad o cumplir los derechos humanos.

Respetar significa que el Estado no puede adoptar o imponer ninguna medida contraria a los derechos humanos. *Proteger* significa que el Estado debe adoptar medidas positivas para garantizar que a ninguna persona se le nieguen sus derechos humanos. *Hacer realidad* exige a los Estados que adopten medidas positivas más allá de la mera prevención.

Cuando abordamos las situaciones que llegan a la INDDHH, tenemos en cuenta, además, algunas dimensiones generales imprescindibles:

- Igualdad y no discriminación: el Estado debe garantizar la igualdad teniendo en cuenta las consecuencias inmediatas y subyacentes, considerando categorías como género, edad, etc.
- Empoderamiento, como forma de promover espacios de discusión ciudadana.
- Participación activa y libre, como forma de fortalecimiento de las instituciones.
- Rendición de cuentas exhaustiva que facilite el cumplimiento de los derechos.
- Exigibilidad a través de mecanismos accesibles y transparentes.

Asimismo, existen obligaciones específicas en materias de derechos medioambientales, tal como lo ha señalado John Knox, Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgo, limpio, saludable y sostenible.

El derecho de los derechos humanos impone determinadas obligaciones de procedimiento a los Estados en lo que respecta a la protección del medio ambiente. Entre esas obligaciones figuran el deber de: a) evaluar el impacto ambiental y hacer pública la información relativa al medio ambiente; b) facilitar la participación pública en la toma de decisiones ambientales, entre otras cosas protegiendo los derechos de expresión y de asociación y c) dar acceso a recursos por los daños causados.

Concretamente, los Estados están obligados a: a) adoptar y aplicar marcos jurídicos para proteger contra daños ambientales que puedan vulnerar los derechos humanos, y b) regular a los agentes privados para proteger contra esos daños.

Los Estados tienen la obligación de proteger contra los daños ambientales que interfieran en el disfrute de los derechos humanos.

Pero los derechos humanos no existen sin mecanismos de garantías. En este sentido, la INDDHH “es un mecanismo complementario de otros ya existentes, destinado a otorgar mayores garantías a las personas en el goce efectivo de sus derechos y para verificar que las leyes, las prácticas administrativas y políticas públicas, se ajusten a las normas internacionales protectoras de los derechos humanos”.

La INDDHH es un órgano estatal autónomo creada por la Ley 18.446 del 24 de diciembre de 2008 (modificada posteriormente por la Ley 18.806), en cum-

⁵⁶ Abogada, Integrante del Equipo Técnico de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

plimiento de los Principios de París. Se trata, pues, de una Institución de reciente inclusión en la estructura del Estado uruguayo, para dar cumplimiento a requerimientos tanto de las organizaciones nacionales de derechos humanos, como de los organismos internacionales de control de los tratados de derechos humanos de los que el país es parte.

Tiene dentro de sus competencias, entre otras: realizar informes a organismos internacionales, opinar sobre proyectos de ley, realizar informes sobre derechos específicos, recibir e investigar eventuales violaciones a los derechos humanos. El artículo 83 de la Ley 18.446 confiere a la INDDHH, además, el rol de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) para el cumplimiento de las funciones de prevención a que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, tratado internacional del que la República es parte.

Por este motivo debemos considerar “la importancia de utilizar las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para abordar las cuestiones relativas al medio ambiente”.⁵⁷

Cuando pensamos en medio ambiente y derechos humanos debemos partir de la idea clara de que “la degradación del medio ambiente puede afectar y afecta negativamente al disfrute de muy diversos derechos humanos”.⁵⁸ Y cuando hablamos del uso de agroquímicos, debemos reconocer que pueden afec-

tar y afectan negativamente el medio ambiente y, por ende, diversos derechos.

Cuando hablamos del uso de agroquímicos, debemos reconocer que pueden afectar y afectan negativamente el medio ambiente y, por ende, diversos derechos.

En particular, en Uruguay, podemos observar que en la última década se ha dado un proceso de expansión agrícola que resultó en una creciente presión sobre los recursos naturales, en especial el suelo y el agua, llamando la atención acerca de la sostenibilidad del proceso y dando lugar a iniciativas de políticas públicas para su gestión. De la misma forma ha crecido la importación de plaguicidas para la mejora de la producción y el rendimiento agrícola.

Habitualmente, en las consultas o denuncias recibidas en la INDDHH se observan eventuales vulneraciones al derecho al agua potable, a la salud o a la alimentación adecuada, entre otras.

Hechas estas consideraciones, desde la instalación de la INDDHH los derechos ambientales han estado presentes en sus líneas de trabajo, en particular a través de algunos aspectos planteados en las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos, en actividades de intercambio entre el Estado y la sociedad civil, así como con la investigación de denuncias concretas realizadas en la Institución.

Los reclamos desde la sociedad civil refieren a un divorcio entre la problemática y las políticas públicas, la falta de nexo entre los organismos y la ciudadanía, lo que afecta la protección de los derechos en juego. Las acciones instrumentadas resultan poco accesibles para realizar denuncias. Algunos sectores

57 Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgo, limpio, saludable y sostenible. Consejo de Derechos Humanos, 31º período de sesiones, 28 de diciembre de 2015, párrafo 60.

58 Informe del experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, John H. Knox, 30 de diciembre de 2013, página 6.

productivos, como la apicultura, señalan los daños que genera en su producción la fumigación aérea y el riesgo que implica fomentar el monocultivo asociado al uso de agroquímicos.

Las denuncias abarcan distintas zonas del país y refieren al uso de plaguicidas con fines agrícolas. Se plantean aspectos vinculados a incumplimientos de las medidas de restricción vigentes, debilidades en los mecanismos de control y sanción, afectaciones a la salud e incumplimiento de la protección de derechos en zonas rurales.

Se puede observar, en las denuncias tramitadas, que existen dificultades para que las personas realicen denuncias en estas situaciones. La primera refiere a las carencias en la calidad y cantidad de información sobre el tema. Por otra parte, la multiplicidad de lugares a los que las personas deben recurrir, en muchos casos sin que sean lo suficientemente claras las competencias de cada uno. En tercer lugar, las presiones o tensiones que se dan al realizar denuncias, que pueden perjudicar su lugar de trabajo o las relaciones de convivencia social en la zona.

Desde la INDDHH se han realizado algunas acciones tendientes a verificar cuáles son las políticas públicas preventivas en el uso de agroquímicos. A modo de ejemplo, la INDDHH, de acuerdo con la facultad de recomendar y proponer la adopción de medidas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos (art. 4, lit. G) de la Ley 18.446) y en el marco de la puesta de manifiesto realizada por el Sistema Nacional de Bioseguridad para el ingreso de tres eventos transgénicos,⁵⁹ hizo llegar

59 Maíz TC1507X- MON810XNK603 para ensayo de investigación y liberación comercial; y dos variedades de soja de Monsanto, una para comercialización, MON89788XMON87708, y otra para ensayos de investigación y de evaluación de cultivares por el Instituto Nacional de Semillas, es el evento MON89788XMON87701X- MON87708X-MON87751

consideraciones preliminares al Gabinete Nacional de Bioseguridad. En este sentido, el Consejo Directivo de la INDDHH entendió necesario recomendar al Gabinete Nacional de Bioseguridad ampliar la evaluación de riesgo sobre el impacto ambiental producido por el uso del paquete tecnológico asociado a los eventos transgénicos que se pretende autorizar. En materia de recomendaciones ante denuncias concretas por el uso de agroquímicos,⁶⁰ la INDDHH ha realizado varias recomendaciones al Estado uruguayo, en especial en relación con fortalecer la coordinación entre los organismos involucrados, diversificar la mirada sobre el medio rural, incorporar el principio de prevención, mejorar los procedimientos administrativos de denuncia incluyendo el acceso a la información pública, entre otras (ver Anexo).

Finalmente, cabe señalar que desde la INDDHH seguiremos trabajando en la temática y reafirmamos el compromiso para generar espacios de diálogo que permitan visualizar la afectación de los derechos humanos a partir de afectaciones al medio ambiente.

60 Resolución 327/2015, disponible en <<http://inddhh.gub.uy/resolucion-sobre-uso-de-agroquimicos/>>.

5.5. Mesa: Diversidad, conocimiento y poder⁶¹

Alejandro Nario⁶²

Conozco a la RETEMA desde los inicios, desde que era consejero estudiantil a nivel central, en la década del noventa, y me resulta muy grato ver hoy su desarrollo y el rol que ocupa en los temas ambientales.

En una lógica de enfoque de derechos, me interesa hablar por lo menos desde dos perspectivas: una es la del derecho humano; la otra la del derecho de la propia naturaleza. Pero, fundamentalmente, de cómo conjugamos ambas visiones.

Desde los roles de gestión debemos incorporar estas dos visiones. La primera de ellas, más desarrollada, por más que se vulnera sistemáticamente. Y la segunda de más reciente problematización en la sociedad moderna occidental, no así en otras sociedades que tienen esta perspectiva incorporada desde tiempos ancestrales.

Sin dudas lo que tenemos es un gran problema asociado al modelo de desarrollo, cuando nuestros recursos son finitos. Hoy aparecen iniciativas asociadas a la economía verde, la economía circular, para cambiar la lógica del úselo y tírelo. No tiene sentido hacer una botella de plástico que dura 300 años, usarla dos meses y después enterrarla. Sin embargo, sabemos que hay una lógica que es la maximización de la ganancia empresarial, con la obsolescencia programada. Hoy este modelo empieza a verse como un problema y se

está buscando un ajuste dentro del propio modelo de crecimiento capitalista, una lógica racional del uso de los recursos, pero el problema de fondo sigue estando: la concentración de la riqueza se da cada vez más, y quienes tienen menos son cada vez más y con mayores problemas.

Creo que a la izquierda le falta conceptualización al respecto. Lo planteó Lenin Moreno cuando vino, lo planteó Chomsky. Si la izquierda sigue con la discusión clásica de la redistribución de la riqueza y no incorpora cómo lo natural está en esa discusión, vamos a seguir teniendo las mismas limitaciones.

En este marco la Universidad tiene un rol para jugar que, desde mi punto de vista, no está jugando. Yo soy de una generación que vino después de la restauración democrática —de la generación del 83—, vi la recomposición de la importancia de la investigación, que no existía en la época de la dictadura, pero hoy creo que hay un desbalance y no se está pensando en las necesidades nacionales. Muchas veces se tracciona desde las líneas de investigación internacionales, que son las que generan las publicaciones, y hay poca incidencia en la realidad nacional, en la planificación de las investigaciones. Muchas de ellas pueden ser interesantes y aportan a nivel global, pero carecen de una estrategia basada en las necesidades nacionales, que mire el bosque y no sólo el árbol.

Una segunda tensión vinculada con los derechos es la carencia que tenemos para hacer visible la incidencia que tienen determinados temas ambientales en la vida concreta de la gente. Creo que ese vínculo está más claro cuando hablamos de cambio climático, cuando una tormenta rompe todo. Pero la gente no asocia mucho de los problemas que tiene en el ejercicio de sus derechos con los problemas de la biodiversidad, con la pérdida del patrimonio genético. Y es

61 Moderadores: Carolina Toranza (Docente investigadora, Facultad de Ciencias de la UDELAR) y Felipe Lezama (Docente investigador, Facultad de Agronomía de la UDELAR). Miembros de RETEMA.

62 Director Nacional de Medio Ambiente, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

un desafío que tenemos desde el Gobierno y desde la academia: cómo hacer ese link, cómo conectamos temas tan complejos y de largo plazo a la realidad de la gente. La discusión sobre si vamos a la quinta extinción masiva o no la debemos dar; nadie tiene ni idea de eso, y allí la Universidad tiene un rol bien interesante.

La participación es otro de los aspectos centrales en el foco de los derechos humanos y que hace al trabajo de la administración pública. El MVOTMA tiene la ventaja de ser relativamente joven —porque es de la década del noventa—, y ya nació con una visión del derecho del acceso a la información, del derecho a la participación. Podremos tener errores en cómo la generamos, en qué momento, pero es algo que no se discute. Esa es la lógica de nuestro Ministerio. Tenemos un sistema de denuncias que ha explotado, porque la gente siente que es una vía válida y recibe respuestas. Cada denuncia que llega se registra, se procesa y se informa al denunciante qué pasó.

La participación es otro de los aspectos centrales en el foco de los derechos humanos y que hace al trabajo de la administración pública. El MVOTMA tiene la ventaja de ser relativamente joven —porque es de la década del noventa—, y ya nació con una visión del derecho del acceso a la información, del derecho a la participación.

Por último, respecto al derecho de la naturaleza, creo que es bien interesante que empecemos a problematizar sobre esa línea. Hay situaciones en las cuales, obviamente, la supervivencia humana implica tomar algunas decisiones, pero sabiendo desde dónde estás parado. Eso te permite evaluar las consecuencias, tomar decisiones responsables y estratégicas, y

se antepone a una visión utilitaria del ecosistema, de los recursos naturales.

El rol de la Universidad es clave para dar determinadas discusiones basadas en el análisis y la investigación con base en la realidad nacional de todos estos temas que hacen al equilibrio y vínculo entre derechos humanos y derechos de la naturaleza.

Karin Nansen⁶³

En Amigos de la Tierra Internacional tenemos grupos en distintas partes del mundo comprometidos con la lucha en defensa de los derechos de los pueblos y sus territorios, que hoy sufren persecución y criminalización como consecuencia de una nueva ofensiva de la derecha. Tenemos que atender y denunciar constantemente situaciones terribles en Honduras y otros países hermanos como Brasil.

Hoy asistimos a una crisis de pérdida de biodiversidad que forma parte de un entramado de múltiples crisis, que incluyen el cambio climático y las reiteradas crisis alimentarias a nivel mundial, que son consecuencia del modo de acumulación capitalista que avanza sobre los territorios. Ese proceso de erosión de la biodiversidad, que va de la mano del acaparamiento de tierras y territorios y de la mercantilización y privatización de la naturaleza, trae consecuencias nefastas que afectan el funcionamiento de los ecosistemas y las dinámicas territoriales, pero también más en general a nuestras sociedades y amenazan los derechos colectivos de los pueblos.

Si bien existe en general acuerdo sobre la gravedad de la problemática de la degradación y pérdida de la

63 Presidenta de Redes Amigos de la Tierra Internacional.

biodiversidad, encontramos visiones muy diferentes respecto a su origen. Desde el sector privado, sobre todo desde las empresas trasnacionales, pero también desde algunos gobiernos y organismos internacionales, se nos dice que el problema radica en que no se le asigna un valor monetario a la biodiversidad, lo que lleva a que no haya incentivos para conservarla. Esa definición del problema contrasta con la definición de los movimientos sociales y de quienes viven y resisten en los territorios, como los pueblos indígenas y el movimiento campesino, que plantean que el origen de la erosión de la biodiversidad tiene que ver con la lógica de producción capitalista y con la acción de actores centrales de este modo de producción, que son las grandes empresas trasnacionales, que están acaparando cada vez más territorios a nivel mundial.

Como bien sabemos, la definición y el origen del problema son sumamente importantes, porque tendrán implicancias directas en la definición de las soluciones. Si partimos de visiones diferentes, las soluciones a las que lleguemos también serán diferentes.

En ese sentido, lo que estamos observando en la actualidad es que se va imponiendo una visión economicista de la biodiversidad y de la naturaleza, que incluye marcos conceptuales e institucionales que apuntan al desarrollo de una economía verde. El estudio de la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, patrocinado por el G8 y liderado por Pavan Sukhdev, quien trabajó en el Deutsche Bank, plantea que hay que visibilizar los beneficios económicos de la biodiversidad y los costos económicos de su pérdida, para así lograr que se adquiera mayor conciencia sobre la necesidad de su protección. Es una visión economicista, reforzada con la propuesta de economía verde que se consolida a partir de la Conferencia de Río de Janeiro del 2012.

Esta visión implica una redefinición de la naturaleza, entendida como una serie de unidades que pueden ser transables en el mercado, así como la mercantilización de las funciones y los procesos que hacen posible la vida. La naturaleza o los ecosistemas se conciben como prestadores de servicios ambientales que tienen que adquirir un valor monetario para ser valorados. El único valor que se reconoce es el de mercado. Todo ello significa un cambio radical en la concepción de la naturaleza y de sus funciones, que los convierte en servicios y mercancías. Además, de esta forma se van consolidando los derechos de propiedad privada sobre esos componentes y servicios de la naturaleza, ya que en la medida que existe la posibilidad de ponerle un valor y comercializarla en el mercado, también se pueden adquirir derechos privados sobre esa naturaleza. Así ha ocurrido con la privatización del agua, de la biodiversidad, el acaparamiento de tierras, que son diferentes procesos de privatización de la naturaleza.

En Uruguay, gracias a la lucha del pueblo uruguayo en defensa del agua y contra su privatización, existe un marco jurídico que, desde la aprobación de la reforma constitucional de 2004, consagra la gestión sustentable de las cuencas hidrográficas, la participación de la sociedad civil y garantiza el derecho humano a ese bien vital. Esto fue posible porque como sociedad supimos oponer resistencia al fenómeno de la privatización, no solo del servicio de agua potable, sino del agua en los territorios.

Pero se nos va imponiendo crecientemente esta visión del capital natural, la naturaleza como capital. Al mismo tiempo, en la medida en que el sector financiero adquiere mayor poder en la economía mundial, el proceso de especulación se vuelve sumamente potente. Como el capital quiere recuperar

la tasa de ganancia o incrementarla, ha decidido incorporar a la naturaleza y sus funciones en el circuito de acumulación. El capital, sobre todo el capital financiero, pretende controlar nuevas dimensiones de la vida humana, pero también la naturaleza, y se van generando distintos mecanismos —como sistemas de compensación, bonos de naturaleza, bancos de naturaleza— de tal forma que la naturaleza se va convirtiendo en créditos, en bonos, en activos financieros que pueden ser objeto de especulación en el mercado financiero mundial.

Como el capital quiere recuperar la tasa de ganancia o incrementarla, ha decidido incorporar a la naturaleza y sus funciones en el circuito de acumulación. El capital, sobre todo el capital financiero, pretende controlar nuevas dimensiones de la vida humana, pero también la naturaleza, y se van generando distintos mecanismos —como sistemas de compensación, bonos de naturaleza, bancos de naturaleza— de tal forma que la naturaleza se va convirtiendo en créditos, en bonos, en activos financieros que pueden ser objeto de especulación en el mercado financiero mundial.

Y esto se plantea como supuesta solución a las crisis que enfrentamos. Por ejemplo, cuando hablamos de la crisis climática, muchas veces se nos plantea como solución el mercado de carbono. ¿Pero qué implica el mercado de carbono? Como ha planteado un grupo de investigadores que trabajan con la Fundación Boell, implica reducir todo a la métrica del carbono, o sea, la medida carbono es la que pasa a regir las relaciones sociedad-naturaleza y, por lo tanto, la

naturaleza es reducida a uno solo de sus componentes, el carbono. Eso es lo que se intercambia en los mercados internacionales. Por un lado, conlleva un reduccionismo absoluto y, por otro, la apropiación de la naturaleza y la posibilidad de mercantizarla y comercializarla.

Eso conduce necesariamente a una pérdida de derechos. Existen, por ejemplo, mecanismos como el denominado REDD, para la reducción de las emisiones producto de la deforestación y la degradación de los bosques. Somos muy críticos de ellos. ¿Por qué? Porque por un lado, a los pueblos ya no se les reconoce su derecho sobre los bosques como bien común y no tienen derecho a decidir cómo gestionarlos, porque el bosque pasa a ser un sistema para capturar y almacenar carbono. Por otro lado, es una forma de desviar la atención. En lugar de resolver la crisis climática y abordar el problema en su origen y sus causas estructurales, lo que hace es buscar una supuesta solución que permite, a quienes son responsables de la crisis, no solo no hacer nada para resolverla, sino lucrar con ella. Es decir, se genera un nuevo negocio a partir de la crisis. Permite al Norte y sus empresas transnacionales, que finalmente son responsables históricos de esta crisis climática, eludir su responsabilidad y evitar tener que dar respuesta, y determina que sea el Sur el que haga el ajuste estructural necesario para enfrentar la crisis. Este es uno de los mecanismos que se han impuesto, pero existen muchos otros y el tiempo es corto ahora como para describirlos.

Como bien sabemos, la diversidad está íntimamente ligada a los conocimientos locales desarrollados por los pueblos en su interacción con la naturaleza. Hoy se reconoce a nivel internacional la importancia de dichos conocimientos, pero al mismo tiempo hay

intención de avanzar en su privatización, por lo que hay que estar muy atentos.

Cuando se discute en nuestro país sobre la importancia de la ley de acceso y la distribución de beneficios como marco regulatorio para evitar la biopiratería, tenemos que tener cuidado de no terminar negociando con las empresas transnacionales y legitimando el robo de biodiversidad. No podemos permitir que realicen contratos para legalizar el acceso a nuestros bienes naturales, nuestra biodiversidad, nuestros conocimientos y que luego estos sean patentados.

Lo anterior es especialmente importante cuando tenemos en cuenta que la institucionalidad de la economía verde y de todo este proceso de apropiación de biodiversidad vienen acompañados de otra institucionalidad que son los acuerdos o tratados de libre comercio e inversiones. Estos incluyen disposiciones relativas a la propiedad intelectual y cada vez más sobre servicios ambientales, y generan además nuevas condiciones y camisas de fuerza para que los gobiernos no puedan diseñar políticas públicas en función de los intereses de la población, sino que se vean obligados a aceptar las regulaciones, reglamentos y normas que impone el capital a través de estos acuerdos.

El otro tema que es importante discutir es quién controla finalmente el territorio y quién toma decisiones sobre él, lo cual es fundamental si queremos enfrentar las crisis, no solamente de la biodiversidad, sino también la crisis climática y la crisis alimentaria, y si nos proponemos consolidar las verdaderas soluciones, como la soberanía alimentaria. El territorio entendido no como un conjunto de ecosistemas, sino como espacio de los comunes, cultura, relaciones sociales, ámbito político, historia de los pueblos que residen en él.

Una de las grandes preguntas que nos tenemos que plantear cuando hablamos de biodiversidad es cuál es el camino para su defensa, su cuidado. ¿El camino pasa por una política pública nacional que reconozca el papel fundamental de las comunidades o pasa por mayor acción voluntaria del sector privado? Los objetivos de desarrollo sustentable, por ejemplo, le dan gran relevancia al rol del sector privado, porque se parte de la lógica de que los Estados no tienen fondos para garantizar su cumplimiento. Las empresas son convocadas a jugar un papel central a través de mecanismos como las asociaciones público-privadas, entre otros, y así el Estado pierde la potestad de formular e implementar política pública y las comunidades pierden el control y la capacidad de decisión.

Otras preguntas son, ¿el camino pasa por la privatización o la gestión colectiva/comunitaria de la biodiversidad? ¿Por la privatización del conocimiento o su socialización? ¿Queremos una Universidad al servicio de la sociedad con una agenda de investigación, docencia y extensión en función de los derechos de nuestros pueblos, o una Universidad que responda a la agenda de las empresas transnacionales que terminan definiendo qué es necesario investigar y de qué manera y apropiándose del conocimiento?

Desde nuestra perspectiva estamos convencidas de que la política pública y la socialización del conocimiento juegan un papel central.

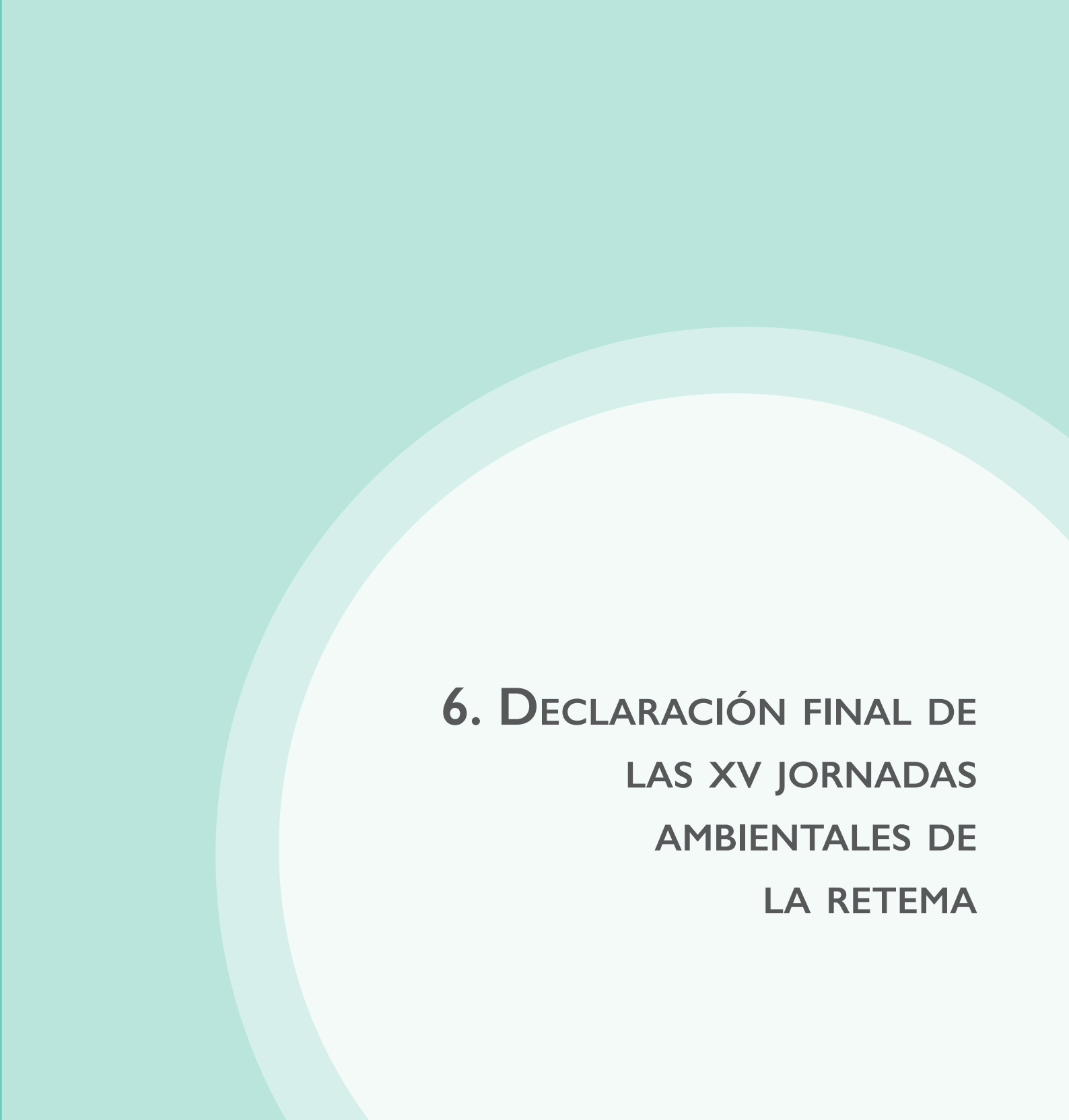
Hoy existe, por ejemplo, una disputa en torno a la aprobación de eventos transgénicos y la problemática de la contaminación transgénica, que es un atentado al derecho de quienes guardan y conservan semillas y contra la soberanía alimentaria. En esta disputa, en la que se manifiestan diversas visiones a nivel del Ejecutivo, es necesario fortalecer la voz de las organizaciones y los movimientos sociales que

defienden las semillas criollas e impulsan la agroecología y la soberanía alimentaria. Debemos defender una política pública que garantice derechos a la sociedad y reconocemos que la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) ha jugado un papel central al estar más cerca de esta agenda de los movimientos.

En lo que respecta al marco regulatorio de la gestión de la biodiversidad, es necesario mantener un diálogo que nos permita diseñar políticas públicas que cierren el paso al proceso de apropiación privada del territorio y la lógica de la economía de mercado. Cuando se diseña la estrategia de biodiversidad, tenemos que impedir la privatización y mercantilización de la naturaleza.

Otro elemento importante a tener en cuenta es la necesidad de una evaluación social de las tecnologías, y ahí la Universidad juega un papel central al definir qué investigación desarrollar y en beneficio de quién. Hoy somos testigos de que nuevas tecnologías, como la biología sintética, vienen a amenazar aún más los derechos de nuestros pueblos, por lo que hay que generar un debate democrático sobre qué tipo de tecnologías vamos a desarrollar hacia el futuro y comprometernos en ese debate.

Como sociedad nos tenemos que comprometer para garantizar que lo que prevalezca sea la realización de derechos, la justicia y la soberanía de los pueblos.



**6. DECLARACIÓN FINAL DE
LAS XV JORNADAS
AMBIENTALES DE
LA RETEMA**

6. DECLARACIÓN FINAL DE LAS XV JORNADAS AMBIENTALES DE LA RETEMA

En el marco de las XV Jornadas Ambientales, se abordaron múltiples dimensiones de la relación entre derechos humanos y medio ambiente. A continuación se presenta un resumen de las principales problemáticas emergentes.

Se considera positiva la existencia de normativa de nivel constitucional, así como también leyes, decretos, resoluciones nacionales y departamentales de protección ambiental y resguardo de los derechos humanos. Sin embargo, aún falta profundizar en el control del cumplimiento y la aplicación efectiva de dichas normativas.

En el caso del ordenamiento territorial se advierte como necesario insistir en la aplicación efectiva de los mecanismos de participación social establecidos en la ley. Actualmente se producen importantes cambios en el uso de suelo con impactos diversos, en este contexto se hace necesaria la formación de los agentes encargados del cumplimiento, tomadores de decisión y actores relevantes, tales como el sistema judicial.

La legislación de nuestro país contempla mecanismos que están comenzando a ser utilizados por la sociedad civil para prevenir o detener afectaciones al ambiente o la salud, como lo son las medidas cautelares y otros instrumentos legales. En algunos casos las penas aplicables, en particular las meramente monetarias, han tenido poco efecto.

En lo referente a los impactos de la contaminación ambiental en la salud humana, se advierte como pre-

ocupante la situación del uso actual de agroquímicos en todo el territorio nacional con efecto en ambientes urbanos y rurales. Esto afecta principalmente a las comunidades más vulnerables y particularmente a trabajadores agrícolas y sus familias, así como a las comunidades educativas en centros de estudio expuestos a fumigaciones. En este marco existe aún una débil coordinación entre diversos organismos con competencia en la materia, así como debilidad en los mecanismos de prevención y seguimiento de denuncias. En este contexto es relevante promover alternativas (algunas ya en curso vinculadas a la agricultura familiar y al enfoque agroecológico) al modelo productivo predominante.

Es importante considerar especialmente a las poblaciones más vulnerables en un contexto de cambio climático, donde es necesario asegurar la protección de derechos actuando no solamente en emergencias, sino también en el acceso a mejores condiciones de vida. En este punto es recomendable fortalecer los equipos de salud junto a otros cuadros técnicos desde una visión integral e interdisciplinaria.

Es necesario garantizar los derechos establecidos en la Constitución, tales como el derecho a la vida, a la salud y a un medio ambiente sano. También profundizar en el cumplimiento de los derechos de tercera generación y especialmente en equidad de género.

Es pertinente desarrollar acciones tales como la formación ciudadana sobre derechos y obligaciones, el apoyo a la investigación incluyendo nuevas

modalidades como la investigación participativa y la producción de conocimiento con la comunidad. A su vez, es urgente que las políticas públicas sectoriales tomen sistemáticamente los resultados de la investigación científica producida en la Universidad de la República en temas tales como la contaminación química, sus impactos en la salud humana y en la salud de los ecosistemas.

Es necesario asegurar el acceso a la información ambiental y su apropiación por parte de la ciudadanía, así como generar nuevos espacios de reflexión y fortalecimiento de todos los actores involucrados.

En términos generales advertimos el riesgo para el mantenimiento de los derechos que implica la profundización del modelo de producción agrícola de *commodities* predominante en nuestro país con sus tecnologías y prácticas.

Por último, se identifica la necesidad de profundizar la aplicación del principio precautorio en todos los casos en que las respuestas del conocimiento sean insuficientes y así asegurar el cumplimiento de los derechos y prevenir los daños ambientales que afecten el goce de los derechos humanos.

Equipo Ejecutivo

Red Temática de Medio Ambiente
de la Universidad de la República

Setiembre de 2017

7. ANEXO

7. ANEXO

Declaración de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay para el Consejo de Derechos Humanos (37ª sesión), en contribución al Informe del Relator Especial para Naciones Unidas en derechos humanos vinculados al ambiente

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) de Uruguay tiene por cometido la defensa, promoción y protección en toda su extensión de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el Derecho Internacional. Es un órgano estatal autónomo que funciona en el ámbito del Poder Legislativo. Fue creada por Ley Nº 18.466 del 24 de diciembre de 2008, pero comenzó a funcionar en junio de 2012, tras la elección de su primer Consejo Directivo por parte de la Asamblea General.

Desde su instalación, los derechos humanos vinculados al ambiente han estado presentes en la agenda institucional, a través de situaciones planteadas en diferentes ámbitos: a) en las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos, donde se conformó como eje temático para la discusión; b) a partir de denuncias presentadas por personas, grupos y organizaciones sociales, y c) a partir del contacto con actores de diversos organismos (estatales, internacionales, académicos, etc.) y en actividades de encuentro entre el Estado y la sociedad civil llevadas adelante por la Institución.

En los últimos tiempos los asuntos vinculados al “medio ambiente” o a la “naturaleza” han tomado lugar progresivamente en la agenda pública en nuestro país, lo que presenta nuevas conceptualizaciones y desafíos en relación al ejercicio de los derechos humanos. Se han expresado conflictos socioambientales (asociados a la extracción de recursos estratégicos), la visualización de los efectos del cambio climático, así como el impulso de objetivos de desarrollo sustentable.

El derecho a vivir en un medio ambiente sano condiciona directamente el efectivo ejercicio de una multiplicidad de derechos humanos, como el derecho a la vida, a la salud, al acceso al agua potable, a la alimentación, a condiciones de trabajo favorables y a la educación, entre otros.

Es un derecho de solidaridad, del cual no solamente somos titulares las personas individualmente consideradas, sino toda la especie humana en todas las regiones del mundo, incluyendo las generaciones futuras.

El Estado tiene obligaciones específicas en relación a garantizar el efectivo goce del derecho a un ambiente sano, así como del acceso a la información ambiental, la participación social en los procesos de toma de decisiones relativas al ambiente, y del acceso efectivo a procedimientos judiciales y administrativos para la prevención y resarcimiento de daños ambientales.

El Estado debe garantizar la vigilancia del impacto de las políticas públicas y de los proyectos de inver-

sión a gran escala sobre el ambiente, con miras a asegurar la protección y el aprovechamiento sostenible de los bienes comunes, incluyendo la protección de la calidad y cantidad del agua.

Asimismo, debe asegurar la asignación de suficientes recursos humanos y financieros a las instituciones encargadas de la aplicación efectiva de la legislación y de las políticas relativas a la protección ambiental, así como facilitar mecanismos de coordinación interinstitucional en el diseño y ejecución de políticas públicas sobre desarrollo y ambiente.

Por la extensión y complejidad de los asuntos ambientales, resulta necesario promover mecanismos de control local, promoviendo la participación social con capacidad de denuncia y propuesta, integrados en las estructuras institucionales.

Resulta fundamental hacer énfasis en el principio precautorio y en el principio de derechos humanos de no regresividad, frente a los temas ambientales.

La protección ambiental y la justicia social se retroalimentan en el efectivo goce de todos los derechos humanos. La defensa del ambiente y el desarrollo humano sostenible son objetivos compatibles y derechos de las generaciones actuales y futuras.

A través de las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos y otras actividades de intercambio entre el Estado y la sociedad civil, se han presentado diversos problemas e inquietudes relativos al ambiente y al agua.

Los principales de ellos son:

- Existencia de políticas y proyectos de desarrollo basados en la sobreexplotación de bienes naturales, donde muchas veces se priorizan intereses económicos de corto plazo por sobre los derechos a la vida, a la salud y a la protección ambiental.

- Dificultades de coordinación interinstitucional y de autoridad efectiva de gestión en asuntos vinculados al ambiente y al agua, cuando las responsabilidades son difusas. Dificultades a nivel sectorial y territorial, cuando los problemas ambientales abarcan competencias de distintos Ministerios e involucran varios gobiernos departamentales.
- Problemas de centralismo político-territorial, donde la elaboración de normativas, planes y proyectos es realizada desde la capital del país, resultando muchas veces inadecuadas a las situaciones locales.
- Dificultades en la aplicación y control de la normativa existente para la protección ambiental, así como en los mecanismos de sanción efectiva en caso de incumplimiento.
- Dificultades a nivel del sistema judicial para la protección ambiental.
- Preocupación en relación a la calidad del agua, incluyendo limitaciones en el acceso a información pública al respecto.
- Preocupación en relación al derecho a la tierra y a la soberanía alimentaria.
- Falta de indicadores sanitarios que permitan relacionar problemas en la salud de la población con causas ambientales.
- Preocupación por el impacto en el ambiente y en los recursos hídricos de grandes proyectos productivos. Se destacan el desarrollo de cultivos transgénicos, el uso de agroquímicos, y la instalación de plantas de procesamiento de celulosa.
- Carencia de campañas educativas y comunicacionales en términos de derechos humanos, especialmente vinculados a la protección ambiental.

- Limitaciones en la participación, alcance e implementación de planes de gestión y protección del ambiente y del agua, en particular el Plan de Acción para la Protección del Agua del Río Santa Lucía (2013) y el Plan Nacional de Recursos Hídricos.
- Limitaciones a la participación social en las Comisiones de Cuenca por su funcionamiento, sus funciones asesoras y su bajo número en relación a las cuencas hidrográficas existentes.
- Críticas a la reforma de la Ley de Riego con Destino Agrario, aprobada en 2017 por el Parlamento Uruguayo. En relación a este último punto, la INDDHH realizó un informe temático en el que estableció que “su aplicación podría generar vulneraciones en derechos humanos fundamentales, como son el derecho a un ambiente sano, al acceso al agua potable y a la participación social” y estableció recomendaciones hacia el Estado uruguayo.
- Preocupación ante el ingreso de nuevos eventos transgénicos, aprobado en enero de 2018 por el Poder Ejecutivo, sin considerar los informes presentados por parte de las autoridades sanitarias y ambientales (Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente), así como la Recomendación de la INDDHH al Gabinete Nacional de Bioseguridad ampliar la Evaluación de Riesgo sobre el impacto ambiental producido por el uso del paquete tecnológico asociado a dichos eventos transgénicos.

A través de denuncias específicas recibidas desde el 2013, en particular vinculadas a problemas de salud por contaminación por agroquímicos, la INDDHH ha realizado las siguientes recomendaciones:

a) Fortalecer las actuaciones articuladas de los organismos involucrados, de manera que las

mismas resulten preventivas y efectivas a través de la generación de un protocolo de actuación único que involucre a todos los organismos del Poder Ejecutivo competentes, y su coordinación con los gobiernos departamentales y de la Universidad de la República. En particular, resulta fundamental la participación activa de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

- b) Dar énfasis a la propuesta de definir subcategorías dentro de la zona rural que permitan delimitar perímetros de exclusión, diversificando la mirada del medio rural y atendiendo a las características actuales de la producción agropecuaria.
- c) Revisar la reglamentación vigente incorporando el concepto de prevención de los riesgos de salud y medioambientales independientemente de la categorización de la zona.
- d) Mejorar los procedimientos administrativos atendiendo a la celeridad, al acceso a la información del trámite y a la obtención de una resolución fundada.
- e) Mejorar el acceso a información de la población: en particular difundiendo los riesgos para la salud y el medio ambiente, las medidas preventivas y la reglamentación vigente, así como un manual práctico para la presentación de denuncias y el seguimiento de las mismas. Para ello es importante organizar actividades con las personas involucradas de manera de garantizar el derecho a la participación y la información.
- f) Elaborar un protocolo sanitario para las escuelas de zonas rurales que contemple la prevención

de los riesgos y la articulación con las autoridades competentes ante estas situaciones.

- g) Implementar en la zona el plan de manejo de residuos, tanto para el almacenamiento, el transporte y la deposición final de envases como de productos agroquímicos.

A partir de la aprobación en 2017 de la Ley Nº 19.553 de Riego con Destino Agrario, la INDDHH ha realizado las siguientes recomendaciones en temas referidos a la protección del ambiente y el agua:

- a) Garantizar la participación de la sociedad civil en todos los aspectos de la planificación, gestión y control de los recursos hídricos, especialmente a través de la inclusión y fortalecimiento de los Consejos Regionales de Recursos Hídricos y las Comisiones de Cuenca.
- b) Asegurar la protección de fuentes de agua potable, así como la reserva de fuentes alternativas, con una visión de largo plazo.
- c) Establecer restricciones precisas en cuanto a cantidad y calidad de la superficie a abarcar en los planes de uso de suelos y aguas para riego como forma de minimizar impactos ambientales a nivel de cuenca, promover la conservación de la biodiversidad, proteger los ecosistemas ribereños (incluyendo monte nativo y humedales).
- d) Incluir evaluaciones ambientales que prevean mecanismos efectivos de respuesta ante situaciones de emergencia con alto nivel de imprevisibilidad.
- e) Desarrollar estrategias de control y monitoreo ambiental, incluyendo la coordinación interinstitucional y la participación de la sociedad civil.

- f) Impulsar la investigación científica interdisciplinaria para la protección del agua y del ambiente, incluyendo la construcción de indicadores sobre los distintos componentes de cantidad y calidad de agua, medición de caudales ambientales, etc.

- g) Prever espacios para la solución de controversias debido a conflictos de uso y demás, que garanticen el acceso a la justicia en el amplio sentido del término.

- h) Establecer sanciones claras y efectivas de distinto tipo hacia quienes incumplan con la normativa, especialmente con miras a impedir la especulación financiera en base a los recursos hídricos y asegurar la protección ambiental, incluyendo la calidad, cantidad y disponibilidad de agua potable.

- i) Producir y publicar información clara y precisa relativa al agua y al ambiente.

Finalmente, la INDDHH expresa que refuerza su compromiso para colaborar en la promoción de espacios de participación y diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad sobre los asuntos referidos al ambiente, así como a acompañar a las instituciones del Estado en los procesos de incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las políticas ambientales y de desarrollo.

Consejo Directivo

Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

2 de marzo de 2018

La presente publicación compila las exposiciones de las mesas redondas y las distintas presentaciones orales llevadas a cabo en las XV Jornadas Ambientales de la Red Temática de Medio Ambiente de la Universidad de la República, sobre “Derechos Humanos y Medio Ambiente”. Estas tuvieron lugar en Montevideo los días 13 y 14 de setiembre de 2017.

Este trabajo se propone, al mismo tiempo, conformar un documento base sobre muchos de los aspectos que, en relación con derechos humanos y ambiente, están problematizados en Uruguay. Las distintas exposiciones que se presentan recogen visiones desde los ámbitos académico, político-institucional y desde la sociedad civil, así como la visión externa del Relator Especial de Naciones Unidas en el tema. Se agrega, en Anexo, la Declaración de la Institución Nacional de Derechos Humanos presentada en marzo de 2018 ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, sobre ambiente y derechos humanos en Uruguay.